UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN-MANAGUA)

RECINTO UNIVERSITARIO RUBÉN DARÍO FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS



Análisis diacrónico de los valores temporales, aspectuales y modales del presente, pretérito imperfecto del modo indicativo y del presente del modo subjuntivo del sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI.

Monografía para optar al título de licenciado en Filología y Comunicación

Autor:

Br. Eduardo José Jiménez Aburto

Tutor:

Msc. Álvaro Antonio Escobar Soriano

Managua, junio de 2013.

DEDICATORIA

A mis queridos padres, amigos incondicionales que han luchado toda una vida

por verme convertido en un profesional.

A mi tutor, Msc. Álvaro Antonio Escobar Soriano, quien ha sido mi guía

permanente por el difícil sendero de la Lingüística y me ha transmitido su

sabiduría durante largo tiempo, sin esperar nada a cambio.

A todos mis docentes de la UNAN-Managua, formadores del futuro de

Nicaragua y grandes amigos, a quienes jamás podré agradecer por todas sus

enseñanzas.

En fin... a todos los que creyeron en mí.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios todopoderoso por brindarme la sabiduría y la paciencia necesaria para completar este trabajo.

A mis padres, por enseñarme la importancia de la educación para el presente y el futuro, por brindarme siempre su apoyo incondicional, y por formarme como un hombre de bien, capaz de ser un individuo útil a su sociedad.

A mi querido tutor y amigo, Álvaro Escobar Soriano, por su dedicación y su férrea paciencia durante la realización de todo el trabajo, por haberme proporcionado los conocimientos y herramientas esenciales para llegar hasta el final, y por haberme animado a seguir adelante en tantos momentos oscuros, en los que ni yo mismo creía poder alcanzar la meta.

A los estudiantes del IV año de Filología y Comunicación matutino 2012, por su importante colaboración en la elaboración de esta investigación.

A todos mis docentes, quienes me formaron académicamente como lo que ahora soy y jamás dejaron de creer que podía llegar hasta el fin.

¡Gracias a todos!

RESUMEN

Este trabajo es una descripción, desde la línea de la lingüística histórica, de los valores temporales, aspectuales y modales que poseían el presente, pretérito imperfecto del modo indicativo, y presente del modo subjuntivo, en el sistema verbal del español nicaragüense de la primera mitad del siglo XVI.

En Nicaragua, el sistema verbal del español colonial ha sido poco estudiado, sobre todo durante el siglo XVI, por lo que las investigaciones lingüísticas sobre el español nicaragüense tienen una base teórica debilitada de la cual se pueda partir para explicar la evolución del verbo hasta la actualidad.

Esta investigación toma como principales referentes los estudios sobre el español colonial en Centroamérica y Nicaragua, y se sustenta en algunos postulados teóricos actuales sobre valores temporales, aspectuales y modales, como una referencia para analizar el verbo dentro del periodo abordado. Además, se basa en la lingüística del corpus escrito, pues los tiempos verbales en cuestión, así como los ejemplos sobre sus diversos usos, se extrajeron de la Colección Somoza y fue a partir de su interpretación como se estructuró el análisis.

Entonces, este estudio se sitúa en el terreno de la semántica del verbo en el español colonial de Nicaragua y complementa otros trabajos realizados a nivel de Centroamérica. Con su realización se comprobó la alternancia de los valores verbales del presente indicativo con el futuro indicativo y con el presente subjuntivo, así como de este último tiempo verbal con el futuro subjuntivo y con el pretérito imperfecto subjuntivo.

Sin embargo, todavía hace falta información referente al sistema verbal del español nicaragüense de esta época, en especial sobre estos tres tiempos verbales, por lo cual el presente estudio es apenas el punto de partida para futuras investigaciones que amplíen el tema.

ÍNDICE

	Dedicatoria	
	Agradecimientos	
	Resumen	
	Índice general	
1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
3.	ANTECEDENTES	3
4.	JUSTIFICACIÓN	8
5.	OBJETIVOS	9
5.1.	Objetivos generales	9
5.2.	Objetivos específicos	9
6.	MARCO TEÓRICO	10
6.1.	Lingüística histórica	10
6.1.1.	Sincronía y diacronía en los estudios de lingüística histórica	12
6.2.	El cambio lingüístico	15
6.2.1	Factores que producen el cambio lingüístico	19
6.3.	El cambio semántico	21
6.3.1.	Factores que producen el cambio semántico	23
6.4.	El verbo	25
6.4.1.	El tiempo	29
6.4.2	El modo	31
6.4.3.	El aspecto	33
6.4.4.	El presente indicativo	34
6.4.5.	El pretérito imperfecto indicativo	37
6.4.6	El presente del subjuntivo	39
7.	PREGUNTAS DIRECTRICES	42
8.	DISEÑO METODOLÓGICO	43
8.1.	Tipo de investigación	43
8.2.	Paradigma metodológico	43
8.3.	Métodos generales	44
8.3.1.	Análisis y síntesis	44
8.3.2.	Hipotético-deductivo	45
8.4.	Métodos especializados	45
8.4.1.	Lingüística del corpus	45
8.4.2.	Análisis morfológico	45
8.4.3.	Análisis léxico-semántico	46
8.4.4.	Análisis sintáctico	46
8.4.5.	Análisis documental	46
8.5.	Método bibliográfico	46
8.6.	Universo v muestra	46

8.7.	Procesamiento y análisis de los datos				
9.	ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS VERBALES	49			
9.1.	Presente del modo indicativo	49			
9.1.1.	Presente del indicativo con valor puntual	50			
9.1.2.	Presente del indicativo con valor progresivo				
9.1.3.	Presente del indicativo con valor continuo				
9.1.4.	Presente del indicativo con valor aspectual genérico				
9.1.5.	Presente del indicativo con valor retrospectivo				
9.1.6.	Presente del indicativo con valor prospectivo o de futuro	60			
9.1.7.	Presente del indicativo con valor de pretérito perfecto compuesto	62			
9.1.8.	Presente del indicativo con valor analítico	65			
9.2.	Pretérito imperfecto del modo indicativo	66			
9.2.1.	Pretérito imperfecto con valor continuo	66			
9.2.2.	Pretérito imperfecto con valor progresivo	69			
9.2.3.	Pretérito imperfecto con valor narrativo	71			
9.2.4.	Pretérito imperfecto con valor aspectual cíclico, iterativo o	74			
	habitual				
9.2.5.	Pretérito imperfecto con valor prospectivo	77			
9.2.6.	Pretérito imperfecto con valor citativo 7				
9.3.	Presente del modo subjuntivo				
9.3.1.	Presente del subjuntivo con valor actual				
9.3.2.	Presente del subjuntivo con valor prospectivo				
9.3.3.	Presente subjuntivo con valor de pretérito imperfecto subjuntivo 8				
9.3.4.	Presente del subjuntivo con valor frecuentativo o habitual	89			
9.3.5.	Presente del subjuntivo independiente o no regido	90			
10.	CONCLUSIONES	91			
11.	RECOMENDACIONES	93			
12.	BIBLIOGRAFÍA	94			
13.	ANEXOS	97			
13.1.	Fragmento de uno de los tomos de la Colección Somoza utilizado en este trabajo	98			
13.2.	Ubicación y contabilización de frecuencia de uso de los tiempos	101			
	verbales estudiados en uno de los tomos de la Colección Somoza (fragmento)				
13.3.	Ejemplos sin analizar de uno de los tiempos verbales abordados	106			

1. INTRODUCCIÓN

Es innegable la importancia que tiene la lengua para el funcionamiento de todo entorno social, pues constituye el medio principal para expresar, construir y representar la realidad de cada uno de sus miembros en un espacio temporal determinado. Sin embargo, también es innegable que las lenguas cambian, de manera lenta pero constante, con el paso del tiempo, aunque un cambio no siempre sea percibido por sus hablantes.

Por esta razón, la lingüística diacrónica estudia los fenómenos del lenguaje de manera sucesiva, trasladándose en el tiempo y analizándolos no en un espacio temporal breve, como la lingüística sincrónica, sino en intervalos de tiempo amplios que permitan evidenciar la evolución de la lengua y el momento en que se produce un cambio.

Este trabajo presenta una descripción de los valores temporales, aspectuales y modales correspondientes al presente, pretérito del modo indicativo y presente del modo subjuntivo en el español nicaragüense de la primera mitad siglo XVI. Toma como muestra una serie de documentos que cubren un corte temporal de treinta años, aproximadamente, y tiene como principal interés aportar al conocimiento del sistema verbal de inicios de la época colonial, que hasta el momento ha sido poco estudiado y por tanto no existe una base teórica para analizar los siglos posteriores.

De hecho, en Nicaragua la mayoría de trabajos lingüísticos abarcan periodos posteriores al siglo XIX o se centran en el español actual, pero no existe interés en abordar los valores semánticos del verbo durante la época colonial, a pesar de que en las diócesis de León y Granada se conserva un gran número de documentos con información importante sobre diversos factores políticos, económicos y sociales de Nicaragua durante este periodo, así como de aspectos relevantes referentes a la lengua misma. Por esta razón, aún debe seguirse investigando sobre la categoría verbo en el español colonial nicaragüense.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los valores temporales, aspectuales y modales de uso del presente, del pretérito imperfecto del modo indicativo y del presente del modo subjuntivo del sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI?

3. ANTECEDENTES

A través del tiempo, la lengua ha sido un elemento de gran importancia para el funcionamiento de las estructuras sociales y la información contenida en documentos escritos constituye una herramienta fundamental para explicar la realidad política y social durante una época determinada. En el caso de Nicaragua, existen numerosos documentos del siglo XVI contenidos en la Colección Somoza, o en los documentos coloniales preservados en las diócesis de León y Granada, de gran importancia para explicar los principales aspectos lingüísticos de este país durante el dominio de la Corona española. Sin embargo, a pesar de que el español fue un instrumento imprescindible para el funcionamiento social de la Nicaragua colonial, ha sido poco abordado desde la lingüística diacrónica; estos documentos se han utilizado más como una fuente de documentación histórica.

La mayor parte de los trabajos lingüísticos, tanto en Nicaragua como a nivel de Centroamérica, se han enfocado en el área lexicográfica, fonética, morfosintáctica, semántica y sociolingüística. Es decir, muy poco se ha investigado de manera diacrónica sobre el español del periodo colonial.

A nivel centroamericano, un antecedente importante lo constituye el trabajo de Nieto (1995) El español de Honduras en el periodo colonial. La información con que esta autora desarrolla su investigación constituye una muestra del Archivo General de Indias, en Sevilla, España, y responde a los siglos XVI, XVII y XVIII. Es un estudio que aborda los niveles léxico, semántico, morfológico y fonológico a partir de escritos sobre las actividades de gobierno en Honduras durante la época colonial. Nieto concluye que estos son documentos jurídicos con una redacción protocolaria propia de escribanos y por ende carente de espontaneidad. Esta investigación también aporta una recopilación lexicográfica con vocablos extraídos de los documentos.

Otro antecedente es el trabajo de Herranz (2000) Estado, sociedad y lenguaje. La política lingüística de Honduras. Si bien es cierto que esta investigación no aborda directamente el verbo, brinda una visión histórica sobre la política lingüística ejercida por España en Honduras y el resto de provincias que permanecían bajo su dominio. Este estudio es importante porque su autor

considera la política lingüística como un proceso histórico decisivo para el cambio lingüístico controlado por las entidades sociales, partiendo del hecho de que durante esta época se decretó la enseñanza del castellano a los españoles y la utilización de esta lengua para todas las disposiciones administrativas establecidas por la Corona española.

Quesada Pacheco (2009) realiza una investigación titulada *Historia de la lengua española en Costa Rica*. Es un estudio del español colonial de gran importancia, pues proporciona múltiples ejemplos sobre la evolución del castellano en Costa Rica, con datos demográficos e históricos de españoles que habitaron o visitaron el país en este periodo, tomando en cuenta, además, documentos redactados por españoles cultos que representaban a entidades reales o eclesiásticas.

En este trabajo se analiza la evolución del verbo en los niveles semántico y morfosintáctico, poniendo en evidencia la influencia de los factores internos y externos al sistema verbal para producir los cambios en una lengua. Además, se concluye que muchos de los valores con los cuales se utiliza el verbo en el español actual de Costa Rica tienen su origen durante el periodo colonial, por tanto constituye uno de los antecedentes más importantes para el presente estudio.

Es importante destacar que estos trabajos efectuados a nivel centroamericano tienen una gran importancia para los estudios lingüísticos nicaragüenses, pues constituyen una base teórica sobre la evolución de la lengua española durante la época colonial y, por ende, sirven como guía para la realización de investigaciones que permitan explicar la evolución del español nicaragüense durante este mismo periodo.

A nivel de Nicaragua se han realizado algunos trabajos relacionados con el verbo, pero no todos responden al análisis semántico de esta categoría. Alemán (1998), en su discurso de ingreso a la *Academia Nicaragüense de la Lengua*, titulado *El español de Nicaragua del siglo XVI*, sintetiza las principales teorías sobre el español de América, resaltando el andalucismo y las relaciones fonéticas del español de Nicaragua con este dialecto. Aunque no se realiza un análisis de la lengua de esa época, este un antecedente importante para la

presente investigación, pues constituye un intento por estudiar el español nicaragüense desde la perspectiva histórica.

Mántica (2000) publica su ensayo *Evolución y permanencia de la lengua náhuatl en Nicaragua*, basado en la idea de una castellanización incompleta del náhuatl. Según este autor, en Nicaragua la lengua ha pasado por tres etapas de evolución: la etapa del periodo de conquista (1522-1560), etapa de los primeros años de la Colonia (1560 hasta mediados del siglo XVII) y etapa de inculturación (de 1650 hasta la actualidad). Se concluye que en esta última, el náhuatl empezó a tomar préstamos verbales del español y les agregó el sufijo - oa. Además, Mántica manifiesta que en esta época se comenzó a castellanizar verbos del náhuatl, agregándoles la terminación -ar. Esos verbos de raíz náhuatl no admiten las terminaciones -er, -ir.

Bo Wande (2003) presenta un artículo relacionado con las raíces y la conformación del español de Nicaragua. Expone una tesis histórica sobre la llegada, coexistencia y dominio del español en América, donde la política lingüística de España tiene gran influencia en el cambio de la lengua. También aborda la sustitución del futuro simple por la perífrasis ir a + infinitivo, la preferencia del pretérito perfecto simple sobre el pretérito perfecto compuesto del indicativo, así como de las formas -ra, mayor uso del reflexivo y concordancia semántica entre los verbos haber y hacer.

Otro antecedente de vital importancia es la tesis de Cecile Straindheim (2008) El sistema verbal del español de Nicaragua. Consistió en determinar el uso de los tiempos verbales en Nicaragua debido a que observa, al igual que muchos otros lingüistas, una reducción del paradigma verbal del español hablado en América y la adjudicación de un valor aspectual en lugar del temporal en algunos tiempos verbales. Este trabajo es importante porque se introduce de lleno en la categoría verbo, como una investigación pionera en Nicaragua.

Escobar (2010), en su ensayo no publicado Usos del presente del modo indicativo y del futuro simple del modo subjuntivo, en cartas familiares y documentos comerciales, escritos en el occidente del Pacífico nicaragüense entre 1899 y 1922, estudia los usos de estos tiempos verbales mencionados en cartas familiares y documentos comerciales de finales del siglo XIX y la primera

década del siglo XX. Concluye que para esta época, estos tiempos verbales no habían sufrido ningún cambio en los significados adquiridos en su constitución como tiempos de la lengua española.

Álvarez y Flores (2011), con su investigación Análisis diacrónico: morfología y sintaxis de los tiempos verbales simples del modo indicativo del español de Nicaragua en los siglos XVII y XVIII, se introducen en el estudio diacrónico del sistema verbal del español de Nicaragua desde el punto de vista formal y sintáctico, tomando como muestra las veinte actas de medidas de terreno que se encuentran en los Títulos Reales de Sutiaba. Con este trabajo se comprobó que todos los tiempos del modo indicativo registrados morfológicamente poseían la estructura que presentan en la actualidad y que las construcciones sintácticas en que aparecía la mayoría de los verbos analizados fueron oraciones subordinadas en las que los tiempos verbales concuerdan igual que en la variante actual.

Finalmente, Escobar (2011), con su tesis de maestría *Sistema verbal: análisis diacrónico de los valores temporales, aspectuales y modales*, realiza uno de los más importantes aportes al terreno de la semántica del verbo y constituye el principal antecedente de la presente investigación. Ofrece un análisis detallado de los valores temporales, aspectuales y modales que poseían los tiempos verbales en la primera mitad del siglo XVI.

Esta tesis está basada en datos históricos, geográficos, demográficos y documentales de la época colonial nicaragüense, de manera específica la Colección Somoza, y pone en evidencia cómo los tiempos verbales compiten entre sí en determinados actos de enunciación, funcionando en algunos con carácter modal, en otros de manera estrictamente temporal, y en algunas ocasiones el carácter aspectual es lo que determina su uso. En todo caso, el resultado de esa competencia es que algunos tiempos desplacen a otros y los pongan al borde de la extinción, como por ejemplo el pretérito anterior, que no se registró en lo absoluto.

Con esta investigación se comprobó que gran parte de los valores verbales encontrados en el corpus aún se conservan en el español de Nicaragua actual, otros usos ya han perdido vigencia y otros están rumbo a desaparecer.

Además, se evidenció que ya en el siglo XVI, aunque con baja frecuencia, se utilizaba la perífrasis ir a + infinitivo con valor de futuro.

Los trabajos descritos anteriormente poseen gran importancia para la realización de esta investigación, pues permiten comprender mejor el fenómeno en estudio y ofrecen la base necesaria para el análisis de los valores temporales, aspectuales y modales del presente, pretérito del modo indicativo y pretérito imperfecto del modo subjuntivo del español nicaragüense del siglo XVI.

4. JUSTIFICACIÓN

A nivel lingüístico, en Nicaragua se han realizado estudios de diversas clases, cuyo objetivo es caracterizar con la mayor exactitud posible la variante del español nicaragüense. Estos abordan, casi en su totalidad, lapsos de tiempo cuya antigüedad no va más allá del siglo XIX y otros se han enfocado específicamente dentro del español nicaragüense actual, no obstante presentan una perspectiva valiosa en la profundización de las variantes dialectales a nivel nacional.

Existe cierta debilidad en el estudio diacrónico del español de Nicaragua, puesto que es escaso el número de trabajos que existen en torno al español colonial, por lo cual no se conocen a profundidad las características de la variante del español nicaragüense de esa época. De hecho, se ha estudiado poco la información contenida en los documentos coloniales que permanecen en las diócesis de León y Granada, que podrían brindar datos lingüísticos importantes.

Además, en el español nicaragüense se han estudiado principalmente los niveles fonético-fonológico, morfosintáctico y léxico-semántico, pero no se ha analizado a fondo el sistema verbal desde el punto de vista de los valores de tiempo, modo y aspecto, constituyendo así otra carencia dentro de la investigación lingüística.

Realizar un estudio sobre los valores temporales, aspectuales y modales de una parte del sistema verbal del siglo XVI tiene una gran importancia para la investigación lingüística diacrónica, pues aporta información que permite conocer con mayor precisión el español nicaragüense que precedió por casi cinco siglos al español de Nicaragua actual, con lo cual se puede determinar la posible influencia de un estado de la lengua sobre el otro con el paso del tiempo y servirá como un antecedente para analizar el sistema verbal del español nicaragüense de siglos posteriores.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivos generales:

- Fortalecer los estudios de la lingüística histórica diacrónica del español nicaragüense.
- Describir los valores del presente, pretérito imperfecto del modo indicativo y del presente del modo subjuntivo del sistema verbal en el español nicaragüense del siglo XVI, presentes en la Colección Somoza.

5.2. Objetivos específicos:

- Establecer los valores temporales, aspectuales y modales del presente del modo indicativo en el sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI.
- Determinar los valores de tiempo, modo y aspecto del pretérito imperfecto del modo indicativo en el español nicaragüense del siglo XVI.
- Definir los valores temporales, aspectuales y modales correspondientes al presente del modo subjuntivo en el sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI.

6. MARCO TEÓRICO

6.1. Lingüística histórica

Dentro de la lingüística actual existen dos direcciones que pueden tomar los estudios: la sincrónica o la diacrónica. La sincrónica es la que estudia la lengua en un periodo de tiempo aislado, es decir sin tomar en cuenta la evolución que esta pueda sufrir entre un estadio y otro, pues según sus estudiosos no existe ninguna evolución, simplemente es un conjunto de periodos en los cuales los usuarios de una lengua la utilizan para interactuar entre sí.

Contrario a lo anterior, la diacrónica estudia la lengua no en periodos aislados, sino uniéndolos dentro de la línea histórico-temporal. Esta sí acepta que la lengua está en constante evolución y sus representantes asumen la postura de que para determinar con precisión los posibles cambios que ocurren en el sistema lingüístico se debe tomar en cuenta la influencia de momentos anteriores al periodo o periodos en cuestión. Entonces, para ellos la lengua no constituye una serie de estadios aislados, sino unidos entre sí y que son causa de la evolución lingüística.

Aunque este trabajo sigue la dirección de la lingüística diacrónica debido a que estudia los valores semánticos del presente, pretérito imperfecto del indicativo y presente subjuntivo dentro del español nicaragüense del siglo XVI, se considera que tanto la diacronía como la sincronía tienen una gran importancia para el estudio de la lengua española, pues ambas permiten explicar el comportamiento y los diversos cambios lingüísticos que esta presenta con el paso del tiempo.

Según Mounin (1974, p. 199), "las lenguas no son el medio de representar una realidad ya conocida, sino, mucho más, el de descubrir una realidad desconocida antes. Su diversidad no es una diversidad de sonidos y de signos, sino una diversidad de ópticas del mundo (...)". Esto sucede porque el hombre es un ente con características individuales y sociales que en su proceso de interacción se vale del lenguaje para construir y modificar su propia realidad, y la expresión del pensamiento de su comunidad lingüística es una causa fundamental de los cambios en su sistema verbal.

De lo anterior se puede inferir que si la diversidad de la lengua es la de "ópticas del mundo" Mounin (1974), es esta la causa de que en variantes de una misma lengua ocurran cambios diversos, aun en iguales periodos de tiempo, pues el comportamiento social y la ideología de un grupo son determinantes en su evolución lingüística, y considerando que las comunidades lingüísticas no tienen todas el mismo desarrollo social, obviamente tampoco sus cambios serán los mismos.

La lingüística diacrónica o histórica se establece oficialmente a partir de los estudios de F. Bopp, los hermanos A. W. y F. von Schlegel, J. L. C. Grimm y A. Schleicher en el siglo XIX, acerca de la reconstrucción de la lengua indoeuropea. Partiendo de la reunión de palabras sobrevivientes en los idiomas indoeuropeos modernos y aplicando leyes de correlación establecidas de una lengua a otra, reconstruyeron el indoeuropeo antiguo. Estos estudios plantearon lo que según Mounin (1974, pp. 201-204) se traduce en la idea de que el lenguaje evoluciona con el hombre, o sea, son entes consustanciales sometidos a transformación, que los lleva a la "constante desaparición" porque los estadios evolutivos no son reversibles.

La gramática comparada permitía reconstruir estadios de las lenguas en periodos distintos valiéndose de documentos antiguos. Con el tiempo, esta se tradujo en lingüística histórica, tomando la lengua como institución social y humana (Mounin, 1976, pp. 24-25).

Los neogramáticos, durante la segunda mitad del siglo XIX, brindan las siguientes recomendaciones para estudiar la lengua desde una perspectiva histórica (Ducrot y Tzvetant, 1981, pp. 27-28):

- La lingüística histórica debe ser explicativa. No se trata solo de comprobar y describir cambios, sino de encontrar sus causas.
- Esta explicación debe de ser de tipo positivo. Hay que desconfiar de esas vastas explicaciones filosóficas. Las únicas causas verificables pueden buscarse en la actividad de los sujetos hablantes, que transforman la lengua al utilizarla.

- Deben estudiarse con preferencia los cambios que se extienden durante un periodo limitado. En vez de comparar periodos de tiempo muy distante, se tomará por objeto el paso de un estado actual al que lo sigue.
- Un primer tipo de estado es de orden articulatorio. Cuando un cambio se opera en el interior de un estado, ninguna palabra puede evitarlo, sea cual fuere su situación semántica o gramatical propia, y las excepciones son el índice de una ley todavía desconocida.
- La tendencia a la analogía, fundada sobre leyes de la asociación de ideas.
 Los hablantes tienden a agrupar las palabras y las frases en clases, cuyos elementos se asemejan a la vez por el sonido y por el sentido; a crear palabras, frases nuevas susceptibles a enriquecer esas clases.
- La historia de las lenguas es explicativa porque la única explicación posible es la histórica. Al hablar del sentido fundamental subyacente a las diferentes opciones no es un hecho explicativo, hasta que tal sentido cronológico es el primero.

En la actualidad, la lingüística histórica ofrece métodos que permiten analizar los acontecimientos que modifican una lengua en diversos periodos de tiempo, y en este trabajo a través de ella se busca conocer los valores de tiempo, modo y aspecto del presente, pretérito imperfecto del modo indicativo y del presente del modo subjuntivo del sistema verbal del siglo XVI en el español nicaragüense, por lo que se evidencia la importancia de esta disciplina en el terreno de los estudios lingüísticos como una rama imprescindible para determinar su funcionamiento y sus cambios a través del tiempo.

6.1.1. Sincronía y diacronía en los estudios de lingüística histórica

Para tomar en cuenta ambas orientaciones en un estudio histórico, primero es necesario definir con precisión qué significan ambos términos. Según Saussure (1997, p. 128), "el objeto de la lingüística sincrónica general es establecer los principios fundamentales de todo sistema idiosincrónico, los factores constitutivos de todo estado de lengua". Estudiar la lengua de manera sincrónica es abordarla en un estadio determinado, analizando los fenómenos que suceden en ese momento.

Según Hjelmslev (1976, p. 233), aunque los estudios sincrónicos aborden solamente un corte temporal aislado, sus fenómenos tienen relación con un momento anterior:

Hay que admitir que todos los hechos de gramática en un estado de lengua cualquiera (y no solamente los hechos que tienen un aspecto arbitrario o irregular desde el punto de vista apriorístico) son repercusiones de la evolución diacrónica. Esto equivale a decir que el punto de vista diacrónico no es menos justificado que el punto de vista sincrónico y que abarca, también él, todos los hechos del lenguaje. Pero desde el punto de vista sincrónico, hay que desinteresarse totalmente del hecho de que el estado sea *llegado a ser*, hay que considerarlo en cuanto *siendo*. Lo que hace esto necesario es precisamente el hecho de que no existe casualidad propiamente dicha entre un cambio diacrónico y el establecimiento de un sistema.

En todo caso, lo que Hjelmslev (1976) expresa es que es sincrónico el estudio de un estado determinado de la lengua y que implica identificar las causas que han propiciado este estado y los fenómenos que conviven en él, pero dejando a un lado el aspecto histórico-evolutivo.

Por su parte, la lingüística diacrónica estudia "no solamente las relaciones entre términos coexistentes de un estado de lengua, sino entre términos sucesivos que se sustituyen unos a otros en el tiempo" (Saussure, 1997, p. 174). A diferencia de la lingüística sincrónica, a la lingüística diacrónica sí le interesa la historia, por lo cual estudia los fenómenos lingüísticos en relación con los hechos que le anteceden y le suceden, no como estadios aislados, sino desplazándose en el tiempo y comparándolo con el sistema actual, para determinar cómo se llegó al estado que este presenta.

El mismo Saussure (1997, p. 174) reconoce que la lengua es un ente vivo y que por ende los cambios son inevitables, sin importar si suceden rápida o lentamente:

La inmovilidad absoluta no existe; todas las partes de la lengua están sometidas al cambio; a cada periodo corresponde una evolución más o menos considerable. La evolución puede variar de rapidez o de intensidad sin que el principio mismo se debilite; el río de la lengua fluye sin interrupción; que su curso sea lento o torrentoso, es de consideración secundaria.

Escobar (2011, p. 31) afirma que aunque la lengua siempre está en constante evolución, no todos sus elementos cambian simultáneamente, ni con la misma intensidad. Puede darse el caso de que el cambio sea más prominente en el aspecto semántico, o en sus estructuras sintácticas, mientras los sonidos de la mayoría de las palabras pueden permanecer casi intactos, o puede producirse la evolución en un orden distinto en dependencia de los factores que influyan en una lengua.

Sin embargo, con todo lo visto hasta el momento se puede apreciar que diacronía y sincronía no son dos términos del todo opuestos, sino que abordan perspectivas distintas de algo que ambas tienen como objeto común de estudio: la lengua. Es evidente que, a pesar de que las dos estudian el lenguaje desde orientaciones distintas, son dos enfoques que se complementan mutuamente. Por un lado, la sincronía es importante porque estudia de manera precisa estadios determinados de la lengua y sus cambios, así como el funcionamiento de todos los fenómenos que coexisten en los periodos de estudio abordados. Por otro lado, la diacronía une esos periodos de tiempo en una línea temporal y ubica a uno como influencia determinante en el siguiente de manera sucesiva.

Se puede afirmar que todas las sincronías encadenadas constituyen una gran diacronía que es el estudio del lenguaje desde una perspectiva histórica, por eso ambos componentes tienen una gran importancia para la lingüística histórica, pues aunque la sincronía es absorbida por la diacronía, esta solamente existe si toma en cuenta cada una de las sincronías que la constituyen (Escobar, 2011, pp. 31-32).

Entonces, si tanto la diacronía como la sincronía son sumamente necesarias para los estudios de lingüística histórica, partiendo de la idea de que son complementarias entre sí, no hay ninguna razón para aislarlas, ni tampoco restar el nivel de importancia que cada una de estas posee al momento de estudiar el sistema lingüístico.

Según Coseriu (1973, pp. 13-14), para conciliar ambos aspectos metodológicos es importante tomar en cuenta que:

- No se debe atribuir al objeto de estudio aquello que solo es una exigencia de la investigación. De aquí las contradicciones con que ella se encuentra de manera ineludible.
- La antinomia sincronía-diacronía no pertenece al plano del objeto, sino al de la investigación, no se refiere al lenguaje, sino a la metodología de la lingüística.
- No hay ninguna contradicción entre sistema e historicidad, por el contrario, la historia de una lengua implica su sistematicidad.

Finalmente, según Escobar (2011, p. 33), para realizar estudios de lingüística histórica no deben separarse estos elementos de la dicotomía saussureana, pues no solo ambos son importantes para el estudio del sistema lingüístico, sino que los usuarios de una lengua no tienen presente tal división al momento de comunicarse.

Tanto la sincronía como la diacronía tienen una gran relevancia para este trabajo sobre los valores de tiempo, modo y aspecto del presente, pretérito imperfecto indicativo y presente del subjuntivo en el español nicaragüense del siglo XVI, pues a partir del enfoque sincrónico se analizan los valores de los tiempos aludidos en momentos específicos de la línea temporal, mientras que la diacronía, caracterizada por abordar periodos amplios y no actuales, permite unir todos estos puntos dentro de un estadio temporal que cubre aproximadamente unos treinta años dentro del sistema verbal de la época estudiada.

6.2. El cambio lingüístico

Todo lo que rodea al hombre se encuentra en un proceso de transformación que jamás se detiene. En algunos casos, los cambios son tan lentos o tan rápidos que son difíciles o imposibles de ser percibidos, como las modificaciones que ocurren en la naturaleza o en el entorno social. Estas últimas no siempre son detectadas inmediatamente por los individuos que conforman un determinado grupo.

En la lengua, que constituye el principal vehículo para transmitir el conocimiento de las diversas leyes, costumbres y elementos culturales, ocurre

el mismo fenómeno. Algunos cambios son notorios para la mayoría de hablantes, como la adjudicación de un nuevo significado para una palabra, mientras otros ocurren de manera tan sutil que solamente se perciben tras ser observados de una manera detallada durante un largo periodo de tiempo, como ocurre con los cambios fonéticos.

Moreno (2008, p. 216) define el cambio lingüístico como "el paso de un uso categórico de un elemento X a un uso categórico de un elemento Y". Puede decirse que es el conjunto de variaciones que afectan a las estructuras lingüísticas a nivel fonético, semántico y morfológico. Entre estos cambios figuran la aparición, alternación o eliminación de los usos regulares, que se producían en un momento determinado, pero que por alguna razón interna o externa al sistema dejaron de realizarse.

Mientras que para Company y Cuétara (2007, pp. 34-35), "un cambio lingüístico es una transformación, un microquiebre funcional, un reajuste en un sistema dado que garantiza que la lengua siga manteniendo su función básica comunicativa", concebido desde dos posturas distintas: una, derivada del estructuralismo, que lo considera como una descompostura en el sistema lingüístico, y la otra es un enfoque más reciente, perteneciente a la Lingüística Cognitiva, que lo define como una innovación creativa, la cual logra éxito comunicativo, eficiencia comunicativa, y garantiza la preservación de la comunicabilidad.

La perspectiva del cambio como descompostura presenta a la lengua como un sistema sincrónico perfecto y en equilibrio, que en ciertas ocasiones sufre desequilibrio y se erosiona, ubicando como uno de sus elementos más determinantes a la variación fonológica. Esto sucede porque muchos lingüistas explican este proceso a partir de cambios de sonidos que en su momento han desequilibrado el sistema, provocando a su vez irregularidades morfológicas, pero que han adquirido valor funcional y con el paso del tiempo han generado una transformación permanente e importante en la lengua española, sobre todo en el sistema verbal.

La segunda perspectiva, es decir la de la innovación volitiva, se presenta como la de actores de un discurso que en sus roles de hablante y oyente manipulan creativamente formas y significados, utilizando un discurso no totalmente explícito, sino con presuposiciones, usos metafóricos y huecos informativos, o sea, desajustes voluntarios que buscan optimizar la comunicación y de paso generan un cambio lingüístico permanente (Company y Cuétara, p. 35).

Se considera que el cambio lingüístico es del interés de la lingüística histórica, y existe una gran cantidad de posturas sobre este fenómeno. Al respecto, Penny (2004 p. 71) afirma:

La historia de la lengua parte de la noción de que el cambio lingüístico es en su mayor parte regular; lo que esto implica es que todas las palabras, oraciones y demás unidades susceptibles a un determinado cambio se ven de hecho afectadas por esta regularidad en una comunidad del habla dada (...) Aunque los cambios no actúan a la vez en todos los elementos que cumplen los requisitos para ser afectados y algunas palabras pueden no verse en absoluto afectadas, sigue siendo cierto que muchos, sino la mayoría de los cambios, operan de manera notablemente regular, afectando a todas las unidades apropiadas, en un determinado lugar, en un periodo de tiempo mesurable.

Esta aseveración deja bien sentada la idea de que la lengua, en su condición de ente activo como vehículo de interacción, está propensa a un gran número de cambios que, si bien no la afectan de manera total al mismo tiempo, paulatinamente van modificándola hasta que dichas alteraciones se vuelven notorias para una buena parte de sus usuarios y estudiosos.

Así, sin importar la posible influencia de los *mass media* en un grupo social determinado, la mayoría de los cambios se difunden a través de la conversación interpersonal, lo cual produce que un individuo adapte algunos aspectos de su habla a la del otro, y luego contagie los rasgos recientemente adquiridos a otro individuo.

El mismo Penny (2004, pp. 74-75, 118-119, 120) plantea tres concepciones teóricas sobre el cambio lingüístico a partir de procesos de interacción:

- El principio o teoría de la acomodación: cuando una persona se encuentra en un medio distinto a su medio materno, pero que tiene su mismo idioma natal, su variante toma algunos rasgos de ese medio que modifican su habla original y producen un cambio no solo en su ejecución individual de la lengua, sino también, en algunos casos, en el habla de individuos que nunca estuvieron en ese contexto ajeno, pero que sí han tenido un intercambio lingüístico con quien permaneció en él, al momento en que este regresa a su medio materno y choca nuevamente con su variante dialectal.
- Cambio hacia abajo y del Cambio hacia arriba: el cambio hacia abajo se produce cuando un individuo perteneciente a un grupo de clase social baja copia un determinado rasgo de una persona o grupo social de mayor prestigio y luego lo difunde entre todos sus interlocutores afines. El cambio hacia arriba ocurre cuando una persona o grupo social copia uno o varios rasgos lingüísticos de grupos sociales más bajos y luego estos se expanden dentro del grupo de prestigio que decidió tomarlos.
- Difusión léxica: los cambios avanzan palabra a palabra, es decir que durante cualquier proceso de cambio, algunas palabras se ven afectadas antes y en mayor medida que otras, o sea que unas son más resistentes que otras a cambiar. Aunque algunas palabras susceptibles a cambiar pueden nunca verse afectadas por el cambio.

Se considera que las concepciones planteadas por Penny (2004) tienen una gran importancia para este trabajo. Al abordar los valores de tiempo, modo y aspecto del presente, pretérito imperfecto del indicativo y presente subjuntivo dentro del español nicaragüense del siglo XVI, debe tenerse en cuenta que el sistema verbal no está exento del conjunto de transformaciones que afectan a una variante dialectal, especialmente si se mide la relevancia de diversos acontecimientos que definen este periodo de la historia nacional, como el dominio de la Corona española o el intercambio lingüístico entre personas con distintas variantes diatópicas y niveles socioculturales, lo cual sin duda constituye un elemento propiciador del cambio lingüístico.

6.2.1. Factores que producen el cambio lingüístico

Hasta el momento se ha definido lo que es un cambio lingüístico. Sin embargo, es necesario destacar que en este proceso influye un gran número de factores internos y externos al sistema, los cuales son abordados desde varias teorías.

Bustos (2005, pp. 258-259) explica que el cambio lingüístico ocurre a través de microprocesos que afectan únicamente a los factores internos de una lengua, y de macroprocesos que involucran factores internos y externos en la transformación de un idioma. Según esta teoría, los microprocesos afectan solo a ciertas partes del sistema lingüístico, por lo que a lo largo del proceso de cambio no se pierde la comprensión mutua entre hablantes de una misma lengua, aun si estos utilizan distintas variantes. Los macroprocesos, a diferencia de los primeros, se caracterizan por un conjunto de cambios entrelazados que afectan a todo el sistema, provocando un proceso de transformación a gran escala que desemboca en el nacimiento de nuevas lenguas, aunque dichos cambios ocurren de manera gradual y pueden tomar siglos para concretarse. Este autor plantea que diversos aspectos influyen en el cambio lingüístico:

- El uso de una lengua varía de acuerdo con una cierta estratificación social.
- La imposición de una variante sobre otra provoca un cambio de lengua dentro del aspecto social.
- Los procesos de transculturación afectan la vida social y con ello también a la lengua.
- Los eventos de gran relevancia histórica, como invasiones, migraciones, cambios económicos y políticos, caídas de grandes imperios, entre otros, son determinantes en los cambios de una lengua.

Según Escobar (2011, p. 44), las convulsiones históricas antes mencionadas, que constituyen fenómenos antrópicos, y los fenómenos naturales, como inundaciones, terremotos, etc, son causas externas que, aunque no modifican el sistema lingüístico directamente, lo presionan para que se efectúen las transformaciones.

Mientras que Conde (2007, p. 79) plantea que el proceso de cambio de una lengua ocurre en tres fases: variación, propagación y compleción:

En su fase de origen el cambio incipiente es solo una variante, entre los diferentes tipos de variación que afectan a la comunidad, cuyo uso está restringido a los miembros de un grupo. Durante la fase de propagación hay un número cada vez mayor de hablantes una de las formas variables, la cual comienza a consolidarse en un ámbito cada vez más amplio de la interacción social. Conforme el cambio avanza hacia su fase de compleción aumenta el conocimiento consciente del mismo por parte de los hablantes.

Según Escobar (2011, pp. 43-44), este proceso solamente ocurre de este modo si un grupo de hablantes acepta el cambio y lo expande entre todos sus miembros. Si esto no ocurre, la variación solo constituye uno más dentro del sistema. Según él, son factores determinantes dentro del cambio lingüístico:

- Las variedades regionales o sociales del saber lingüístico dentro de los límites de periodos históricos de la lengua.
- Las debilidades del mismo saber en tiempos de decadencia cultural o en grupos sociales reducidos.
- La política lingüística, según se oriente a la expansión o unificación de una lengua.
- La estabilidad, seguridad del saber lingüístico y el carácter conservador de un grupo hacia su tradición lingüística como elementos reductores del cambio.

Estos factores tienen una gran importancia en el proceso de cambio debido a que una variación se propaga o no dentro de un sistema en dependencia del saber lingüístico de quienes conforman un grupo social determinado, así como de la estabilidad y seguridad de dicho saber. Será mucho más difícil que un cambio progrese en el habla de un grupo con actitud conservadora y gran conocimiento respecto a su tradición lingüística, que en un grupo con un reducido saber lingüístico, que no posea carácter conservador respecto a dicha tradición y que por ende mostrará menos resistencia al cambio. El nivel cultural de quienes conforman dicho grupo tiene una importancia determinante en el proceso de variación.

Finalmente, se considera que todos los planteamientos abordados hasta el momento sobre el cambio lingüístico tienen una gran importancia para este trabajo, pues proporcionan el conocimiento necesario para comprender a profundidad el proceso de transformación de la lengua española a través del tiempo, así como los distintos aspectos históricos, culturales, sociales y naturales que tienen una influencia determinada en el conjunto de variaciones que afectan a su sistema lingüístico.

6.3. El cambio semántico

Dentro de la lingüística, el significado es uno de los elementos más importantes para comprender el funcionamiento de un idioma determinado, pues conceptualiza todo lo que existe. No obstante, es difícil ofrecer una definición amplia y exacta sobre este término.

Lewandowski (1992, p. 313) define significado como "lo que se expone y se dice, lo que se convierte en lenguaje en el proceso de comunicación". Mientras que para Dubois y otros (1994, p. 558), "el significado es visto como sinónimo de concepto. En efecto, el signo lingüístico tal y como lo concibe Saussure (1997), es el resultado entre un significante y un significado o, formulado de otro modo, de una imagen acústica y un concepto".

Las definiciones anteriores son poco explícitas, pues a pesar de que el significado es lo que define cada elemento del sistema lingüístico, no se logra ofrecer un concepto preciso que lo determine como tal.

Según Lyons (1981, p. 38), existen varias teorías que intentan definir el significado, las cuales se mencionan de manera breve a continuación:

 (i) La teoría referencial (El significado de una expresión es aquello a lo que se refiere o representa": por ejemplo, 'leal' significa 'leal', 'perro' significa tanto la clase de los perros como las propiedades que todos ellos comparten);

- (ii) La teoría ideacional o mentalista ("el significado de una expresión es la idea o concepto asociados con ella en la mente de cualquiera que la conozca");
- (iii)La teoría conductista ("el significado de una expresión es tanto el estímulo que lo evoca como la respuesta evocada o la combinación de ambos en ocasiones de expresión particulares");
- (iv)La teoría de *el-significado-es-el-uso* ("el significado una expresión, si no es idéntico a su uso en la lengua, está determinado por él):
- (v) La teoría verificacionista ("el significado de una expresión, si tiene alguno, viene determinada por la verificabilidad de las oraciones o proposiciones que lo contienen");
- (vi)La teoría de condiciones-de-verdad ("el significado de una expresión consiste en su contribución a las condiciones de verdad que contienen dicho significado").

De las teorías expuestas anteriormente se deduce que el sentido está determinado, al menos en cierta medida, por elementos de diversa índole, tales como el conocimiento de cada individuo sobre su entorno, las reacciones provocadas en cada hablante por el medio que lo rodea, los usos lingüísticos de una comunidad determinada, su saber lingüístico y nivel cultural, por lo cual se las considera relevantes para esta investigación.

Sin embargo, para Lyons (1981, p. 39), ninguna de estas teorías es meramente satisfactoria como un modelo amplio y bien justificado del significado de las lenguas. De hecho, afirma que ante la pregunta "¿qué es el significado?", es defendible la respuesta "tal cosa no existe, pues no se puede concebir la existencia de significados como entidades físicas o mentales.

En todo caso, los cambios en el significado y sus causas son del interés de la semántica. Aunque desde sus inicios, las investigaciones históricas se interesaron por el sentido, en especial en los estudios etimológicos, en la actualidad los trabajos de lingüística histórica abarcan una perspectiva más amplia, intentando estudiar el significado a partir de los factores internos al lenguaje y los factores externos a este (Escobar, 2011, p.46).

Por tanto, el cambio semántico constituye uno de los elementos más importantes para este trabajo, pues la esfera del verbo no escapa de las variaciones de sentido que pueden afectar a una lengua determinada con el transcurso del tiempo. Además, asumiendo que este estudio sobre el presente, pretérito imperfecto indicativo y presente subjuntivo es un análisis semántico de sus valores verbales, cada uno de los elementos internos y externos al sistema lingüístico tiene su propia importancia para determinar el uso que estos tiempos verbales poseían en la primera mitad del siglo XVI.

6.3.1. Factores que producen el cambio semántico

En el apartado anterior se definió lo que es un cambio semántico. Sin embargo, es pertinente destacar que existe un gran número de factores que determinan las transformaciones del sentido en una lengua, los cuales son abordados desde distintos puntos de vista.

Shaft (1983. p. 23) afirma que "una palabra denota, ante todo, algún hecho o fenómeno reales acerca del cual el individuo quiere comunicar algo a otros. Y el significado es el contenido de la palabra, revelado por las conexiones con la realidad. Al significado propio de una palabra le da forma la historia de sus conexiones con la realidad". Por esta razón, al abordar el cambio semántico deben considerarse todos los elementos internos y externos al sistema lingüístico dentro del periodo de tiempo abordado, pues son la base para comprender una variación de sentido.

Además, debe tenerse en cuenta que el desarrollo del significado tiene relación con el aspecto cognitivo, por lo cual Honrubia (1996, pp. 121-122) expresa, entre otros, los siguientes postulados teóricos sobre el comportamiento del sentido:

- El lenguaje es parte integral de la cognición humana.
- Organizamos nuestro conocimiento por medio de estructuras llamadas Modelos Cognitivos Idealizados (M.C.I.), y las estructuras de categorías y los efectos de prototipos son productos de esa organización.

- La estructura semántica es estructura conceptual convencionalizada.
- Las significaciones son relativas a las escenas conceptualizadas, por ello una misma escena puede describirse de distinta manera.
- Hay que descubrir la naturaleza de la relación entre textos lingüísticos y la comprensión por parte del enunciatario de los textos en sus contextos.
- Los M.C.I. se establecen como un prerrequisito para nuestra capacidad de comprender las significaciones.

Según Shaff (1993, pp. 26-27), los factores que influyen en el cambio son el factor de clase o estratificación social, las leyes autónomas del lenguaje en cuestión y los cambios en la vida social, que originan la entrada en desuso o la innovación de algunas palabras. Escobar (2011, p. 46) afirma que también es importante el factor psicológico, ligado a lo emotivo, que ante la existencia de tabúes y otras actitudes individuales o colectivas presentes durante la interacción produce cambios de significado mediante eufemismos, disfemismos, etc. Además, se menciona como elemento determinante el desarrollo de la cultura material y la relación con otras lenguas, así como con otras variantes de una misma lengua.

Guiraud (1976, p. 65) asegura que un cambio de sentido se produce cuando una de las definiciones secundarias desplaza paulatinamente a la definición anterior de una determinada palabra hasta que termina sustituyéndola completamente, y tanto el individuo como todo su grupo tienen un protagonismo directo en dicho cambio, porque este es el resultado de la modificación de las estructuras de asociación en las cadenas categoriales de sentido.

Mientras que Zamboni (1988, p. 89) atribuye el cambio semántico a la creatividad semántica individual y colectiva del hablante, mediante la cual se producen transferencias de significado a través de metáforas, metonimias, sinécdoques, etc. durante los distintos procesos de transformación históricos, lingüísticos, sociales y psicológicos. Esto ocurre porque dicha creatividad del hablante crea vínculos entre diversas nociones, signos lingüísticos y no lingüísticos que propician variaciones en el sentido.

Según Escobar (2011, p. 48), si una palabra sufre un cambio semántico, es decir que adquiere un nuevo significado, no necesariamente el significado anterior está sujeto al desuso o la desaparición total, sino que ambos pueden coexistir, aunque en algunos casos generan fenómenos de homonimia y polisemia. El cambio de sentido de una palabra surge en un grupo y un contexto específicos, y se propaga o permanece en uso en el lugar donde se originó, o simplemente desaparece con el transcurso del tiempo. Finalmente, Garachana (1997, pp. 49-53) afirma que para que un cambio se difunda y permanezca es preciso que la innovación sea divertida o socialmente prestigiosa.

Las afirmaciones expuestas hasta el momento tienen una gran relevancia para este trabajo, pues ayudan a comprender los elementos que tienen influencia en el proceso de cambio semántico y, aunque constituyen ópticas distintas sobre las causas del cambio de sentido, permiten explicar la evolución del verbo a través de los siglos dentro de la lengua española.

6.4. El verbo

Dentro de la lengua española, el verbo es considerado el elemento principal para que se produzca el intercambio lingüístico entre sus hablantes. Esto se debe a que sería imposible concebir este idioma como tal si no existiera la flexión verbal para ubicar la realidad en espacios temporales anteriores, simultáneos o posteriores al momento en que se habla. Por esta razón, en este trabajo el verbo y los valores temporales, aspectuales y modales del presente, pretérito imperfecto del modo indicativo y presente del subjuntivo son el eje de investigación y se explican a continuación:

El verbo es definido por Seco (1975, p. 60) como la palabra por excelencia, que expresa el juicio mental incluyendo sus dos términos esenciales: el predicado y el sujeto, y sobre la relevancia que este posee en la lengua española, afirma:

(...) Está en el verbo la expresión de los cambios, movimientos, alteraciones de estos mismos objetos en relación con el mundo exterior. Los objetos no están inertes y reducidos a sus solas cualidades; hay en ellos una dinamicidad, una actividad continua, que es para nosotros de mucho mayor interés que la estática mostración de un cierto número de

atributos adjetivos (...). Todas las palabras que expresan los cambios, los movimientos, las alteraciones, las actividades de las cosas en relación con el mundo que las rodea, es decir, las palabras que expresan lo que les ocurre a las cosas—los fenómenos— son los verbos.

Según este autor, lo que le confiere tal importancia a esta categoría es el hecho de que en una forma verbal está contenida la idea de la acción presentada, más la de quien la realiza, es decir que no necesita de un sujeto que se muestre explícito para que este sea identificado como parte de tal acción.

Esto se puede explicar, según Alarcos (1994, pp. 138-139), en el hecho de que, al momento de conjugarse, el verbo combina un signo de referencia léxica, que constituye como tal el predicado, con un signo de referencia gramatical que involucra al sujeto de la acción. Sin embargo, el signo léxico no posee, en principio, ningún rasgo exclusivamente verbal; son los morfemas gramaticales que se mezclan con él los que confieren a la unidad resultante esos rasgos que lo caracterizan como forma verbal capaz de ubicar acontecimientos en una realidad temporal anterior, inmediata o posterior al momento de enunciación y realizados por un sujeto. Dicho de otro modo, expresa los fenómenos con indicación de tiempo y persona.

Seco (1973, pp. 88-89), desde una perspectiva similar, afirma que:

En cuanto al sentido, el verbo es una palabra cuyo papel fundamental es situar en el tiempo el <<tema>> de la oración, esto es, insertarlo en la serie de las cosas que ocurren, atribuirle una realidad. Hay, sin embargo, distintos grados en esa realidad atribuida. El hablante puede dar esa realidad como cierta o segura (...) Puede darla como incierta o insegura (...) Puede exponerla como una hipótesis que le interesa confirmar o desechar (...) Puede expresarla como algo mandado o deseado (...) A todos estos enfoques es sensible la forma del verbo, que varía según el sistema de los tiempos y los modos.

En cuanto al tiempo, abordado con detalle más adelante, cabe recordar que en español existen diez tiempos que ubican la realidad en relación con el momento de la enunciación: cinco para expresar eventos pasados, uno para expresar acciones presentes y cuatro para acontecimientos futuros o venideros, a diferencia de otras lenguas en las que no existe el tiempo, como el chino o el malayo, sin que ello signifique necesariamente que sus hablantes no puedan identificar el transcurso de un hecho pasado o futuro en relación con el presente.

De manera breve, Seco (1975, pp. 61-64) destaca que existen varias clases de verbos: los activos transitivos, que establecen una relación entre un sujeto que realiza una acción y un objeto que la recibe o es afectado por ella; los activos intransitivos, que abordan la acción de un sujeto, pero no la relacionan con un objeto que recibe el daño o provecho de tal acción, es decir, la acción del sujeto no se refiere a ningún objeto en que la acción sea terminada; los verbos de estado, que hacen referencia a un sujeto, pero no admiten relación con ningún objeto, los reflexivos, en los que la acción efectuada por el sujeto recae sobre sí mismo; los recíprocos, cuyo sujeto agente son dos o más personas, en donde cada una de ellas ejerce una acción sobre las otras y la recibe de ellas; y los unipersonales, que expresan fenómenos de sujeto confuso y vacilante, que no pueden llevarlo expresado y por ello se refieren siempre vagamente a la tercera persona singular.

Los accidentes gramaticales que involucran al verbo son cinco: el número, la persona, la voz y el tiempo, el modo y el aspecto. Sin embargo, en este trabajo solo se hará referencia a los tres últimos, pues lo que se busca es describir los valores temporales, aspectuales y modales del presente, pretérito imperfecto del modo indicativo y presente del modo subjuntivo en el sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI.

A continuación se presentan los tiempos verbales del español. Es necesario aclarar que, según la *Nueva gramática de la Lengua Española, Manual* (2010, p. 428), en vista de que se llaman tiempos verbales a las formas de la conjugación que gramaticalizan las informaciones temporales, el imperativo no se incluye en esta relación porque no da lugar a relaciones temporales. A pesar de ello, aparece en la siguiente tabla con el resto de tiempos verbales:

Tabla 1: Tiempos verbales del español:

	Ti	empos simples	Tiempos compuestos		
	presente	CANTO	pretérito perfecto	HE CANTADO	
			compuesto		
	pretérito	CANTÉ	pretérito anterior	HUBE	
	perfecto			CANTADO	
	simple				
MODO	pretérito	CANTABA	pretérito	HABÍA	
INDICATIVO	imperfecto		pluscuamperfecto	CANTADO	
	futuro simple	CANTARÉ	futuro compuesto	HABRÉ	
				CANTADO	
	condicional	CANTARÍA	condicional	HABRÍA	
	simple		compuesto	CANTADO	
	presente	CANTE	pretérito perfecto	HAYA	
			compuesto	CANTADO	
	pretérito	CANTARA	pretérito	HUBIERA	
	imperfecto	0	pluscuamperfecto	0	
MODO		CANTASE		HUBIESE	
SUBJUNTIVO				CANTADO	
	futuro simple	CANTARE	futuro compuesto	HUBIERE	
				CANTADO	
MODO		1	I.		
IMPERATIVO	CANTA				

Fuente: Nueva gramática de la Lengua Española, Manual (2010, pp. 52, 428).

A partir de este punto, se abordan con más precisión el tiempo, modo y aspecto como partes esenciales del significado, pues es obvio que sin ellos no se podría hacer una distinción entre eventos presentes, pasados o futuros, ni tampoco determinar la intención del hablante al momento de la enunciación. El verbo no tiene sentido histórico sin estas categorías (Escobar, 2011, p. 58).

Cabe destacar que, aunque se expone el punto de vista de diversos autores sobre tiempo, modo y aspecto dentro del español, se comparte el criterio de la *Nueva gramática de la Lengua Española, Manual* (2010) debido al nivel de profundidad con que aborda estos tres accidentes gramaticales del verbo.

6.4.1. El tiempo

Según la *Nueva gramática de la Lengua Española, Manual* (2010, pp. 427-428), se define el tiempo como el elemento que define el momento de la realidad en que ocurre una acción, en relación con el momento de enunciación:

El tiempo verbal es la categoría gramatical que permite localizar los sucesos en relación con el momento en que se habla. Coincide con los demostrativos en ser una categoría deíctica, y con los grupos nominales definidos en ser referencial. Requiere, pues, del hablante que identifique un determinado referente, en este caso un intervalo temporal. Las nociones de 'anterioridad', 'posterioridad' y 'simultaneidad' ponen de manifiesto la naturaleza relacional del tiempo lingüístico por cuanto refleian que los tiempos verbales se anclan u orientan en relación con otros puntos temporales. El significado de los tiempos verbales puede obtenerse a partir del concurso de tres puntos temporales de extensión variable. El primero es el punto del habla (también de la enunciación). Este es el punto respecto del cual se orientan —directa o indirectamente— los sucesos, por lo que es el que más claramente pone de manifiesto la naturaleza deíctica del tiempo verbal. El punto del evento es el punto en que tiene lugar el suceso o el intervalo que ocupa la situación. Corresponde solo a la parte del tiempo total de la situación designada que se enfoca. Finalmente, el punto de referencia es relevante para la localización de los sucesos en la línea temporal. Muchos gramáticos piensan hoy que este tercer punto solo es necesario con determinados tiempos verbales, en particular los compuestos.

Aquí es importante hacer otra aclaración sobre la división que existe en los tiempos verbales. En el español se distinguen, según sus características aspectuales tiempos *imperfectivos y perfectivos*. Los primeros expresan la acción como no terminada aún, incompleta en su realización, y los segundos la presentan como acabada o consumada. Además, según su anclaje temporal, unos son *absolutos*, es decir que señalan una época determinada para la acción verbal, y los otros son *relativos*, que no señalan una época precisa para la acción verbal, sino que la localizan en relación con otra acción verbal. Esta relación puede ser de anterioridad, contemporaneidad o posterioridad. (Seco, 1975, pp. 69-70) Según este autor, el presente del indicativo se clasifica como un tiempo imperfecto y absoluto. Por otra parte, el pretérito imperfecto de este mismo modo y el presente del subjuntivo son tiempos imperfectos y relativos.

Lyons (1997, p. 343) define el tiempo como "la categoría que resulta de la gramaticalización de la referencia deíctica temporal incidente (definida)". Este autor ubica entre paréntesis la palabra "definida" porque, según él, es discutible la cuestión sobre si la "definidez" –término que él utiliza– de referencia está necesariamente, y no solo típicamente, asociada con el tiempo. Él trata de que esta definición sea incontrovertible, ante su opinión sobre las definiciones tradicionales de tiempo, que por varias razones abordadas desde su postura de semantista califica de erróneas e incompletas.

Según esta perspectiva, el tiempo se basa en la referencia deíctica temporal, ubicando acciones o situaciones que tienen como punto cero el momento de la enunciación, que es subjetivo, y no el tiempo natural, que es objetivo. Entonces, el momento de enunciación no es considerado como un punto inmóvil, sino que, debido a una combinación de tiempos, en su condición de absolutos y relativos, dentro de la complejidad en el sistema verbal se producen distintos usos (Escobar, 2011, p. 58).

En el español, algunas veces ocurre una especie de competencia entre los tiempos verbales, esto debido a que, como explica Seco, (1973, pp. 155-157), la expresión de tiempo no se reduce a denotar si el hecho es "ahora", "antes de ahora" o "después de ahora", sino que a veces detalla si el hecho "pasado" es anterior a otro hecho pasado, si el "futuro" es anterior a otro hecho futuro, o si la acción es vista como algo durativo. Entonces, los tiempos verbales se aplican con frecuencia a momentos de la realidad que no les corresponden propiamente. Por ejemplo, el presente puede usarse para exponer hechos pasados; o para exponer hechos futuros, tratando de inyectar, en uno y otro caso, realidad a hechos que ya, o todavía no la tienen.

Escobar (2011, p. 65) afirma que los tiempos del modo subjuntivo, a diferencia de los del modo indicativo, no muestran valores temporales tan claros debido a que todos son relativos, lo que vuelve inciertas las relaciones de anterioridad, simultaneidad y posterioridad, más evidentes en el indicativo.

Para finalizar la explicación sobre el tiempo, las ideas de Di Tullio (1997, p. 162) refuerzan lo expuesto hasta el momento:

El tiempo gramatical no se corresponde exactamente con el tiempo cronológico, medible y representable mediante una recta a lo largo de la cual se ordenan secuencialmente los eventos. No marca en forma absoluta la localización temporal del evento, sino que lo sitúa en relación con otro u otros puntos de la línea temporal como simultáneo, anterior o posterior. La organización del tiempo en una lengua no es arbitraria. Las lenguas imponen una serie de distinciones que se articulan en un sistema de relaciones que se expresan morfológicamente.

De las afirmaciones expuestas hasta el momento se concluye que el estudio del tiempo dentro de un idioma constituye uno de los elementos más importantes para entender su funcionamiento y su evolución a través de los siglos, pues es mediante este accidente gramatical como se ubica los eventos expresados antes, durante o después del momento de la enunciación, lo cual le da al tiempo un gran valor para la lengua española. Por tanto, este constituye uno de los pilares fundamentales en la presente investigación.

6.4.2. El modo

Por su parte, el modo es definido en la *Nueva gramática de la Lengua española, Manual* (2010, pp. 473-474), como el elemento que expresa la actitud del usuario de la lengua con respecto a los hechos que enuncia en un momento determinado:

El modo constituve una de las manifestaciones de la modalidad. De acuerdo con la tradición, el modo revela la actitud del hablante ante la información suministrada, es decir, su punto de vista sobre el contenido de lo que se presenta o se describe. Se suele reconocer hoy, sin embargo, que aun siendo útil, el concepto de 'actitud' es impreciso. También son útiles —se piensa—, pero tal vez demasiado abarcadoras si se han de aplicar a todos los contextos sintácticos, las oposiciones semánticas que se han establecido para explicar la diferencia entre el indicativo y el subjuntivo: certeza / incertidumbre, realidad / virtualidad o irrealidad, actualidad / no actualidad, compromiso del hablante con la veracidad de lo que afirma / ausencia de aserción. La categoría del modo se caracteriza por presentar una amplia gama de valores gramaticales. En efecto, se usa para establecer ciertos actos verbales, como muestra el contraste entre No se molesta, que describe un estado de cosas, y No se moleste, que constituye una petición. También se emplea para determinar el grado de compromiso del hablante con lo que afirma (Sé que escribe frente a Dudo que escriba), y para marcar obligadamente el régimen que corresponde a las oraciones que complementan a determinados predicados. Los tiempos del subjuntivo carecen de algunas de las distinciones morfológicas propias de los del indicativo.

Lyons (1997, p. 355) define modo como "la categoría que resulta de la gramaticalización de la modalidad (deóntica, epistémica o de cualquier tipo)", lo que según él da lugar a usos pasado, presente y futuro, relacionados con la modalidad subjetiva.

Mientras tanto, Roca-Pons (1974, pp. 231-232) afirma que el modo indicativo, o *modo de la realidad*, designa a los hechos de un modo objetivo, a diferencia del modo subjuntivo, o *modo de la representación*, que envuelve una posición subjetiva ante la realidad expresada y, dado que en el español el modo se presenta como una oposición entre el indicativo y el subjuntivo, el imperativo es en cierto modo un apéndice del subjuntivo. Este autor, basado en los conceptos de la gramática tradicional, reconoce al condicional como un modo, aunque admite el carácter polémico de este como forma modal. En la actualidad, la *Nueva gramática de la Lengua Española, Manual* (2010) solo admite tres modos: el indicativo, el subjuntivo y el imperativo.

Según Seco (1975, p. 80), el modo imperativo, por su naturaleza especial, no puede tener más que un tiempo, el presente, y una persona, la segunda, en sus dos números, singular y plural, aunque a veces el mandato puede dilatarse más allá del tiempo presente, o referirse a otra persona que no sea la segunda, precisamente cuando se emplea en enunciados que tengan carácter negativo.

Aunque según muchos estudiosos el modo constituye uno de los elementos más difíciles de definir y caracterizar dada su complejidad dentro de la lengua española, los aportes teóricos expuestos sobre él en este trabajo dejan claro que los valores de duda, interrogación, mandato, intencionalidad, obligación, necesidad, o cualquier otro que un hablante asuma al momento de expresarse, son determinantes en el sentido con que se utiliza un verbo. Esta es la razón por la cual el modo es otro de los principales objetos de estudio de este trabajo, que se enfoca en el estudio del tiempo, modo y aspecto del presente, pretérito imperfecto indicativo y presente subjuntivo en el español nicaragüense del siglo XVI.

6.4.3. El aspecto

Este es el otro elemento de análisis en el presente trabajo, y de manera general se puede decir que sirve para determinar si la acción verbal se presenta como un hecho acabado o en su transcurrir.

La Nueva gramática de la Lengua Española, Manual (2010, pp. 430-431) lo define de esta manera:

El aspecto verbal informa de la estructura interna de los sucesos. Nos permite saber si surgen, se terminan o se repiten, pero también si se perciben en su integridad o se muestran únicamente en un punto de su desarrollo (por tanto, inacabados). El aspecto verbal afecta, pues, al tiempo interno de la situación, y no a su vínculo (directo o indirecto) con el momento del habla. En razón de esta propiedad, se ha descrito también como un recurso gramatical que permite enfocar o focalizar ciertos componentes de las situaciones, a la vez que ocultar u omitir otros.

Lyons (1997, p. 346) lo define como "la categoría que resulta a partir de la gramaticalización de la configuración temporal interna (o contorno) de las situaciones (acciones, sucesos, estados, etc.)", o sea que el aspecto determina el estado de las acciones y procesos. Según este autor, citado por Escobar (2011, p. 59), con el aspecto se relacionan directamente los conceptos de duración, lo puntual, la terminación, la frecuencia y el inicio de la acción verbal. Sin embargo, su principal distinción radica en los aspectos perfectivo e imperfectivo, explicados brevemente en páginas anteriores.

Di Tullio (1997, pp. 170-172) afirma que el aspecto, a diferencia del tiempo, no localiza el hecho en relación con el punto del habla sino que especifica su estructura interna. Pero a la oposición básica de los aspectos perfectivo e imperfectivo se suman otras distinciones aspectuales. Según ella, una situación puede ser única (semelfactiva) o repetirse. Si acontece de forma discontinua, es habitual, y si se repite dos o más veces continuamente es iterativa o frecuentativa. Además, el aspecto puede marcar las fases de un proceso: su arranque (incoativo), desarrollo (durativo) y su final (conclusivo).

Ahora bien, en cuanto al presente, pretérito imperfecto del modo indicativo y presente del subjuntivo, que son los tiempos verbales aludidos en este trabajo, Escobar (2011, p. 73) afirma que en el sistema verbal del siglo XVI ya tenían un uso estable y han continuado así hasta la actualidad. A continuación, se detalla cada uno de ellos. Una vez más es pertinente destacar que en lo referente a estos tres tiempos verbales, se comparte el criterio de la *Nueva gramática de la Lengua Española, Manual* (2010).

6.4.4. El presente indicativo

Este tiempo verbal expresa una acción no terminada que se efectúa en el momento de la enunciación. Es importante destacar que este no implica un espacio de tiempo reducido, sino un espacio de tiempo más o menos largo, en el cual está comprendido el momento en que se habla.

Seco (1975, p. 71) afirma que el presente sirve para expresar ciertas verdades permanentes y afirmaciones generales que con el mismo carácter de exactitud siempre pueden reproducirse en el momento actual, pero que no se limitan exclusivamente al tiempo de enunciación.

Di Tullio, citada por Escobar (2011, p. 61), manifiesta que el presente, en su uso deíctico, señala la aproximación entre el momento del evento y el de la enunciación, lo cual no significa que necesariamente coincidan, debido a que, como ya se ha dicho, el tiempo del evento puede cubrir un intervalo más amplio que el instante en que se habla.

En la actualidad, Roca-Pons (1974, pp. 217-219) identifica varias clases de presente: el *presente actual*, cuya actualidad es una extensión de tiempo que se siente estrechamente relacionada con el momento en que se hace uso de la palabra, expresando acciones que han empezado a desarrollarse antes de ser designadas en el acto del habla y que continúan después; el *presente habitual*, que constituye una clase de presente ampliado, denota acciones que se suelen realizar en una actualidad extensa, que no coincide con el momento de la palabra, pudiéndose oponer a un pasado o un futuro; el *presente general*, que

es propio de las verdades de carácter general, enunciadas con independencia de toda relación temporal; *el presente histórico*, utilizado para expresar por medio de lo presente hechos que pertenecen al pasado, para darles una mayor viveza y actualidad; y el *presente pro futuro*, que sirve para expresar con rasgos más vivos una acción que todavía es eventual, brindando un matiz modal de resolución o seguridad. Otras clases de presente indicativo son: *el imperativo*, en el cual parece que se da una especial seguridad a la acción mandada, como si ya se estuviera realizando, y el *resultativo*, que se refiere a un hecho pasado cuyas consecuencias perduran en el momento actual.

Además de los usos anteriores de este tiempo verbal, la Nueva gramática de la Lengua Española, Manual (2010, pp. 436-437) señala otros tipos de presente: el presente puntual, en el que la acción expresada coincide exactamente con el momento de enunciación y no se prolonga posterior a este; el presente progresivo, que se produce cuando una situación está en curso, lo cual da lugar a la alternancia entre las formas canto y estoy cantando; el presente continuo, también llamado presente ampliado o extendido, que manifiesta acciones de carácter estativo, es decir situaciones estables prolongadas por cierto intervalo temporal que incluye al momento de enunciación; el presente caracterizador o descriptivo, que permite hacer referencia a propiedades o estados característicos de personas, objetos o situaciones, es decir que permite caracterizarlos detalladamente; el presente de hechos representados, que es propio de los titulares y pies de foto de los titulares de prensa, utilizado para expresar eventos ya acontecidos cuya vigencia trata de extenderse hasta el momento de la enunciación; y el presente analítico, que sirve para introducir el contenido de una aseveración hecha por un hablante determinado en un momento anterior al momento de la enunciación, pero que recibe cierta actualidad al ser citada por otro hablante (Ej: Platón afirma que...). Otro tipo de presente es el llamado narrativo, que aborda eventos contados como presentes, pero ocurridos en pasado, de manera similar al presente histórico. La diferencia entre ellos radica en que este último es más característico de biografías y descripciones historiográficas. El presente de sucesos recientes o pasado inmediato se utiliza para hacer referencia a eventos pasados cercanos al momento del habla, así como el resultado inmediato de estos.

Además, Quesada (2009, pp. 366-367) reconoce el uso del presente indicativo con valor de *hipótesis real* desde 1601. Esta es considerada una estructura condicional y sirve para dar valor de posibilidad o eventualidad al evento denotado. Al mismo tiempo, posee valor temporal que puede abarcar tanto al presente como al futuro: *si tiene, da-dará*.

Sobre los cambios dentro del sistema verbal de la lengua española durante el siglo XVI, que es el periodo de tiempo que compete a este estudio, Obediente (2000, pp. 291-292) afirma que:

En la morfología verbal, al tiempo que se producen cambios que habrían de perdurar, se mantienen aún en este periodo algunas vacilaciones que solo serían resueltas por la lengua moderna. (...) Se escogen ciertas formas, en detrimento de otras, en aquellos casos en los que la conjugación presentaba inseguridades y vacilaciones. Es el caso de algunas formas de presente indicativo y del imperativo donde coexistían dos variantes: amáis-amás, tenéis-tenés, soy-so, voy-vo, amad-amá, tened-tené, sois-sos, soy-dó, estoy-estó, salid-salí.

Según el mismo Obediente (2000, pp. 296-297), durante el siglo XVI los verbos ser y estar delimitan los usos que tienen en la actualidad, aunque se documentan casos de ser, en presente indicativo, como auxiliar de tiempos compuestos con verbos intransitivos y reflexivos, en predicados locativos y en frases pasivas, por ejemplo: "ha ocurrido por ella a pedirla y no son cumplidos los cuatro años", en donde el presente indicativo presenta valor de pretérito perfecto indicativo. Por su parte, Escobar (2011, pp. 108-109, 131) documenta un caso en el que el presente indicativo es desplazado por el futuro simple del mismo modo y otro en el que el presente indicativo es sustituido por el futuro del subjuntivo:

Nicaragua, 1550: "(...) Despues tome las quentas de honduras e ovo de alqançe asy treynta mill pesos e destas no ovo appelacion agora **Ilevaran** [**Ilevan**] en este navio XV.000 pesos otros" [CS. T16. 3 / carta que el lic. Cerrato dirigió a S.M.]

León, 1529: "(...) por cabsa de no tener dineros para pagar derechos al dicho alcalde mayor de los derechos de las cabsas que antel **pendieren [penden]** le

pertenecieren [pertenecen] no dexe de pedir justicia quien la tuviere (...)" [CS. T2. 277-278 / Testimonio]

Las afirmaciones anteriores, así como los ejemplos expuestos, evidencian que dentro de la lengua española los valores verbales del presente indicativo comienzan a definirse a partir del siglo XVI y experimentan diversas transformaciones durante el resto de la época colonial. Todos estos datos ofrecen la base teórica para comprender la evolución de este tiempo verbal con el transcurso de los siglos y, por ende, proporcionan el punto de partida para estudiarlo dentro del español nicaragüense de la primera mitad del siglo XVI, que es el periodo de tiempo abordado en este trabajo

6.4.5. El pretérito imperfecto indicativo

Por su parte, este tiempo indica una acción pasada que no se muestra acabada, pero que coincide con otra acción pasada. Al igual que el pretérito indefinido o perfecto simple, cumple la función temporal de designar un momento anterior al de la enunciación, pero en ellos el aspecto juega un papel distinto para cada uno, pues mientras el perfecto simple muestra los eventos como acabados, dado que además es un tiempo absoluto, el pretérito imperfecto sirve para expresar simultaneidad en el pasado: es un "presente del pasado". Este tiempo es durativo, representa escenas estáticas o habituales cuyo punto final no se muestra explícito (Escobar, 2011, pp. 63-64).

La *Nueva gramática de la Lengua Española, Manual* (2010, p. 343), sobre el pretérito imperfecto afirma:

Es controvertida tradicionalmente la cuestión de si es pertinente o no la información aspectual en la caracterización del imperfecto (cantaba). Se entenderá aquí que el significado del pretérito imperfecto se compone de un rasgo temporal, pues expresa tiempo pasado, y también de uno aspectual, dado que posee aspecto imperfecto. Como el imperfecto es un tiempo relativo, la información temporal que denota es referencial o anafórica. Cantaba comparte con canté y he cantado su significado temporal: los tres se refieren a una situación anterior al momento del habla. Al igual que canté y a diferencia de he cantado, cantaba sitúa los hechos pretéritos sin relación con el momento del habla. Se opone, en cambio, a canté y he cantado —con la cautela que debe observarse

respecto de la interpretación de antepresente continuo— en que es un tiempo verbal imperfectivo; es decir, presenta las situaciones en su curso, enfocando su desarrollo interno sin aludir a su comienzo ni a su final.

Según Seco (1975, p. 76), dado que el pretérito imperfecto indica una acción pasada que no se da por acabada, hay un uso especial para expresar acciones solo iniciadas o intentadas, pero que no concluyen o todavía no se concretan. Este uso se denomina *imperfecto conativo o "de conato*". Además, al representar una acción continuada que no llega hasta ese momento, se considera opuesto a la realidad del tiempo presente y se le da un sentido hipotético, *irreal.* Así, en las oraciones "Debían ahorcarlos", "Si tuviese dinero, te daba", y, como en los juegos infantiles, "Yo era el bueno y vosotros me atacabais", propuestas por el autor, el imperfecto sustituye al condicional y al presente ante el carácter de irrealidad que se les adjudica a las expresiones. Ligado a este uso se presenta el *imperfecto de cortesía*, que sustituye al presente para cubrir la voluntad del que habla en frases que implican deseo.

Por su parte, la Nueva gramática de la Lengua Española, Manual (2010, pp. 444-447) describe otros tipos de pretérito imperfecto indicativo. Entre ellos: imperfecto onírico o de figuración, que se utiliza en las oraciones en las que se describen hechos soñados o imaginados; el imperfecto propio de las narraciones y cuentos, semejante al imperfecto de figuración; el imperfecto lúdico, que es el descrito arriba por Seco (1975) para los coloquios infantiles, y el imperfecto citativo o de cita, que permite al hablante eludir la responsabilidad directa por sus palabras y presentarlas como dichas por otros. El pretérito imperfecto llamado prospectivo es propio de los sucesos anunciados, planificados o previstos para un momento anterior o posterior al momento del habla, aunque a menudo se usa para expresar eventos frustrados. Además, se establece la interpretación narrativa del imperfecto, que presenta un hecho de naturaleza puntual, el cual puede constituir el desenlace de otras acciones introducidas de manera secuencial; y por último el imperfecto progresivo, que expresa una situación en curso y focaliza un punto único de la misma, lo cual da lugar a la alternancia cantaba-estaba cantando.

Según Quesada (2009, p. 329), hasta el siglo XVIII el pretérito imperfecto del modo indicativo comienza a aparecer con valor de condicional, uso que prevalece hasta la actualidad: "que si bía una embarcasion en la mar, se retiraba luego al istante".

6.4.6. El presente del subjuntivo

Este es el último de los tiempos que interesa a esta investigación, sobre él puede decirse que no enuncia, al igual que todos los del modo subjuntivo, la acción como real y objetiva, sino como dependiente del elemento por parte del que enuncia.

Seco (1975, p. 67) lo explica de manera más amplia, basándose en la naturaleza del modo subjuntivo en general. Al respecto afirma:

El hecho se considera como algo que, para el que habla —el yo—, no tiene existencia real, sino que queda encerrado dentro del campo de lo puramente pensado. Ni se afirma ni se niega el hecho: tan solo se le toma momo algo que está en el aire. En otras palabras, podríamos decir que el subjuntivo expresa la <<esencia>> de un hecho, frente al indicativo, que expresa la <<esistencia>>. (...) Así como el indicativo tiene un sentido de <<afirmación>>, el subjuntivo significa <<la suspensión de la afirmación>>, y se aplica a hechos reales, pero solamente cuando no se quiere o no es necesario afirmarlos.

Como consecuencia, este tiempo verbal suele depender de un verbo en presente, en pretérito perfecto o en futuro del modo indicativo. Sobre los valores del presente subjuntivo, la *Nueva gramática de la Lengua Española, Manual* (2010, pp. 455-456) expresa:

El presente de subjuntivo (cante) abarca tanto el presente como el futuro. [Este] es aspectualmente imperfectivo, al igual que lo es canto, por lo que está sujeto a las interpretaciones que induce este rasgo aspectual (progresiva, cíclica, etc.). En la interpretación prospectiva, tanto cante como haya cantado alternan con las variantes respectivas del modo indicativo, es decir, cantaré y habré cantado, con los cambios de significado correspondientes, en las construcciones la situación que {vean ~ verán} al llegar, aunque lo {sepan ~ sabrán}; No sé si te {guste ~ gustará} este platillo, o bien con el pretérito perfecto: La casa que {hayan visto ~ habrán visto} cuando lleguemos. Se emplea también cante en los imperativos de entonación interrogativa, como ¿Mande? o ¿Diga?

Según Cano (2005, p. 880), durante el siglo XVI se producen importantes cambios en el modo y tiempo del verbo subordinado, y aquí se puede ver el subjuntivo de estilo indirecto latino en oraciones interrogativas y exclamativas subordinadas: "no se donde **hallen** que los Romanos en aquel tiempo tuviesen nueuas delicias", en donde al mismo tiempo puede observarse cierta oposición con el presente indicativo.

Según Obediente (2000, pp. 296-297), durante el siglo XVI se documentan usos de los verbos ser y estar como auxiliares de los tiempos compuestos con verbos intransitivos y reflexivos, en predicados locativos y en frases pasivas, a pesar de que es en este momento cuando estos delimitan los usos que tienen en la actualidad. Sin embargo, este uso no solo atañe al presente indicativo, sino también al presente subjuntivo, el cual aparece eventualmente con valor de pretérito imperfecto subjuntivo, como en la siguiente construcción: "el que ahora seamos venidos a tan gran estremo de cequedad".

Según Cano (2005, p. 881), hasta mediados del siglo XVI se documentan ejemplos en los que el presente del subjuntivo, al igual que el futuro de este mismo modo, son sustituidos por el futuro indicativo, no solo en oraciones adjetivas, sino también en cualquier otra subordinada cuyo verbo exprese acción futura o contingente. Este uso desaparece en los años sesenta de ese mismo siglo.

Quesada (2009, pp. 336, 338) afirma que desde la época medieval se nota cierto nivel de competencia de este tiempo verbal con el futuro subjuntivo, y que a fines del siglo XVIII el presente del subjuntivo sustituye al pretérito imperfecto de este mismo modo, aunque no constituye una situación generalizada, sino que aparece en algunos casos esporádicos documentados en su estudio sobre el español colonial de Costa Rica.

En conclusión, en esta parte del trabajo se ha detallado en la medida de lo posible los principales rasgos distintivos del presente, pretérito imperfecto del indicativo y presente del subjuntivo, para brindar una idea sobre la magnitud de la investigación y sobre lo que esta persigue, que consiste en caracterizar los

valores temporales, aspectuales y modales de estos tres tiempos verbales dentro del sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI.

7. PREGUNTAS DIRECTRICES

•	¿Qué valores temporales, aspectuales y modales se observan en	el
	presente del modo indicativo del sistema verbal del español nicaragüen	se
	del siglo XVI?	

 ¿Cuáles son los valores temporales, aspectuales y modales que presenta el pretérito imperfecto del modo indicativo en el sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI?

• ¿Qué valores de tiempo, modo y aspecto poseía el presente del modo subjuntivo en el español de Nicaragua del siglo XVI?

8. DISEÑO METODOLÓGICO

Como ya se ha destacado en el marco teórico, los estudios lingüísticos pueden ser de carácter diacrónico o sincrónico. Esta investigación tiene un enfoque diacrónico y se centra en el análisis del presente, pretérito imperfecto del modo indicativo y presente del subjuntivo, dentro del sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI. Para su realización se prestó gran atención a la gramática y la semántica, debido a que proporcionan aportes que contribuyen a un mayor conocimiento sobre el estado de la lengua española respecto a la estructura y significado del verbo durante este periodo.

8.1. Tipo de investigación

Esta es una investigación de tipo exploratorio-descriptivo. Ofrece un análisis sobre los valores temporales, aspectuales y modales de los tres tiempos verbales arriba mencionados, pero no a partir de procedimientos numéricos, sino desde un criterio de interpretación que permite caracterizar dichos valores, por lo cual se puede decir que también es un estudio cualitativo, pues no se aplican técnicas estadísticas.

Este trabajo aporta al terreno de la semántica del verbo dentro del español nicaragüense, pues describe los diversos usos de cada tiempo abordado, a partir de un corpus conformado por textos escritos en esa época, recopilados en la Colección Somoza, que ponen en evidencia el funcionamiento y la importancia de esta categoría para la lengua española de la Nicaragua colonial.

8.2. Paradigma metodológico

El paradigma metodológico utilizado para este estudio es el que propone Quesada (2009), en su trabajo sobre el español colonial de Costa Rica, y que también retoma Escobar (2011) para su tesis acerca del sistema verbal del español nicaragüense durante el siglo XVI. Por tanto, la presente investigación es de corte longitudinal, debido a que analiza documentos escritos en Nicaragua entre 1523 y 1550. En vista de que esta tiene un enfoque diacrónico, el análisis se realizó tomando en cuenta algunos aspectos propuestos por Quesada (2010), e igualmente retomados por Escobar (2011, pp. 85-86):

- La lengua está en un continuo cambio, sea este perceptible o imperceptible, por tanto, hablar de español medieval, español colonial, español decimonónico o español actual, son abstracciones del investigador para facilitar el estudio de la lengua.
- El texto es un tipo de comunicación escrita generalmente compuesto por una persona. Cuanto más texto tenga el investigador a su disposición, mayores serán las posibilidades de acercamiento a las diferentes variedades de lengua que se ha propuesto estudiar.
- Cuanto más se acerque un texto a las reglas del ideal de la lengua escrita, menor será la probabilidad de hallar una impronta oral, por el contrario, cuantas más vacilaciones y desviaciones tenga respecto a las normas vigentes, mayor posibilidad habrá de encontrar textos que hayan dejado en sus líneas y párrafos una impronta oral.
- Analizar textos de épocas pasadas y la manera de llegar a esas formas o rasgos de sentido dan cuenta del estado del cambio de un sonido, palabras, frases o significado que representan el habla de la época.
- Toda persona productora de un texto escrito tiene un trasfondo extralingüístico capaz de influir en la producción gráfico-lingüística. Por eso, el grado de educación formal, el sexo, el nivel económico, la clase social a la que pertenece podrían dejar de alguna manera su huella en el texto; por consiguiente, dicho texto estará en algún grado de reflejar su procedencia geográfica y sociocultural.

8.3. Métodos generales

Para la realización de este trabajo se utilizaron distintos métodos que facilitaron todo el proceso de selección y análisis de información, lo cual permitió obtener conclusiones pertinentes con base en los objetivos planteados.

8.3.1. Análisis y síntesis: Estos tuvieron una gran importancia para el presente estudio, pues son los procesos de desarticulación del todo en sus partes y de reunificación de dichas partes tras el estudio pertinente e individual de cada uno de ellas. Por tanto, el análisis fue determinante para describir detalladamente todos los valores temporales, aspectuales y modales de los tres tiempos verbales aludidos. A través de la síntesis se logró agrupar todos

los aspectos arrojados por el análisis y posteriormente construir las conclusiones del trabajo.

8.3.2. Hipotético-deductivo: Este método cobra vigencia, pues aunque metodológicamente no se trabajó con hipótesis, se formularon preguntas directrices a partir de una idea que se buscaba comprobar y que de manera implícita se puede considerar como hipótesis que sirve de pivote para todo el estudio. El método deductivo también cumple una función elemental, pues al ser usado dentro de un trabajo investigativo, a partir de una ley general se obtienen conclusiones particulares. En todo caso, se toma como referencia general los aportes de la gramática y la semántica, orientados a deducir si los tiempos verbales en cuestión responden a los patrones establecidos por estas disciplinas o toman valores particulares en el periodo estudiado.

8.4. Métodos especializados

A continuación se presentan los métodos especializados empleados en esta investigación:

8.4.1. Lingüística del corpus: para la realización de este trabajo se conformó un corpus a partir de documentos del siglo XVI, extraídos de la Colección Somoza. Según Company (2006), citada por Escobar (2011, p. 87), este debe cumplir con varias reglas: ser obligatorio, temáticamente diverso, cronológicamente amplio y diatópicamente diverso. El cuerpo de documentos de este trabajo es cronológicamente breve, pues estos datan de la primera mitad del siglo XVI y abarcan unos treinta años. En cuanto a la obligatoriedad, el criterio de selección para incluir los textos en la muestra fue que hubieran sido escritos en Nicaragua. Es temáticamente diverso, pues a pesar de que los escritos son de carácter legal, se subdividen ampliamente en edictos, ordenanzas, juicios, interrogatorios, declaraciones, cartas e informes sobre el acontecer político-social en Nicaragua durante primera mitad del siglo XVI, así como de las actividades cotidianas y conflictos de sus habitantes.

8.4.2. Análisis morfológico: tuvo una gran importancia para poder identificar los verbos entre las demás categorías contenidas en los textos, es decir, para definir si eran verbos o no las palabras escogidas. El hecho de poder definir si

estos realmente expresaban acciones o estados sirvió para determinar los matices temporales, aspectuales e incluso modales.

- **8.4.3. Análisis léxico-semántico:** esta es la clase de análisis que permitió establecer el sentido de una oración a través del significado de sus constituyentes. En este caso, fue sumamente importante para definir la información semántica sobre tiempo, modo y aspecto de los tiempos verbales abarcados en la investigación.
- **8.4.4. Análisis sintáctico:** siendo que este método estudia la función y relación de las palabras agrupadas en un sintagma, sirvió para delimitar el contexto sintáctico en que se ubicaba la categoría de análisis de este trabajo: el verbo.
- **8.4.5. Análisis documental:** este procedimiento fue muy útil para buscar y seleccionar los documentos que conforman la muestra, así como su ubicación espaciotemporal exacta y las circunstancias en que estos fueron redactados.

8.5. Método bibliográfico

Este se basó en la búsqueda de información en diversos libros y autores, a fin de encontrar las referencias teóricas necesarias para respaldar el tema. Además, gracias a este método se estructuraron los antecedentes, pues también se consultó la mayor cantidad posible de trabajos lingüísticos que aportaran elementos de interés para la presente investigación o que presentaran la misma línea de estudio. Es pertinente destacar que se comparte el criterio de la *Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, (2010), la cual se tomó como punto de partida para determinar cuáles son los valores temporales, aspectuales y modales del verbo en la actualidad y a partir de este conocimiento se logró determinar los valores de los tiempos en cuestión, pero del español nicaragüense del siglo XVI.

8.6. Universo y muestra

El universo de este estudio lo constituyen los tomos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 11 de la Colección Somoza, en los cuales se encuentran documentos redactados durante la primera mitad del siglo XVI, aproximadamente entre 1523 y 1150,

con información sobre lo que sucedía en la provincia de Nicaragua. Estos escritos son de carácter legal y contienen cédulas reales, juicios, interrogatorios, demandas, etc.

La Colección Somoza es, según Werner (2002, pp. 91-95), una serie de 17 tomos compilados por Andrés Vega Bolaños en los inicios de la década de los 50, mientras era embajador de Nicaragua en España. De todos los documentos, se observan tres categorías generales: 1.- alrededor de 600 edictos reales, llamados cédulas reales y eventos relacionados, como las ordenanzas y estatutos del gobernador, leyes locales, etc. 2.- juicios de residencias, demandas legales, así como procedimientos legales y testimonios, y 3.- 130 informes oficiales y correspondencia extraoficial con respecto al estado de la colonia. Además, aleatoriamente se encuentra información sobre familiaridad, trabajos desempeñados, ubicaciones geográficas, encomiendas, minas, muertes, encomiendas y testamentos.

Las cédulas reales se clasifican basadas en quién los promulgó, su tema y con quién trataban, mientras las demandas, juicios, residencias y fragmentos de demandas son clasificados en el tipo del asunto tratado. Las cartas y relaciones son clasificadas de acuerdo con el complejo de acontecimientos, así como por autor del escrito. Todos los sistemas de clasificación tienen como objetivo la localización de documentos específicos con un mínimo esfuerzo, aunque, según Werner (2002), la Colección Somoza ha sido muy poco utilizada en la historiografía de la Nicaragua temprana debido a la falta de un sistema de índice que facilite al investigador encontrar lo deseado.

La muestra se conformó a partir de 26 textos de extensión considerable, pertenecientes a los tomos antes mencionados, y que llenan las características requeridas para que tengan representatividad. Todos los documentos fueron hechos en Nicaragua durante el siglo XVI (León, Granada y Bruselas) por escribanos, sacerdotes, gobernadores y pobladores de esa época. Cabe destacar que, dado que la mayoría de escritos constituyen sentencias, interrogatorios, demandas, declaraciones, además de cartas, estos brindaron información precisa sobre los diversos usos de la lengua, que no solamente expresan valores semánticos en el contexto formal de la escritura, sino en gran

medida en el uso oral y cotidiano de los habitantes de Nicaragua durante el siglo XVI.

8.7. Procesamiento y análisis de los datos

El análisis semántico se realizó en base la los siguientes pasos:

- Se determinó el contexto y la tipología textual en donde se localizaban los verbos.
- Se extrajeron fragmentos en los que aparecieron los tiempos verbales objeto de estudio.
- Se procedió a analizar de manera interpretativa (cualitativa) cada uno de los valores de tiempo, modo y aspecto de los tres tiempos verbales, así como su relación con otros tiempos y la alternancia que se produce entre ellos en diversos contextos comunicativos.
- Finalmente, tras haber caracterizado las valencias semánticas de cada tiempo verbal, se procedió a elaborar las conclusiones sobre los hallazgos obtenidos del análisis.

9. ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS VERBALES

A continuación, se expone el análisis de los valores de tiempo, modo y aspecto que poseían el presente, pretérito del modo indicativo, y presente del modo subjuntivo en el español nicaragüense del siglo XVI. Este se elaboró siguiendo la metodología planteada en el diseño metodológico. Una vez más, es pertinente destacar que esta es una indagación de tipo cualitativo, por lo cual no presenta ninguna clase de mediciones ni datos numéricos sobre frecuencia de uso de los tiempos verbales. Los ejemplos de uso de dichos tiempos fueron extraídos de textos de la Colección Somoza que datan de la primera mitad del siglo XVI.

Como se expresa en los referentes teóricos de este trabajo, cada tiempo verbal dentro de la lengua española posee un conjunto de valores temporales, aspectuales y modales que determinan una gran parte del significado dentro del contexto lingüístico, los cuales tienen una gran conexión con el resto de elementos que lo acompañan en el momento de construir un discurso, y su conocimiento aporta información importante sobre la variante dialectal en estudio, en este caso la nicaragüense de la primera mitad del siglo XVI. Sin embargo, estos valores no habían sido abordados a profundidad, al menos en el sistema verbal del español colonial de Nicaragua, y es esa la razón de ser de este trabajo. A partir de este punto se exponen los valores semánticos del presente indicativo.

9.1. Análisis del presente indicativo

El modo indicativo se caracteriza por representar los eventos dentro de un plano de realidad que puede coincidir o conectarse directamente con el momento de enunciación en algunos tiempos verbales (deícticos), y en otros hacer una relación indirecta entre el suceso expresado y el momento del habla (anafóricos).

El presente indicativo, por sus características aspectuales y su anclaje temporal, es considerado un tiempo imperfecto y absoluto, que puede señalar no solo acciones presentes, sino también pasadas o futuras. Los valores encontrados se muestran a continuación:

9.1.1. Presente del indicativo con valor puntual

En primer lugar, este tiempo verbal tiene valor de presente puntual, es decir que la situación presentada coincide con el momento de la enunciación (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p. 436). Este es uno de los valores más evidentes dentro de las estructuras verbales de la Colección Somoza. Esto podría explicarse mediante el hecho de que la mayoría de documentos que conforman la muestra de investigación son de carácter legal, sobre todo interrogatorios, juicios, declaraciones, sentencias e informes documentados en tiempo real, por tanto es evidente que muchas de las acciones representadas ocurren simultáneas o casi inmediatas al momento del habla.

La manera de explicar este tiempo sería la siguiente: en todas las muestras, o sea de (1) hasta (10), E constituye el momento de enunciación, H es el evento expresado por el hablante y R coincide tanto con H como con E. Por ejemplo, en (1), E sería el momento en que el hablante expresa su discurso, H lo conforman los verbos *parezco* y *digo*, que expresan acciones coincidentes con el momento del habla y R coincide con E y H. En (2), E sería el momento del interrogatorio, H se representa por el verbo *doy* y R nuevamente coincide con E y H. En (3), E es el momento del juicio, H se evidencia en el verbo *hago*, y R es coincidente con E y H; y así sucesivamente. En (4) se puede definir cierto valor modal imperativo, pues la acción de *citar* y *llamar* implica una petición formulada por el hablante. Para el resto de muestras, o sea (5), (6), (7), (8), (9) y (10), lo que les da valor puntual es el hecho de que las acciones expresadas por los verbos *entiendo*, *niego*, *quito*, *ynploro*, *pongo* y *otorgo*, respectivamente, no ocurren en un momento extendido que abarque el momento de enunciación, sino que coinciden con el instante exacto del habla:

1. León, 1537: "(...) por el muy magnifico señor don francisco piçarro, diego nuñez de mercado alcalde por su magestad de la fortaleza de la çibdad de león que es en las provincias de Nicaragua parezco ante vuestra merçed e digo que yo (...)" [CS. T5. 163 / Informe de los méritos y servicios de Diego Núñez de Mercado, Alcalde de Nicaragua].

- 2. León, 1537: "Yo martin minbreño escriuano de sus majestades e publico e del qonsejo desta çibdad de leon de la de la provincia de Nicaragua doy_fee a todos los señores que la presente vieren (...)" [CS. T5. 199 / Declaración de Martín Mimbreño, escribano de León].
- 3. **León, 1544:** "(...) de la pesquisa secreta contra el tesorero pedro de los rios, theniente de governador que fue en esta prouincia de Nicaragua de que yo el licenciado diego de herrera jues de residencia desta dicha prouincia le *hago* cargo son los siguientes:" [CS. T10. 1 / Juicio de residencia].
- 4. **León, 1544:** "(...) para oyr la dicha sentencia *çito* e *llamo* perentoriamente al dicho pedro de los rios (...)". [CS. T10. 3 / Juicio de residencia].
- León, 1544: "(...) por las cabsas e razones syguientes e por las demas entiendo decir e alegar en la prosecuçion desta cabsa" [CS. T10. 26 / Juicio de residencia].
- León, 1544: "(...) ansy pido a yuestra merçed lo mande e *niego* todo lo demas en el contenido ques o puede ser en mi perjuizio" [CS. T10. 27 / Juicio de residencia].
- León, 1544: "Por las quales razones e por cada vnadellas (...) quito de todo lo en los dichos cargos contenidos porque no se presume de mi (...)"
 [CS. T10. 29 / Juicio de residencia].
- 8. **León, 1544:** "(...) yo estoy presto de hazer la solenidad y juramento e ynformaçion de pobreça que en este caso requiere y para ello vuestro real oficio *ynploro*" [CS. T11. 82 / Carta de Francisco de Robles dirigida a S.M.].
- León, 1544: "(...) ante todas cosas hago presentaçion paresco e pongo abçion demante vuestra merçed anda e demando a juan de hoyos vezino de la dicha çibdad (...)" [CS. T11. 84 / Juicio de residencia].
- 10. León, 1544: "Sepan quantos esta carta vieren como yo pedro de los rios (...) doy e *otorgo* todo mi poder segund lo yo he e tengo de derecho (...)"[CS. T10. 30 / Juicio de residencia].

9.1.2. Presente del indicativo con valor progresivo

Aunque en menor grado que el anterior, también existe en el sistema verbal nicaragüense del siglo XVI el presente con valor progresivo. La razón por la cual este tiempo adquiere valor progresivo se debe a que "(...) la situación está en curso, lo que da lugar a la alternancia [por ejemplo] entre las formas canto y estoy cantando (Nueva gramática de la Lengua Española, Manual, 2010, p. 436).

Entonces, la coincidencia entre **E, H** y **R** se mantiene, pero ahora el evento señalado ya no dura un instante, como en el presente puntual, sino que presenta cierta extensión, variable según la situación expuesta en cada oración. Así pues, en (11) la situación está ocurriendo en ese justo instante, igual que en (12) y (13). En (14) sucede algo similar a los casos anteriores, pero aparentemente el evento ya está en curso desde hace algún tiempo, sugerido por la idea de una acusación y un litigio, que normalmente se prolongan por un tiempo más o menos amplio, hasta llegar a una resolución definitiva:

- 11. León, 1544: "lo primero en quanto al primero cargo que se me *faze* digo que no se averiguara ni provara con verdad yo aver dado licencia a ninguna ni algunas personas (...)" [CS. T10. 26 / Juicio de residencia].
- 12. **León, 1544:** "(...) espero aver y tener con cualesquier los an o entienden aver e mover contra mi ansi en demandando como en defendiendo ansi en la resydencia que agora *toma* el muy magnifico señor licenciado diego de herrera oydor de su magestad (...)" [CS. T10. 31/ Juicio de residencia].
- 13. León, 1536: "(...) su poder sera para pedir e demandar otras cosas por viahordinaria e no por querella en resydencia como *pide*" [CS. T5. 12 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 14. **León, 1536:** "(...) en nombre del licenciado francisco de castañeda governador que fue en estas provincias de nicaragua en el pleito que *trato* con el alcayde diego nuñez de mercado (...)" [CS. T5. 14 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado contra el lic. Francisco de Castañeda].

En (15) la duración del acontecimiento es breve, es decir que **declara** no trasciende el tiempo anterior al transcurso del juicio. En (16) la duración de la acción se amplía aún más, pues aunque la situación parece estática, los verbos se **hacen u pasa** sugieren que en ese mismo momento los eventos están ocurriendo, y en conjunto con el resto del enunciado se puede inferir que hace referencia a un pasado no tan remoto, pero más lejano que en el resto de muestras, que tal vez podría abarcar algunos meses:

- 15. **León**, **1544**: "(...) fue preguntado sy es verdad que la dicha marca del leonçillo la tenia e tuvieron en la caxa de las tres llaves (...) e entretanto que alla estuvo el dicho bermudez este que **declara** saco la dicha marca del leonçillo e la tuvo en su propiedad e marco con ella solo syn los otros ofiçiales mucho oro (...)" [CS. T10. 80 / Juicio de residencia].
- 16. Granada, 1535: "El mucho deseo y voluntad que syenpre he tenido y tengo de servir a v.m. en las cosas que a su real seruicio convienen me da lugar e atreuimiento a le escriuir y hazer alguna relaçion y como quien ha visto e vee lo que por estas partes de nicaraguase *hacen u pasa* y como nunca hacen a v.m. informaçion ni le ynformarasy los gouernadores (...)" [CS. T3. 406 / Información a S.M. del escribano Francisco Sánchez sobre el maltrato de los indios].

9.1.3. Presente del indicativo con valor continuo

Esta clase de presente, también llamado actual, ampliado o extendido, sucede cuando una situación es estativa, es decir, se extiende durante un intervalo temporal determinado que abarca el momento de la enunciación. (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p. 436).

En (17) **E**, que constituye el momento de enunciación, es el interrogatorio, **H** lo representa *deven*, que posee valor aspectual continuo, y **R** coincide con **H** y **E**. En (18) la estructura es similar, pero se puede observar cierto valor durativo, pues la situación de quien *lleva* en su poder algo ya se ha prolongado por un periodo determinado. En (19) se presenta un caso de lo que por diversos autores se ha concebido como la hipótesis real, expresada en la estructura *synesçesario es*. En (20) el verbo *es* presenta cierto valor modal de

posibilidad o hipótesis de futuro, reforzado por el resto del enunciado: **es lo que puede ser en mi perjuicio**:

- 17. **León, 1544:** "Yo pedro de buytrago thenedor de los difuntos digo que no **deven** nada a los diguntos ninguno de los desta parte conthenidos fecho a diez e seys de otubre de quinientos e quarenta e dos años pedro de buytrago". [CS. T10. 9 / Juicio de residencia].
- 18. **León, 1544:** "Yten registro este dicho dia el dicho Rodrigo Roldan maestre que *Ileva* en su poder e rescibio del dicho pedro la palma una barra de oro de catorze quilates (...)" [CS. T10. 19 / Juicio de residencia].
- 19. **León, 1544:** "(...) synesçesario es en quanto por mi hazen redarguyo de falsos pues consigo no *traen* aparejado efeto para que por virtud dellos se me pueda hacer el dicho cargo (...)" [CS. T10. 26 / Juicio de residencia].
- 20. León, 1544: "(...) lo demas de que en este cargo se me haze minçion el qual niego en quantoes lo que puede ser en mi perjuizio". [CS. T10. 28 / Juicio de residencia].
- En (21), (22), (23) y (24) los verbos *contiene*, *perjudican*, *dañan*, *tiene y estan*, respectivamente, dan cuenta de situaciones estáticas que abarcan el momento de la enunciación. En (24) se observa también un caso de hipótesis real en la forma *yten si saben etc.:*
- 21. León, 1544: "yten en quanto al sesto cargo digo que niego el dicho cargo segund e como en el se contiene e no se provara ni averiguara con verdad que yo oviese fecho ni cometido lo que en dicho cargo contenido (...)" [CS. T10. 29 / Juicio de residencia].
- 22. León, 1544: "(...) en sus mesmosfechos e cabsas hablando de oydas e vanas creencias sus dichos no me *perjudican* ni *dañan* por razon de la enemistad que conmigo an tenido e tienen los quales declaran". [CS. T10. 30 / Juicio de residencia].
- 23. León, 1544: "(...) y el dicho gonsalo cano de mas de ser mi enemigo capital por razon de la enemistad formada que conmigo tiene sobre el pleyto del adulterio de su muger el qual por razon del dicho adulterio es ynfame(...)".
 [CS. T10. 30 / Juicio de residencia].

24. **León, 1544:** "yten si saben etc. que las pieças de yndios que yo dexe sacar e llevar fuere desta prouincia para la conquista de la nueva segovia (...) de las quales se an tornado bolver a esta prouincia e al presente **estan** en ella digan lo que çercadesto **saben**". [CS. T10. 33 / Juicio de residencia].

En (25) el verbo *quieren* posee el mismo valor que (21), (22), (23) y (24). En (26) el verbo *ay* también informa sobre un evento que se extiende hasta la actualidad, incluso es reforzado por la frase *y al presente*:

- 25. **León, 1544:** "(...) en esta cabsa contra mi an sido e son mis enemigos capitales e me *quieren* mal de muerte e ansian procurado e procuran me faser todo el mal e dapno que pueden (...)" [CS. T10. 35 / Juicio de residencia].
- 26. **León**, **1544**: "y al presente *ay* esclavos negros que sacan oro de donde su magestad es muy servido (...)" [CS. T10. 42 / Juicio de residencia].

9.1.4. Presente del indicativo con valor aspectual genérico

Dentro del sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI, el presente indicativo aparece con valor aspectual genérico en sus variantes más comunes. Dichas variantes son: "el presente habitual o cíclico, que describe acciones repetidas, y el presente caracterizador o descriptivo, [en el cual] se habla de situaciones estables que permiten caracterizar personas o cosas" (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, pp. 437-438).

En la primera variante, o sea el presente habitual o cíclico, **E** continúa siendo el momento de enunciación, como en todas las variantes anteriores, **H** sigue siendo el evento aludido por el hablante y **R** coincide con **H** y **E**. Pero en las siguientes muestras hay una importante diferencia aspectual con respecto a los tipos de presente vistos hasta el momento (en el presente puntual la acción sucede una vez y coincide con el origen, en el presente progresivo la acción está en curso y en el presente continuo la situación es constante hasta el momento actual). En el presente habitual predominan principalmente los valores iterativo o cíclico, frecuentativo y reiterativo, que se alternan en dependencia del contexto de cada oración. Los eventos presentados pueden

haber sucedido previos o simultáneos al momento de enunciación, o bien seguirse repitiendo posteriores a este.

De este modo, en (27) los verbos *questays* y *tengo*, apoyados por la palabra *jeneralmente* y la frase *para en todos mis pleytos e negocios* sugieren el valor iterativo o frecuentativo como carga aspectual principal, en (28) *se marca* puede expresar valor frecuentativo o habitual, pues no hay ninguna palabra que determine la frecuencia exacta con que se repite la acción señalada, mientras que en (29) *sacan* sí posee valor iterativo, ajustándose al contexto histórico y además respaldado en la frase *y al presente*, que evidencia la repetición constante de la acción por un intervalo abierto, que podría implicar años. En (30) se expresa un posible valor aspectual de repetición del evento *fuye*, pero que no ocurre de forma meramente constante, sino más bien de manera discontinua en caso de que determinado evento previo se produzca: *vee*, con lo cual también adopta valor modal de posibilidad o hipótesis:

- 27. **León, 1544:** "(...) doy e otorgo todo mi poder cumplido segund que lo yo he e tengo e de derecho mas puede e debe valer a vos pedro alvares de carmago *questays* presente jeneralmente para en todos mis pleytos e negocios (...) que yo he y *tengo* (...)" [CS. T10. 31 / Juicio de residencia].
- 28. **León, 1544:** "(...) y el dicho martin de esquivel demas de ser mi enemigo capital que lo a sido y es por razon de que yo le acuse que avia tomado el cuño con la marca del leonçillo en el con que **se marca** todo el oro que avia en esta governacion (...)" [CS. T10. 30 / Juicio de residencia].
- 29. **León, 1544:** "y al presente ay esclavos negros que **sacan** oro de donde su magestad es muy servido (...)" [CS. T10. 42 / Juicio de residencia].
- 30. **León, 1544:** "(...) queste testigo tiene al dicho luys de pineda por enemigo del dicho pedro de los rios por que no le a visto que se hablan ni se tratan al dicho pedro de los rios antes *fuye* de donde quiera que le *vee* (...)". [CS. T10. 44 / Juicio de residencia].

En (31) se presenta valor aspectual habitual. En (32), más que un valor de repetición o acción constante, lo que se produce es un valor de hipótesis real en la frase *sy el dicho señor governador me detiene*. En (33) el verbo *suele* posee valor habitual, mientras que en (34) y (35), al igual que en (32), los

verbos *habla* y *dize* sugieren situaciones que podrían suceder motivadas por determinadas circunstancias, es decir valor de hipótesis real. En (36) los verbos *caen* e *yncurren* se refieren a situaciones que ocurren eventualmente; también corresponden al valor habitual:

- 31. **León, 1544:** "(...) fue denunciado (...) por aver sacado del arca de las tres llaves de su magestad la marca del leonçillo que tiene por marca esta prouincia con que se *marca* el oro en ella e averse (...)" [CS. T10. 81 / Juicio de residencia].
- 32. **León, 1536:** "lo que asymismo perdiere de ganar sy el dicho señor governador me *detiene* mas de lo detenido que será en mas cantidad de treinta mill pesos de oro (...)". P. 19. [CS. T5. 19 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 33. León, 1536: "a la quinta pregunta dixo que a peso de oro se suele dar de alquiler por vm cavallo en esta provincia e que asy lo a dado este testigo (...)" [CS. T5. 105 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 34. León, 1536: "(...) porque si algun testigo en ello *habla* es de oydas e no de çierta çiençia (...)" [CS. T5. 119 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 35. León, 1536: "(...) ni ay testigo que tal deponga si alguno lo dize es vnico e singular e no da razon suficiente de su dicho quanto mas que asy fuera (...)" [CS. T5. 119 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 36. **León**, **1544**: "(...) por lo qual parece aver caido e yncurrido en las penas que *caen* e *yncurren* los que no obedeçen los mandatos de su rey e señor (...)" [CS. T9. 11 / Juicio de residencia].

La otra variante del presente genérico encontrada en los textos de la Colección Somoza es el caracterizador o descriptivo. Aquí el tiempo verbal no solamente señala una acción con valor temporal, sino que aborda situaciones estables en las que se caracterizan estados, personas o cosas (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p. 437).

Entonces, los verbos **son** en (37) y **es** en (38) reflejan características o rasgos de los sujetos aludidos en cada oración, mientras que **tiene** y **sirven** (39) también señalan acciones que constituyen estados propios de cada sujeto, pero con cierto valor temporal durativo que puede ser momentáneo. En cambio, **se llama** en (40), **se dize** en (41) y **pesan** en (42), describen estados con valor durativo permanente:

- 37. León, 1544: "las pieças de yndios e indias que lleva yseo de Santiago al peru con fianças son estas con liçencia del señor governador juanillo, martinillo, françisquillo, estos **son** yndios de guatimala (...)" [CS. T10. 6 / Juicio de residencia].
- 38. **León, 1544:** "anilla yndia de peru, leonorilla naboría de las minas. francisca libre **es** esclava que fue, yndio de çindega (...)" [CS. T10. 6 / Juicio de residencia].
- 39. **León, 1544:** "(...) aparicio de aldave marinero e vnayndiaguatemala e vn yndio guatemala libres que *tiene* libre e que le *sirven* mucho" [CS. T10. 8 / Juicio de residencia].
- 40. **León, 1544:** "(...) van presos por mandato de su magestad por ser consortes con el bachiller mendavia en el falsar de la provision falsa que hizo garay e vn yndio suyo que **se llama** peru que traxo a esta prouincia". [CS. T10. 12 / Juicio de residencia].
- 41. **León, 1544:** "damian de soria lleva vna pieça que **se dize** beatriz es de las prouincias de guatemala". [CS. T10. 14 / Juicio de residencia].
- 42. **León**, **1544**: "(...) el dicho baltasar rodrigues maestre e señor del dicho navio que rescibio de juan descarraman siete pedaços de oro de liçe de peru que *pesan* quatrocientos treinta e cinco pesos de oro (...)" [CS. T10. 17 / Juicio de residencia].

Los verbos *vale* en (43) y *soy* en (44), igual que en (39), tienen valor caracterizador que recae sobre los individuos involucrados en los enunciados. Por su parte, *esta* (45), *conpete* y *conviene* en (46) plantean situaciones estables que implican o favorecen a los protagonistas del discurso. Es importante destacar que en estas muestras las acciones son presentadas en su transcurso y no se hace alusión a su principio ni a su final, o sea que presentan valor aspectual durativo. Dichos verbos marcan periodos de tiempo indefinidos,

pero no infinitos, es decir, que pueden tener un final, independientemente de que no se haga referencia a él:

- 43. **León, 1544:** "(...) Rodrigo Roldan maestre que lleva en su poder e rescibio del dicho pedro la palma vna barra de oro de catorze quilates (...) y otro pedaço de barra de doze quilates sobre plata que pesa del mismo oro ciento y treinta pesos *vale* de buen oro (...)" [CS. T10. 19 / Juicio de residencia].
- 44. **León, 1544:** "(...) pido a vuestra merçed absuelva e de por libre e quito de todo lo en dichos cargos contenido porque no se presume de mi por ser como **soy** caballero fijodalgo temeroso de Dios e de mi conciencia (...)" [CS. T10. 29 / Juicio de residencia].
- 45. **León, 1544:** "(...) es de calidad antento quel capitan luys de guevara alcalde de su magestad en esta çibdad *esta* encarçelado en su casa e como dicho tiene es caso de mucha calidad (...)" [CS. T10. 78 / Juicio de residencia].
- 46. **León, 1544:** "(...) a mi derecho *conviene* que se desista del conosçimiento de la dicha cabsa pues que no le *conpete* el conosçimiento della en esta instancia (...)" [CS. T10. 81 / Juicio de residencia].

9.1.5. Presente del indicativo con valor retrospectivo

El presente indicativo aparece dentro de los textos de la Colección Somoza con valor retrospectivo, específicamente de sucesos recientes o de pasado inmediato. Este tipo de presente sirve para hacer referencia a hechos pasados cercanos al momento de enunciación, así como al resultado de estos (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p. 437).

El valor retrospectivo que posee el presente del indicativo puede representarse de la siguiente manera: E constituye el momento de enunciación, H lo conforma el evento y R sigue coincidiendo con H, pero debido a que el presente retrospectivo expresa acciones pasadas, adquiere valores de pretérito y por esta razón H y R ya no se producen simultáneamente con E, como en el presente puntual, sino anteriores al punto del habla.

En (47) el verbo *resultan* tiene un valor aspectual resultativo, asumiendo que los cargos a los que hace referencia el enunciado son el producto de una investigación, y tal resultado no se ha producido justamente en el juicio, sino posiblemente previo a él; pero el verbo *paresçe* le da valor modal de duda y de falta de compromiso por parte del hablante con su expresión. Mientras tanto, los verbos *dize* en (48) y *confiesa* en (49), responden a un pasado inmediato, y tienen valor conclusivo, dentro del mismo interrogatorio, datado en tiempo real. En (50) *concluyen* actúa con valor retrospectivo y alude a una situación de carácter repetitivo, o sea valor aspectual frecuentativo, sustentado en el adjunto temporal *algunas vezes*:

- 47. **León, 1544:** "Los cargos que paresçe que *resultan* de la pesquisa secreta contra el tesorero pedro de los rios (...)" [CS. T10. 1 / Juicio de residencia]
- 48. **León, 1544:** "otro testimonio e requerimiento signado de martin mimbreño en que *dize* que no le quiso dar por abogado a diego sanches (...)" [CS. T10. 76 / Juicio de residencia].
- 49. **León**, **1544**: "(...) alonso çervigon (...) en el dicho secresto por quanto el *confiesa* averlos reçibido del dicho pablo perez (...)" [CS. T10. 92 / Juicio de residencia].
- 50. **Granada**, **1536**: "(...) algunas vezes pedia dineros a las partes y despues que se *concluyen* e se concertaua les boluia sus dineros (...)" [CS. T5. 83 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].

9.1.6. Presente del indicativo con valor prospectivo o de futuro

También se documentan frecuentes casos de presente indicativo con valor prospectivo o de futuro, es decir que el tiempo verbal alude a eventos posteriores al momento de enunciación, en especial acciones previstas o planeadas (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p 437).

En el presente prospectivo, **E** representa el punto del habla y **H** el evento expresado por el hablante, que ya no coincide con **E**, sino se ubica posterior al momento de enunciación dado que el presente prospectivo expresa acciones futuras. Por último, **R** coincide con **H**.

- En (51), el verbo *van*, igual que *lleva* en (52), expresan acciones que aún no han ocurrido, pero que sucederán en un periodo de tiempo cercano al momento del habla:
- 51. **León**, **1544**: "Memoria de los pasajeros que *van* en el navio nombrado Santa Maria de los Reyes al peru de ques maestre nicolao de ybarra son los siguientes:" [CS. T10. 4 / Juicio de residencia].
- 52. **León, 1544:** "las pieças de yndios e yndias que *lleva* yseo de santiago al peru con fianças son estas con licencia del señor governador (...)" [CS. T10. 6 / Juicio de residencia].
- En (53) el verbo **se remite** responde también a una acción futura, pero a diferencia de las muestras anteriores, en esta se expresa levemente cierto valor modal de obligación proporcionado por el contexto de toda la oración. A la vez pareciera tener valor de intencionalidad o voluntad por parte del hablante. En (54), el verbo **alargo** no alude a un futuro lejano, sino más bien a un evento casi inmediato al momento de enunciación, pues se trata de un informe a través de carta dirigida a instancias superiores:
- 53. **León, 1544:** "a las catorze preguntas dixo que se **remite** a lo que paresciere por escripto o testimonio de escriuano (...)" [CS. T10. 37 / Juicio de residencia].
- 54. **Granada**, **1535**: "(...) los bastimentos son tantos que no se puede por carta decir para las armadas y navios y sy en esto no me *alargo* mas es por escusar prolexidad (...)" [CS. T3. 410 / Informe a S.M. del escribano Francisco Sánchez sobre el maltrato de los indios].
- En (55) el verbo **es** expresa una situación que ya está ocurriendo y que se prolongará en el futuro hasta un momento determinado, es decir, que tiene valor durativo y conclusivo, en (56) los verbos **corren** y **cuentan**, respectivamente, expresan una acción que comenzará a partir de ese momento, por lo que tienen aspecto inceptivo o incoactivo. Finalmente, en (57), los verbos **apela** y **otorga** no solo tienen carga temporal de futuro no inmediato, sino que también tienen valor modal de mandato:

- 55. **Granada**, **1535**: "(...) le nonbraron después que se desystio el licenciado Castañeda y **es** governador hasta que vuestra majestad provea otra cosa (...)" [CS. T3. 410 / Informe a S.M. del escribano Francisco Sánchez sobre el maltrato de los indios].
- 56. León, 1536: "(...) dentro de treynta dias primeros siguientes los quales corren e se cuentan desde oy en adelante (...)" [CS. T4. 3 / Juicio de residencia].
- 57. León, 1536: "E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que sy de derecho ha lugar que le otorgava la dicha apelacion (...) que se presente con el proceso ante su magestad e ante los señores de su muy alto qonsejo ante quien *apela* dentro de ocho meses en dentro de otros ocho meses (...) se la *otorga*" [CS. T5. 73 / Juicio promovido contra el lic. Francisco de Castañeda].

Las muestras anteriores de presente indicativo con valor de futuro tienen una gran importancia para saber las posibles alternancias que adoptan los tiempos verbales en la época abordada. Escobar (2011, pp. 108-109), documenta casos propios de Nicaragua, durante la primera mitad del siglo XVI, en los que el futuro del indicativo aparece con valores de presente indicativo y condicional, mientras que en este trabajo se observa que el presente indicativo aparece con valor temporal de futuro indicativo. Por tanto, se puede afirmar que el presente indicativo y el futuro de este mismo modo se alternaban en las construcciones verbales del español nicaragüense de la primera mitad del siglo XVI.

9.1.7. Presente del indicativo con valor de pretérito perfecto compuesto

Aquí el presente asume los valores temporales de pretérito, lo cual produce una neutralización entre ambas formas. Entonces, aunque morfológicamente aparezca escrito el presente indicativo, lo que el hablante busca es expresar eventos pasados, ocurridos en un pasado cercano o casi inmediato, o denotar situaciones reiteradas dentro de un intervalo temporal. Además, esta oposición se presenta en oraciones condicionales y relativas especificativas (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p. 439).

La representación simbólica del presente indicativo con valor de pretérito perfecto compuesto es la siguiente: E lo conforma el punto del habla y H es el

evento, que se ubica anterior a **E** debido a que este presente expresa acciones pasadas y por tanto posee valores de pretérito. Sin embargo, la duración de estas acciones ya ocurridas se extiende hasta el momento de la enunciación, por lo cual **R** se ubica junto a **E**.

El verbo *procuran* (58) expone una acción con valor frecuentativo o iterativo, pues se repite frecuentemente en un momento pasado, pero su extensión se extiende hasta el punto del habla y se muestra como no acabada; *escluye* y *hasen* en (59) expresan una acción ya ocurrida, pero en un pasado sumamente cercano al momento del habla, y se puede interpretar como acabada:

- 58. **León, 1544:** "(...) mis enemigos capitales e no me an hablado ni hablan e me an tenido e tienen odio e mala voluntad e an procurado e *procuran* de me haser todo el mal e dapno que pueden (...)". P. [CS. T10. 30 / Juicio de residencia]
- 59. León, 1544: "(...) me an puesto en esta resydencia muchas demandas e querellas criminales por donde se *escluye* el dicho de los suso dichos e no *hasen* fee ni prueva contra mi (...)" [CS. T10. 30 / Juicio de residencia]

En (60) el verbo **estan** reemplaza a la forma **han sido**, dando a la expresión la idea de que todavía la acción sigue en curso, respaldada en el adjunto temporal **hasta aquí**, mientras que **dizen** en (61) denota, de manera similar a (59), una acción sucedida en un pasado cercano al momento del habla y que puede considerarse como terminada. En (62) el verbo **es** reemplaza a la forma **ha sido** y presenta valor aspectual conclusivo, o sea que la acción de **es** ya ha terminado:

- 60. **León**, **1544**: "Digo yo luys de mercado thenedor de los bienes de los difuntos que por las almonedas que hasta aqui me *estan* encargadas no deven cosa alguna las personas en este registro contenidas...". [CS. T10. 13 / Juicio de residencia].
- 61. **León, 1544:** "yten en quanto al quarto cargo (...) niego en todo e por todo como en el se qontienen porque al tiempo que *dizen* que paso lo en este dicho cargo contenido yo no estaba en esta çibdad de leon syno fuera della...". [CS. T10. 28 / Juicio de residencia].

- 62. **León, 1544:** "... yo luys peres escriuano de su magestad (...) presente fuya lo que dicho **es** e por ende fize aqui este miosygno ques a tal en testimonio de verdad luys peres escriuano de su magestad.". [CS. T10. 32 / Juicio de residencia].
- En (63) el verbo *dizen* juega el papel que normalmente tendría el pretérito perfecto *han dicho*. Esta aseveración se respalda en la concordancia temporal que este verbo establecería con la forma *an puesto*, plasmada al inicio de ese mismo enunciado. Ahora bien, la forma *dizen* para expresar una acción pasada, sea unos minutos antes del momento de enunciación, o unos días antes del juicio, sugiere un valor aspectual de repetición constante, iterativo:
- 63. **León**, **1544**: "... sabe que los dichos an puesto demandas al dicho tesorero en esta residencia e que *dizen* [han dicho] públicamente que le an de hazer todo el mal que pudieren...". [CS. T10. 52 / Juicio de residencia].
- En (64), actúa como pretérito perfecto compuesto y sugiere una situación semelfactiva, es decir que ocurre una sola vez. En (65), el verbo *tiene* reemplaza a la forma **haber**, funcionando como auxiliar, por lo que se da a la acción un valor de situación estable cuya duración y efecto se extienden hasta el momento del habla, pero de manera distinta a la posible forma *ha mandado*. Esto debido a la modalidad imperativa en vista de que es una ordenanza:
- 64. **León, 1536:** "... por mandado de su magestad **es** [ha] venido a esta dicha çibdad e provincia el magnifico señor rodrigo de contreras..." [CS. T4. 2 / Juicio de residencia].
- 65. **León, 1536:** "... no han de entender no conosçer ni se entremeter el dicho governador rodrigo de contreras por que asy lo *tiene* mandado e proveydo su magestad..." [CS. T4. 3 / Juicio de residencia].
- En (66), (67) y (68), los verbos, **es, viene**, **da**, y **manda**, respectivamente, también muestran situaciones con valor de pretérito perfecto, excepto en (66), donde **viene** también puede interpretarse como una situación en curso, que todavía no ha sucedido o no se ha completado:
- 66. **León, 1536:** "sepan todos (...) como el magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitan general en todas estas provinçias de nicaragua *viene*

- [ha venido] por mandado de su magestad...". [CS. T4. 5 / Juicio de residencia].
- 67. **Granada**, **1535**: "El mucho deseo y voluntad que syenpre he tenido y tengo de servir a v.m. en las cosas que a su real seruicio convienen me *da* [ha dado] lugar e atreuimiento a le escriuir y hazer alguna relaçion y como quien ha visto e vee lo que por estas partes de nicaraguase hacen u pasa…" [CS. T3. 406 / Informe a S.M. del escribano Francisco Sánchez sobre el maltrato de los indios].
- 68. **Granada, 1535:** "... como vuestra majestad dello sea seruido y quiere ser ynformado de la verdad y para ello *manda* [ha mandado] que yo luego vaya a le hazer la relación...". [CS. T3. 407 / Informe a S.M. del escribano Francisco Sánchez sobre el maltrato de los indios].

9.1.8. Presente del indicativo con valor analítico

Finalmente, se documentan dos casos que pueden considerarse como muestras de presente del indicativo con valor analítico, pues hacen alusión a hechos, o más precisamente a expresiones verbales por parte de un hablante determinado, que, si bien no coinciden con el momento de enunciación, ni se da una clara idea de cuándo fueron dictadas, tienen una gran importancia dentro del momento en que se está efectuando un juicio y a manera de cita indirecta son traídas a contexto como argumento de una de las partes, la cual le da actualidad al contenido de la expresión (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p. 437).

Tanto en (69) como en (70), ni la acción de *manda* de la provisión de S.M., ni la cédula que *habla* de un asunto determinado, respectivamente, tienen un anclaje temporal exacto con respecto al momento del habla, sino que son suscritas implícitamente por uno de los interlocutores, que considera vigente ambas disposiciones:

69. **León**, **1544**: "... conforme a la provision de su magestad general para todas las yndias que **manda** que las mujeres a falta de fijos lijitimos ayan en encomienda los yndios que vacaren por muerte de sus maridos" [CS. T10. 2 / Juicio de residencia].

70. **León, 1544:** "... para esta cabsa no pareçen las provisiones y çedulas de su magestad que a embiado a esta provinçia espeçialmente la que *habla* de los hijos y muger..." [CS. T9. 73 / Juicio de residencia].

9.2. Análisis del imperfecto indicativo

El pretérito imperfecto del modo indicativo se puede caracterizar como un tiempo verbal cuyo significado se compone de un rasgo temporal (expresa tiempo pasado) y uno aspectual (imperfecto), es decir que expresa los hechos pretéritos en su curso, enfocando su desarrollo interno sin hacer alusión a su inicio ni a su fin. Además, es un tiempo relativo, o sea que la información temporal que denota es anafórica o referencial. El imperfecto del indicativo es considerado como un presente del pasado y también ha sido denominado copretérito (pretérito coexistente con otro). La noción de coexistencia o simultaneidad en un sentido amplio debe entenderse como 'superposición', 'solapamiento' o 'traslape', y no solamente como una coincidencia de extensión temporal. Por esta razón, la interpretación que recibe el imperfecto depende del aspecto léxico del predicado que lo acompaña (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, pp. 443, 444).

Los valores temporales, aspectuales y modales del imperfecto encontrados dentro del sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI se exponen a continuación:

9.2.1. Pretérito imperfecto con valor continuo

En primer lugar, el pretérito imperfecto del modo indicativo aparece con valor aspectual continuo. Este valor expone los hechos como situaciones estables en un momento determinado, sin hacer referencia a cuándo comienzan o terminan, de manera similar al presente continuo, presentado en el acápite anterior (en ambos los eventos tienen carácter estativo). Pero mientras el presente continuo señala eventos que coinciden con el momento del habla, el imperfecto con valor continuo representa acciones anteriores al punto del habla y que por tanto no convergen con este, dando valor a la descripción de "presente del pasado" que recibe el imperfecto (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p 444).

De manera gráfica, la explicación del imperfecto continuo sería la siguiente: E representa el momento de enunciación, H el evento expresado, que se ubica anterior a E, y R es el momento de referencia, que coincide con H, pero no con E. De este modo, en (71) el verbo estavan expresa una situación estable, sin hacer referencia al momento en que inicia, ni mucho menos a su final; de hecho se construye con un verbo de estado que denota el carácter durativo del evento, el cual no coincide con el momento de enunciación, igual que en (72), donde el verbo dezia no solamente presenta una situación estativa, sino que también sirve como elemento caracterizador de uno de los sujetos aludidos en la oración, en este caso vn navio. En (73), el verbo tenia también presenta valor aspectual durativo, pues expresa una situación constante que involucra a los protagonistas de la acción. En (74) prevalece este valor aspectual, pero al mismo tiempo el verbo queria presenta carga modal de intencionalidad que atañe al sujeto la oración:

- 71. **León, 1536:** "(...) y en las espaldas del la dicha provisyon **estavan** escriptos los nombres siguientes (...)" [CS. T5. 5 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado, contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 72. **León, 1536:** "(...) mis partes embiaron a esta governacion al puerto de la posesion vn navio que se *dezia* san jorge que ellos tenían (...)" [CS. T5. 6 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado, contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 73. **León, 1536:** "(...) en compañía de juan de eçija en el qual cada vno *tenia* su tercera parte el qual embieron con el dicho juan de eçija (...)" [CS. T5. 6 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado, contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 74. Granada, 1536: "(...) se queria yr de la tierra sin liçencia del gouernador Castañeda e otros muchos abtos que acerca de lo suso dicho pasaron (...)" [CS. T5. 79 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- En (75), (76), y (77), los verbos *perteneçian*, *convenian* y *tocaban*, respectivamente, denotan eventos de carácter estático que se extienden por un lapso de tiempo determinado. Además, en (76) y (77) se muestra una situación

favorable y una que implica cierto grado de responsabilidad, respectivamente. Predomina el valor aspectual durativo:

- 75. **Granada**, **1536**: "(...) nunca ha visto ni oydo decir que aya llevado cohechos ni derechos demasiados a ninguna persona ni los que le *perteneçian* tanpoco e que como dicho tiene este testigo tiene al dicho hernando de alcantara por tal persona (...)" [CS. T5. 131 / Pliego de cargos formulado contra el escribano Fernando Alcántara Botello].
- 76. **Granada**, **1536**: "(...) este testigo fue regidor sienpre vido quel dicho francisco sanches en el cabildo procurase el bien e pro común e pidiese que sescriuiese a su magestad las cosas que *convenian* a su rreal seruicio e al bien de la tierra (...)" [CS. T5. 85 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 77. **Granada**, **1536**: "(...) cree este testigo que lo hazia con buen zelo porque las escrituras que *tocaban* al cabildo no se perdiesen (...)" [CS. T5. 86 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].

En (78), el verbo *hablauan* hace alusión a un hecho de duración aparentemente larga, que podría remontarse a algunos meses o incluso años, pero que permanece constante hasta el momento de referencia como consecuencia de otra acción, evidenciada por el verbo *tenían*, que señala un posible conflicto, mientras que en (89), *avia* señala un lapso temporal menor, sugerido por la frase *en la sazon*, reduciendo al mínimo el valor durativo, que solo queda respaldado en el hecho de que *haber* constituye un verbo de estado, o más precisamente de proceso existencial, lo cual implica una duración determinada. Y en (80), el verbo *devia* denota una situación con valor durativo como consecuencia de otro evento, en este caso de *obligaciones hechas* que implican el cobro de un salario:

- 78. **Granada, 1536:** "(...) dixo que via este testigo que los dichos bartolome tello y francisco sanches no se *hablauan* por pasiones que entrellos tenian (...)" [CS. T5. 86 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 79. **Granada, 1536:** "(...) no me a pagado los dichos treynta pesos de oro quanto mas que no *avia* en la sazon aranzel por donde yo oviese de lleuar

- los derechos (...)" [CS. T5. 89 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Diego Sánchez].
- 80. **Granada**, **1536**: "(...) digo que doy por descargo que iohan fernandez maestre del galeón me *devia* demas de las sesenta obligaciones que le hize (...)" [CS. T5. 103 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Diego Sánchez].

9.2.2. Pretérito imperfecto con valor progresivo

El imperfecto del modo indicativo también aparece con valor progresivo en el sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI. Esta clase de pretérito se caracteriza por presentar las acciones en su desarrollo, focalizando un único punto del mismo. Dicho de otro modo, la acción adquiere valor progresivo debido a que está en curso (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, pp. 443, 447).

En el imperfecto con valor progresivo, la representación gráfica es la misma del imperfecto continuo, pues **E** sigue siendo el punto del habla, **H** el evento señalado y **R** el momento de referencia, que converge con **H**; ambos se ubican previos a **E**. La única diferencia radica en lo aspectual, pues dado que la acción está sucediendo en un momento determinado, puede tener cierta extensión, variable según la situación que exprese, del mismo modo que el presente progresivo expresa acciones en movimiento que sí coinciden con el momento de enunciación.

Entonces, en (81), (82) y (83), los verbos *estava*, *traya* y *llevaba* presentan situaciones que se extienden por un periodo de tiempo determinado, que en los tres casos podrían abarcar varios días, pues el contenido de los enunciados a los cuales pertenecen indica que se trata de viajes, pero en el momento al que los hablantes se refieren las acciones se encuentran en curso, por lo cual el valor aspectual progresivo prevalece:

81. **León, 1536:** "(...) el dicho licenciado Castañeda por sus propios yntereses y al fin quel **estava** de camino para las partes del peru e que ningund navio saliese (...)" [CS. T5. 6 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado, contra el lic. Francisco de Castañeda].

- 82. **León, 1536:** "(...) detuvo el dicho navio en el dicho puerto syn lo querer dexar salir cinco meses e mas tiempo quitandole el piloto que *traya* para lo llevar como lo llevo en el navio (...)" [CS. T5. 6 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado, contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 83. **León, 1544:** "(...) realejo registro en el puerto de chira doze o quinze yndios e yndias libres los quales *llevava* para su servicio e de la jente que von el yva (...)" [CS. T5. 40 / Juicio de Residencia].

En (84), la extensión de la acción disminuye, pues el verbo *heran*, reforzado por la frase *en este caso (...) presentados por testigos* permite fácilmente la alternancia con la forma *estaban siendo*, lo cual evidencia el grado de duración de la acción, mucho más breve que las muestras anteriores. En (85), *conpravan* también expresa una acción que está sucediendo en un momento determinado previo al punto del habla y, al igual que en (84) admite la posible alternancia con *estaban comprando*. Esta afirmación también se fundamenta en el resto del enunciado, pues la frase s*e hallo presente al tiempo (...) e vido como (...)* sitúa los eventos con valor aspectual progresivo. En (86) sucede exactamente lo mismo que en (85), pues el verbo *dava* refleja una acción en movimiento y admite la sustitución por la forma en gerundio:

- 84. **Granada**, **1536**: "(...) yo el dicho escribano tome e recibi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometieron de decir verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado en este caso que *heran* presentados por testigos (...)" [CS. T5. 165 / Informe de los méritos y servicios de Diego Núñez de Mercado, alcalde que fue de la provincia de Nicaragua].
- 85. Granada, 1536: "(...) asy lo vido y este testigo se hallo presente al tiempo quel dicho vergantin llego al dicho puerto de guatymala e vido como se conpravan armas ballestas e otras cosas para el dicho alcalde (...)" [CS. T5. 167 / Informe de los méritos y servicios de Diego Núñez de Mercado, alcalde que fue de la provincia de Nicaragua].
- 86. **Granada**, **1536**: "(...) este testigo vino con el alcalde e ha visto lo que dicho tiene e *dava* armas el dicho alcalde de ballestas e arcabuzes a los que las querían (...)" [CS. T5. 165 / Informe de los méritos y servicios de Diego Núñez de Mercado, alcalde que fue de la provincia de Nicaragua].

En (87), el verbo *yvan* actúa de manera similar a las muestras (81), (82) y (83). En este caso, la situación también se extiende por un lapso temporal que podría abarcar varios días, pero la frase *al tiempo que* denota una acción en curso. Es importante destacar que *yvan*, además del valor progresivo, puede sugerir cierto valor inceptivo, pues no solo señala que la acción está sucediendo, sino también se refiere al inicio de esta, al menos de cierto modo. En (88), *posava* determina una acción en curso que sirve de fondo o escenario para *dieron*, que constituye la otra acción del enunciado y que tiene la mayor relevancia en la situación que expresa, es decir un aparente homicidio. En (89) y (90), *tratavan* y *andavan*, respectivamente, sugieren situaciones progresivas de duración breve, quizás de unas horas como máximo:

- 87. León, 1544: "(...) al tiempo quel licenciado castañeda salió desta provinçia para el peru ansy el como los que con el *yvan* sacaran gran suma de pieças libres y esclavos (...)" [CS. T5. 289 / Información del alcalde ordinario de dicha ciudad sobre su actuación a favor de los indios y otros actos de su gobierno].
- 88. **León, 1544:** "(...) los dichos rodrigo de contreras e nuño de guzman ni a las otras personas que entraron de noche armarse por ençima de las paredes donde *posava* el dicho pineda e le dieron muchas cuchilladas por la cara y en vn hombro (...)" [CS. T10. 2 / Juicio de Residencia].
- 89. **León, 1544:** "(...) Ileva ansimismo vn proçeso original quel dicho bachiller mendavia hurto a pedro ruis secretario de la abdiencia real de panama ques el proçeso ques el pleyto en el qonsejo e justicia de leon e el governador rodrigo de contreras *tratavan* con el dicho bachiller mendavia sobre la judicatura eclesiástica (...)" [CS. T10. 17 / Juicio de Residencia].
- 90. **León, 1544:** "(...) sy algunas pieças yo permiti que se sacasen e llevasen aquellas fueron de las que **andavan** absentadas e alçadas por los montes e fuera de sus plaças e casas (...)" [CS. T10. 27 / Juicio de Residencia].

9.2.3. Pretérito imperfecto con valor narrativo

El pretérito imperfecto con valor narrativo sirve para representar hechos sucedidos de manera puntual, que generalmente ocurren como desenlace de otras acciones. Con esta clase de pretérito se mantiene el esquema de **H** y **R**

simultáneos entre sí, pero anteriores a **E**. No debe confundirse con el imperfecto propio de las narraciones, el cual no solo supone un alejamiento del plano actual, sino que también denota valor modal de espacio mental paralelo, como en la construcción "(...) **había** una vez un mozo que perdió a sus padres", en donde el imperfecto se asocia con la noción de irrealidad, la cual a su vez comparte con los llamados imperfecto onírico, que describe hechos soñados: "Helena soñó que **cocinaba** en una olla que **tenía** el fondo roto", e imperfecto lúdico: "Tú hazte cuenta que vamos los dos en una barca (....) Tú **eras** el que iba remando, la mar **estaba** muy revuelta, muy revuelta" (Nueva gramática de la Lengua Española, Manual, 2010, pp. 444-447).

Entonces, en (91), el verbo *requeria* expresa una acción resultativa e incoactiva como consecuencia de las acciones *presento* y *leer hizo*, pues la acción puntual de *requeria* comienza a tener efecto hasta el justo momento en que se lee el contenido del escrito, que a su vez tiene valor de mandato para la persona requerida. En (92), *resultavan*, para aludir a cargos penales, es el desenlace puntual de un conjunto de acciones que culminan en *çiertas condenaçiones*. En (93) el verbo *estaua* no tiene valor resultativo, sino puntual, pues se alude a la presencia simultánea de un sujeto determinado con otra acción no especificada, pero que ambas coinciden en un punto temporal previo al momento de enunciación:

- 91. León, 1536: "(...) en nombre del licenciado francisco de castañeda e presento e leer hizo vna provisyon real de su magestad (...) con la cual me *requeria* que haga e cumpla lo en ella contenido (...)" [CS. T5. 1 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado, contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 92. **León**, **1536**: "(...) se le avian hecho çiertas condenaçiones asy por cosas que *resultavan* de la pesquisa secreta como sobre demandas que le avian sydo puestas (...)" [CS. T5. 2 / Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado, contra el lic. Francisco de Castañeda].
- 93. **Granada**, **1536**: "(...) dixo que mandaba e mando al dicho andres de segouia que presente *estaua* quel trayga de la çiudad de leon de los escriuanos (...)" [CS. T5. 81 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].

En (94), *mereçia* presenta valor resultativo, respaldado por la frase *por lo qual*, que inmediatamente implica una relación de causa-efecto, evidente en la primera parte del enunciado. En (95) y (96), *pedia* y *pensaba* denotan acciones puntuales por parte de los sujetos aludidos, mientras que en (97) el verbo *estaban* presenta valor distinto al uso puntual que recibe en (93). En este enunciado, la frase *por fin* le da al verbo un valor aspectual resultativo, pues sugiere la idea de que después de un largo proceso, finalmente sucede la acción introducida por *estaban*:

- 94. **Granada**, **1536**: "(...) si el dicho francisco sanches no hiziera el dicho testamento que los bienes del dicho iohan carrillo difunto se perdieran porque no avia en la dicha çiudad quien hiziese el dicho testamento por lo qual de pareçe a este testigo que *mereçia* ser muy bien pagado el dicho fracisco sanches (...)" [CS. T5. 91 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 95. **Granada**, **1536**: "(...) e despues de lo suso dicho en veynte e tres dias del cicho mes de mayo del dicho año antel dicho señor alcalde mayor pareçio presente el dicho francisco sanches e dixo que *pedia* e pidió a su merçed que por cuanto el a enbiado a la çiudad de granada (...)" [CS. T5. 96 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 96. **Granada**, **1537**: "(...) yo tengo fecha relaçion a v.m. que abia enbiado a descubrir *pensava* que servia a v.m. sy se descubriese y por el contratase la mar del norte (...)" [CS. T5. 201 / Carta del gobernador de Nicaragua a S.M. sobre motivos relacionados con su cargo y la provincia].
- 97. **León, 1544:** "(...) si yo di y encomende los yndios de que en este cargo se haze minçion a garçia del castillo fue por estar bacos como lo **estaban** por fin (...)" [CS. T10. 28 / Juicio de Residencia].

En (98), (99) y (100), los verbos *benian*, *trespasavan*, *prometia y obligava*, respectivamente, señalan acciones efectuadas en un momento determinado por los sujetos de cada enunciado, todas con valor puntual. Los verbos *trespaso* y *obligo* en (99) y (100) dan cuenta de que las situaciones no se extienden más allá del momento en que son realizadas:

- 98. **León, 1544:** "(...) el dicho thesorero los prendio en la çibdad de granada e los enbio presos a esta dicha çibdad por que fueron e *benian* en fabor del bachiller mendavia (...)" [CS. T10. 45 / Juicio de Residencia].
- 99. **León, 1537:** "(...) dixo que (...) por aver sido del dicho mateo de lescano su marido e lo çeda e çedio *trespasava* e trespaso e renunçio en la persona quel dicho señor governador (...)" [CS. T10. 65 / Juicio de Residencia].
- 100. **León, 1544:** "(...) por tanto dixo que (...) se edifico e planto en el dicho pueblo e que *prometia* e prometio e se *obligava* e obligo de no yr ni venir contra esta dicha dexaçion (...)" [CS. T10. 65 / Juicio de Residencia].

9.2.4. Pretérito imperfecto con valor aspectual cíclico, iterativo o habitual

En el sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI también se documentan casos de imperfecto con valor aspectual cíclico, iterativo o habitual. El imperfecto es un tiempo aspectualmente imperfectivo, por lo que es admitido por predicados atélicos¹. A los predicados de consecución o logro no les otorga la duración interna de la cual carecen, sino que, para cumplir con el requisito de ausencia de delimitación que este tiempo requiere, reciben otras interpretaciones, como la llamada cíclica, iterativa o habitual, común a otros predicados télicos (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, pp. 447).

En esta clase de imperfecto se mantiene el esquema de **H** y **R** previos a **E**. Sin embargo, dada su caracterización aspectual, **H**, que constituye el momento del evento, ya no tiene una duración puntual, ni tampoco constante, sino que la acción se repite con intensidad variable, en dependencia del predicado que acompaña al verbo. De este modo, en (101) *ponia* presenta valor aspectual frecuentativo, pues el adverbio *antes* denota un caso de eventualidad o circunstancia y no un grado de recurrencia permanente. En cambio, *rogaua* y *estorvava*, también pertenecientes a (101), igual que *costaua* en (102),

74

¹ El hecho de que una situación sea semelfactiva, es decir que sea única, o se repita -modalidad de la acción- permite clasificar los verbos en clases aspectuales. En el caso de los verbos télicos y atélicos, la diferencia radica en la delimitación o no de la situación. Los primeros denotan situaciones delimitadas que suponen una culminación o un límite después del cual la acción cesa (despertar, advertir, etc.). Los segundos expresan situaciones que se extienden durante un intervalo temporal sin que un estado resultante constituya parte de su significado. Además, estos no tienen limitador temporal (correr, caminar, etc.). (Escobar, 2011, p. 68)

presentan valor aspectual iterativo, pues en todos ellos el adverbio *siempre* deja claro que la situación se repite una y otra vez por un intervalo temporal determinado que podría abarcar meses o años, y en (103) *salia* también presenta valor iterativo, pues en conjunto con el resto del enunciado evidencia la intensidad con que se repite la acción, además de cierto valor modal de obligación o deber transmitido por *cada que* al inicio del enunciado:

- 101. Granada, 1536: "(...) el dicho ofiçio no lleue derechos ningunos por aranzel ni fuera del antes les *ponia* el papel que cade vno avia menester e syenpre *rogaua* y *estorvava* que no oviese pleitos ni contiendas (...)" [CS. T5. 80 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 102. **Granada, 1536:** "(...) de lo qual sienpre a mi me *costaua* dineros e asy es publico e notorio que yo vse el dicho mi ofiçio (...)" [CS. T5. 80 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 103. Granada, 1536: "(...) cada que salia de la dicha çiudad par qualquier parte dexaba y ponia los dichos lbros en poder de los flayres (...)" [CS. T5. 80 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- En (104), *Ileuauan* presenta valor aspectual frecuentativo, pues la frase *por cada vn año* demarca el tiempo con que se repite la acción, mucho menos reiterada que en las muestras anteriores, mientras que en (105) *hazia* y *cumplia* determinan acciones más frecuentes, repetidas constantemente debido a que constituyen actividades propias de un cargo, por lo cual presentan valor aspectual iterativo o cíclico. En (106), *yvan* presenta una situación similar a (101), es decir que presenta valor frecuentativo; el adverbio *antes* marca eventualidad y no una situación repetida constantemente:
- 104. Granada, 1536: "(...) lleue al dicho cabildo sesenta pesos de oro que los escriuanos ante pasados por cada vn año le *lleuauan* y trabajaua y ponia mucha deligencia en que se pusiesen y guardasen las libertades a la dicha çiudad (...)" [CS. T5. 80 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].

- 105. Granada, 1536: "(...) lo que a su real seruicio conviene e otras muchas cosas que a buen escriuano perteneçian hazer e hazia y cunplia (...)" [CS. T5. 80 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 106. **Granada, 1536:** "(...) no lleue derechos a los vecinos e moradores de la diçha çiudad por aranzel ni fuera del antes a los que pedían que *yvan* antel les ponia e daua el papel sin lleuar por las escrituras que hazian derechos ningunos (...)" [CS. T5. 82 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].

En (107), los verbos *pedia* y *boluia* denotan situaciones repetidas con baja frecuencia, lo cual se expresa en *algunas vezes*, por lo cual presentan valor aspectual frecuentativo. En cambio, en (108) *atrauesauan* expresa una situación reiterada, que se refuerza en la frase *muchas vezes*, por lo cual le corresponde el valor aspectual iterativo, igual que en (109), donde *reñian* y *avian* expresa acciones repetidas en un intervalo temporal determinado. En (110) este valor disminuye su intensidad, pues *depositava* y *tratava* muestran acciones con valor aspectual habitual:

- 107. Granada, 1536: "(...) algunas vezes pedia dineros a las partes y despues que se concluyen e se concertaua les boluia sus dineros (...)" [CS. T5. 83 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 108. Granada, 1536: "(...) dixo que (...) muchas vezes estando en cabildo en la dicha çiudad de granada vido este testigo que se atrauesauan en palabras de enojo los dichos francisco sanches e andres de segovia (...)" [CS. T5. 86 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 109. **Granada, 1536:** "(...) dixo que lo que desta pregunta sabe es questando en el cabildo de la dicha çiudad de granada *reñian e avian* muchas palabras de enojo por lo qual este testigo cree quel dicho andres de segouia e enemigo del dicho francisco sanches (...)" [CS. T5. 91 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 110. **Granada, 1536:** "(...) se opone al dicho hernando de alcantara que los bienes de los difuntos no los *depositava* en el arca de las tres llaves e que

tratava con los dichos bienes segun mas largo en este caso se contiene (...)" [CS. T5. 131 / Pliego de cargos formulado contra el escribano Fernando Alcántara Botello].

9.2.5. Pretérito imperfecto con valor prospectivo

El imperfecto también aparece con valor prospectivo en el español nicaragüense de la época abordada. El imperfecto prospectivo es característico de hechos anunciados, planificados o previstos, donde la situación pretérita respecto de la cual se evalúa como posterior al suceso anunciado puede o no hacerse expresa, pero constituye un plan de actuación y el suceso planificado puede ser anterior o posterior al momento del habla. Del mismo modo en que el presente puede tener valores prospectivos en alternancia con el futuro, el imperfecto puede alternar con el condicional simple en este uso, pero dada la naturaleza del imperfecto no se informa si los sucesos se verifican o no, y frecuentemente es empleado en sentido prospectivo para señalar eventos frustrados (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p 446).

De este modo, en (111), *dexaua* no expresa necesariamente una acción puntual ocurrida en pasado, sino más bien una acción proyectada hacia el futuro con cierto valor modal de intencionalidad por parte del hablante y a la vez presenta valor cesativo o conclusivo, dado que este verbo marca el posible final del conflicto al cual se hace referencia en el enunciado. En (112), *podia* también expresa una situación con valor prospectivo y permite la alternancia con la forma *podria*, que se refuerza en los verbos *prueva* y *averiguara* para demostrar el valor condicional o futuro de la acción. Al mismo tiempo, *podia* en carácter de negación establece valor modal de duda o imposibilidad propuesto por el hablante hacia el cargo que pretende demostrársele, y en (113), *venia* también alterna con su forma condicional para expresar una acción futura todavía no concretada:

111. **Granada, 1536:** "(...) dixo (...) que un aviles queria traer pleito con este testigo e que dixo vn dia que *dexaua* de traer el dicho pleito por no pagar los derechos al escribano e (...) que no lo dexase de seguir el dicho aviles (...)" [CS. T5. 87 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].

- 112. **Granada**, **1536**: "(...) tal cargo no se prueva ni averiguara por la dicha pesquisa ni ay testigo que tal disponga y el que en ello habla es vnico es singunar e depone de oydas e vanas crehencias e no da razon sufiçiente en su dicho e no se *podia* darme tal cargo sino costara por fee de escriuano de las tales visitaçiones (...)" [CS. T5. 87 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 113. Granada, 1536: "(...) yo mande pregonar como venia este socorro por tanto que supiesen que todas las personas que quisieren venir en mi compañia en mis navios (...) les pasaria honrras de flete sus personas e armas (...)" [CS. T5. 164 / Informe de los méritos y servicios de Diego Núñez de Mercado, alcalde que fue de la provincia de Nicaragua].

En (114), *servia* denota un evento con carácter de posibilidad o probabilidad, así como cierto valor modal de irrealidad debido a que se *pensava que servia*, es decir que en este caso la acción de pensar implica un marco de espacio mental paralelo que la reduce a una hipótesis, o sea que en un caso eventual *podría servir* si determinado evento anterior sucediera. En (115) y (116), los verbos, *davanle*, *bolbianle* y *heran*, respectivamente, aluden a situaciones que pueden considerarse futuras con respecto a otras acciones que las preceden, pero a la vez presentan valor condicional, es decir que estas ocurrirían como consecuencia de las primeras solo si aquellas acontecen. Todas estas muestras presentan valor condicional:

- 114. **Granada, 1537:** "(...) yo tengo fecha relaçion a v.m. que abia enbiado a descubrir el pensava que **servia** a v.m. sy se descubriese y por el contratase la mar del norte (...)" [CS. T5. 201 / Carta del gobernador de Nicaragua a S.M. sobre motivos relacionados con su cargo y la provincia].
- 115. Granada, 1537: "(...) venian muy avisados de lo que avian de responder a todas las preguntas que les avian de hazer los que los avian de exsaminar y sy al tiempo que los exsaminaban alguno dezia que no hera esclavo como hera la verdad no le herraban entonces después davanle de açotes y bolbianle para tornalle a exsaminar (...)" [CS. T5. 205 / Carta del gobernador de Nicaragua a S.M. sobre motivos relacionados con su cargo y la provincia].

- 116. León, 1537: "(...) despues quel dicho governador vino a esta privinçia han venido a ella muchos mercaderes e mercaderias mas que antes (...) sy venian algunos *heran* maltratados e que agora vee questan en livertad (...)" [CS. T5. 319 / Información del alcalde ordinario de dicha ciudad sobre su actuación a favor de los indios y otros actos de su gobierno].
- En (117), *Ilevaban* denota una situación condicional para que otra acción pueda suceder, expresada por los verbos *podian* y *querian*, es decir que si no se concede la petición expuesta en *Ilevaban*, que más bien tiene carácter imperativo por parte de los sujetos aludidos, la acción final expresada por el infinitivo *yr* se frustra y no logra ser concretada. En (118) *fazia* plantea una acción que el sujeto del enunciado pretende realizar inmediatamente después de haber expresado su voluntad, y que de hecho cumple en un futuro sumamente cercano al acto de *decir*. En (119), *defendia* y *amparaba*, de forma similar a (49), denotan situaciones con valor prospectivo anclado en un futuro cercano, que podría ser inmediatamente posterior a la entrega que menciona el enunciado, o unos días posterior a ese evento:
- 117. **León, 1544:** "(...) convino al serviçio de su magestad que se sacasen ellevasen porque los soldados que yvan a la dicha conquista no podian ni querían yr syno *Ilevaban* seruicio de yndios e yndias que les Ilevasen sus comids e su hato para la dicha conquista (...)" [CS. T10. 27 / Juicio de Residencia].
- 118. **León, 1544:** "(...) paresçio presente antonio de valdes en nombre del thesorero pedro de los rios e de aquellas personas que llevaron las pieças que de yuso yran declaradas a panama e dixo quel *fazia* e fizo presentaçion de las pieças syguientes (...)" [CS. T10. 66 / Juicio de Residencia].
- 119. **León, 1544:** "(...) les dio e entrego por la mano al dicho martin minbreño e (...) dixo que le dava y entregava la posision de todos ellos e le *defendia* e *anparaba* en ella (...)" [CS. T10. 69 / Juicio de Residencia].

9.2.6. Pretérito imperfecto con valor citativo

Por último, se documentan tres casos que pueden considerarse como muestras de pretérito imperfecto con valor citativo. Esta clase de pretérito permite al hablante eludir la responsabilidad directa por sus palabras y presentarlas como

información emitida por otros, con lo que se logra evitar la rudeza que se asocia con el presente (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p. 445).

En (120), el verbo dezia sirve para citar o reproducir de manera indirecta las palabras emitidas por otra persona, en este caso el testigo de un interrogatorio, que es sobre quien recae la responsabilidad directa de la información expresada. En (121) el verbo dezian tiene un uso completamente distinto al que recibe en (120), pues aquí ninguna persona expresa a quién pertenecen las escrituras, sino que la información está plasmada en los mismos documentos a los cuales se hace referencia y este dato se menciona en medio de un interrogatorio. De este modo, la información que dezian las escrituras toma valor continuo, pues la situación se vuelve estativa al no saber cuándo fue plasmada, ni tampoco se da cuenta sobre su final. Y en (122), quexaban también se puede considerar como un verbo con valor citativo, pues la acción de quejarse implica directamente emitir una opinión o juicio de valor por parte de un sujeto que se siente afectado por determinada situación, y al revisar el enunciado completo se puede inferir que se produce un discurso que un hablante estructura y otro cita de forma indirecta, sin cargar con ninguna responsabilidad por tales palabras:

- 120. **Granada, 1536:** "(...) a las onze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por queste testigo *dezia* muchas vezes al dicho francisco sanches que para que queria aquella escriuania pues tenia tan poco prouecho della (...)" [CS. T5. 92 / Pliego de cargos formulado contra el escribano público Francisco Sánchez].
- 121. **León, 1544:** "(...) dezia martin minbreño escriuano que cotejada con las de los registros pareçen debria numera segund por ellas pareçe a que me refiero los quales dichos registros se hallaron en vuestra caxa de las escripuras que *dezian* ser del dicho martin minbreño escriuano difunto que Dios aya en fee (...)" [CS. T10. 25 / Juicio de Residencia].
- 122. **León, 1544:** "(...) que no sabe sy el dicho robles que le avia dado el dicho pedaço de oro el dicho fator o francisco de robles e que publicamente se *quexaban* por esta çibdad que marcava oro de muy baxa ley (...)" [CS. T10. 74 / Juicio de Residencia].

9.3. Análisis del presente subjuntivo

El significado que transmite el modo subjuntivo normalmente es asociado con las nociones de irrealidad, posibilidad o eventualidad. Al constituir el modo de la no realidad, los tiempos del modo subjuntivo adquieren distintos valores temporales al relacionarse con otras formas verbales, lo cual provoca que sus valores se opongan a los valores del modo indicativo (Mozas, 1992, pp. 154-155).

La lengua española establece menos distinciones temporales en el modo subjuntivo que en el indicativo, de manera que los nueve tiempos del modo indicativo se reducen a cuatro en el subjuntivo en virtud de distintos procesos de neutralización. Sin embargo, de todos los tiempos del modo subjuntivo, a este trabajo compete solamente el presente, que puede expresar situaciones actuales y futuras. El primero de estos procesos es *canto – cantaré > cante* y muestra la neutralización entre un presente y un futuro; el segundo es *he cantado – habré cantado > haya cantado*, que afecta a los tiempos compuestos paralelos a los tiempos simples. El tercero lo constituye *canté – cantaba > cantaría* o *cantara*, y el cuarto es *había cantado – habría cantado > {hubiera – hubiese} cantado (Nueva gramática de la Lengua Española, Manual,* 2010, p. 455).

Los valores de tiempo, modo y aspecto del presente subjuntivo encontrados en el sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI se presentan a continuación:

9.3.1. Presente del subjuntivo con valor actual

En primer lugar, dentro del español nicaragüense de la época abordada, el presente subjuntivo denota situaciones con valor actual. Este tiempo verbal abarca tanto al presente como al futuro, pues la forma *cante* puede referirse a una situación actual o a una venidera, y la elección entre la interpretación actual y la prospectiva puede estar determinada léxicamente por el predicado de la oración. Los complementos temporales de localización seleccionan una u otra en función de su propio significado (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p. 456).

De este modo, en (123) *tenga* expresa una situación con valor de presente indicativo a manera de negación. Esto se refuerza en la frase *no ay quien*, que al anteceder a la forma verbal en modo subjuntivo equivale a decir *nadie tiene*. Al mismo tiempo esta expresión presenta valor aspectual continuo, pues la acción expuesta por *tenga* es estable y no se da cuenta de su inicio ni de su final. En (124) y (125), las formas verbales *sea*, *pese* y *duela*, respectivamente, expresan situaciones actuales y presentan valor temporal de presente indicativo. Aspectualmente, estos tres verbos tienen valor continuo, pues denotan situaciones que se mantienen estables hasta el momento del habla y que conservan su significado aunque la forma verbal subjuntiva desplace a la indicativa:

- 123. **León, 1527**: "(...) y venido esta que se ha hecho no ay quien *tenga* rason dello salvo que todos dizen que lo uno y lo otro todo esta en el buche de Pedrarias y de los oficiales que todo lo an repartido (...)" [CS. T1. 227 / Carta de Rodrigo del Castillo, a Su Majestad, sobre la muerte de Francisco Hernández y otros asuntos].
- 124. **Granada**, **1535**: "El mucho deseo y voluntad que syenpre he tenido y tengo de servir a v.m. en las cosas que a su real seruicio convienen me da lugar e atreuimiento a le escriuir y hazer alguna (...) y como yo **sea** vn leal vasallo de vuestra majestad (...)" [CS. T3. 406 / Información a S.M. del escribano Francisco Sánchez sobre el maltrato de los indios].
- 125. **Granada, 1535:** "(...) y [como] me *pese* de que se consienta hacerle que por aca se haze y que vuestra majestad no sea dello ynformado y me *duela* del grand perdimiento y de tal perdiçion desta tierra (...)" [CS. T3. 406 / Información a S.M. del escribano Francisco Sánchez sobre el maltrato de los indios].

En (126), *quiera* denota una situación actual, pero ya no necesariamente con valor de presente indicativo, sino más bien con valor modal de posibilidad. La frase *no tan larga como yo quisiera*, previa a la forma verbal *quiera*, muestra una acción no concretada en su totalidad dada la limitante de espacio para explicar la situación abordada, pues se trata de un informe. Por su parte, la expresión completa *pero como dello vuestra majestad dello sea seruido y quiera ser ynformado* contrarresta el impacto de la primera frase y le da a la

forma verbal el valor de posibilidad u ofrecimiento por parte del hablante, es decir {si quiere - en caso de que quiera} ser ynformado. En (127), devan se refiere a un hecho con valor modal de posibilidad, es decir en caso de que dicho evento esté ocurriendo, estableciendo además una diferencia temporal entre el momento actual, expresado por este mismo verbo, y un posible momento futuro al que la acción pudiera extenderse, denotado por devieren. En (128), crea no denota necesariamente valor modal de duda o posibilidad, sino un gran nivel de compromiso y seguridad en las palabras del hablante, cuya afirmación de ser muy leal servidor, introducida por esta forma verbal, también admite la interpretación imperativa, pues se busca persuadir a quien este dirige la carta:

- 126. **Granada**, **1535**: "(...) y esta sera vna poca relaçion no tan larga como yo quisiera y al seruicio de vuestra majestad se convenia pero como dello vuestra majestad dello sea seruido y *quiera* ser ynformado de la verdad y para ello manda que yo luego vaya (...)" [CS. T3. 406 / Información a S.M. del escribano Francisco Sánchez sobre el maltrato de los indios].
- 127. **León, 1544:** "(...) dixo que dava e dio poder conplido segund que de derecho se requiere al dicho rodrigo alonso para que por dichos menores y en su nombre pueda pedir e demandar resçibir e cobrar asi en juicio (...) bienes muebles e rayzes e somovientes e derechos e abçiones que a los dichos menores les **devan** y devieren (...)" [CS. T11. 89 / Juicio de Residencia].
- 128. **León, 1527:** "(...) vuestra merced me provea de su poder para podello cençertar asy en lo destobilla porque *crea* vuestra merced que le tengo de ser muy leal servidor (...)" [CS. T1. 226 / Carta de Rodrigo del Castillo, a Su Majestad, sobre la muerte de Francisco Hernández y otros asuntos].

En (129), *convenga* expone una situación actual que se extiende por un lapso temporal de duración imprecisa. Aunque la combinación del localizador temporal *entre tanto que* y el verbo *proveemos* supone una acción prospectiva, la forma verbal *convenga* admite fácilmente la alternancia con la forma *conviene*, lo cual permite interpretar la acción con valor de actualidad. Además, el adjunto temporal *hasta agora* sirve de escenario para la acción expresada en la forma verbal subjuntiva. En (130), *ponga* no solamente tiene

función temporal, sino que también presenta valor caracterizador. La acción de *ponga* no se limita exclusivamente a la acción del *descubrimiento*, introducida por el verbo *encargue*, sino que describe cualidades permanentes de un sujeto ideal mencionado por el hablante, que busca contribuir al transcurso favorable de una situación determinada:

- 129. León, 1544: "E porque hasta agora no hemos proveydo de nuestro fator de la dicha tierra y entre tanto que proveemos en el dicho ofiçio lo que convenga a nuestro seruiçio por la confiança que tenemos en vuestras personas (...)" [CS. T11. 160 / Juicio promovido por el factor Martín de Esquivel contra el tesorero Pedro de los Ríos].
- 130. **León, 1529:** "(...) me pedian que suplicase a vuestra magestad (...) que esto deste descubrimiento se encargue a persona de conciencia e que *ponga* los ojos en Dios y en vuestro rreal seruicio y buen tratamiento de los yndios (...)" [CS. T1. 479 / Carta de Pedrarias Dávila, al rey, hablando de la conveniencia de hacer navíos y del buen tratamiento a los indios].

9.3.2. Presente del subjuntivo con valor prospectivo

El presente del modo subjuntivo también aparece con valor prospectivo dentro del corpus analizado. Como ya se ha citado en la explicación de las muestras anteriores, la forma *cante* puede referirse tanto a una acción actual como a una venidera y son los complementos temporales los que determinan su interpretación actual o prospectiva. En la interpretación prospectiva, tanto *cante* como *haya cantado* alternan con las variantes respectivas del modo indicativo, es decir *cantaré* y *habré cantado*, con los cambios de significado correspondientes. Sin embargo, no en todas las construcciones verbales se admite esta alternancia y en algunos contextos de sustitución se rechazan las formas *cantaré* y *habré cantado* (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, pp. 456-457).

Entonces, en (131), *traiga* denota una acción prospectiva con respecto al punto de enunciación, en este caso el momento en que se escribe la carta. Se habla de un proceso de duración extensa, expresado por la frase *en espacio de dos meses*, que ha dejado un resultado determinado: *sean sacado diez e seys mill pesos de oro de a veynte e dos quilates*; y según el hablante, cuyo

discurso muestra compromiso y seguridad, como se traiga herramientas, es decir, cuando se traigan, los resultados serán aún más provechosos. Al mismo tiempo, esta acción puede interpretarse con cierto valor modal de hipótesis o posibilidad, es decir si se traen [herramientas], que repercutiría en un buen resultado proyectado para un futuro cercano. En (132), haga también denota una acción prospectiva que alude a un futuro cercano, introducida por manda, y de paso haga permite la alternancia con la forma indicativa hará sin perder el significado que el hablante busca expresar. En (133), vse posee valor modal de mandato o prohibición a manera de negación, introducido por manda, pero toda la oración toma valor de posibilidad o irrealidad con la frase sy vuestra merced, que da valor aspectual hipotético tanto a manda como a vse. La forma subjuntiva provea, también perteneciente a (133), no solo es alcanzada por el valor hipotético de la oración anterior, sino que presenta valor modal imperativo a manera de petición, la cual depende del evento denotado por manda:

- 131. **León, 1527:** "(...) se an descubierto vnas minas quarenta leguas de aqui muy ricas que en espacio de dos meses con muy poca gente y casy sin herramienta alguna sean sacado diez e seys mill pesos de oro de a veynte e dos quilates, despues que venimos se a trabajado como se *traiga* herramientas de todas partes crese que en aviendo herramientas se sacaran cient mill pesos de oro y mas (...)" [CS. T1. 226 / Carta de Rodrigo del Castillo, a S.M., sobre la muerte de Francisco Hernández y otros asuntos].
- 132. León, 1527: "(...) y pues esto es asy vuestra merced mande proveer de vn fundidor e me avise que es lo que manda que se haga con el (...)" [CS. T1. 226 / Carta de Rodrigo del Castillo, a Su Majestad, sobre la muerte de Francisco Hernández y otros asuntos].
- 133. **León, 1527**: "(...) y sy vuestra merced manda que vno **vse** el ofiçio, vuestra merced me **provea** de su poder para podello concertar asy en lo de estobilla (...)" [CS. T1. 226 / Carta de Rodrigo del Castillo, a Su Majestad, sobre la muerte de Francisco Hernández y otros asuntos].
- En (134), *tenga* denota una situación prospectiva que tiene como punto de partida el momento del habla, reflejado por la expresión *de aqui en adelante*,

por lo que esta forma verbal presenta valor aspectual incoativo o inceptivo: la acción se prolonga por tiempo indefinido, sin dar cuenta sobre su final. La forma subjuntiva *tenga* presenta valor de futuro indicativo. En (135), *mande* y *embie* denotan acciones prospectivas con valor modal de petición, reforzado por *suplico*. La forma verbal *mande* tiene un anclaje más cercano a la acción expresada por *suplico*, mientras que *embie* se proyecta hacia un momento más alejado del momento de la enunciación, lo cual se evidencia en el adverbio *luego*, que antecede a esta forma subjuntiva. Estas acciones presentan valor secuencial entre sí. En (136), *parescays* no solo denota una acción proyectada a un futuro cercano, sino que presenta cierto valor modal de aprobación por parte del hablante:

- 134. **León, 1527:** "(...) de aqui en adelante que yo *tenga* el cargo, espero en Dios y en su gloriosa madre sera puesta en cobro y proveydo su magestad dello (...)" [CS. T1. 227 / Carta de Rodrigo del Castillo, a Su Majestad, sobre la muerte de Francisco Hernández y otros asuntos].
- 135. **León, 1527:** "Señor yo escribo a samano y le embio vna memoria de cosas nesçesarias y porque la hize de su magestad se acreçiente y la tierra se pueble a vuestra merced suplico *mande* proveerla y luego se me *embie* lo que por ella pido (...)" [CS. T1. 228 / Carta de Rodrigo del Castillo, a Su Majestad, sobre la muerte de Francisco Hernández y otros asuntos].
- 136. **León, 1527:** "(...) damos y otorgamos todo nuestro poder conplido libre y relleno (...) y en nombre desta dicha çibdad y vecinos e moradores della podays parescer e *parescays* en la corte del emperador (...)" [CS. T1. 242 / Poder otorgado a Gaspar López de Cabrera y Francisco Lizaur, para exponer ante S.M. el estado del reino].

En (137), *conçeda*, *haga* y *otorgue* presentan valor modal de petición y, al igual que en (135), estas acciones tienen carácter secuencial. En (138), *sepa* presenta no solo carácter prospectivo, sino también cierto valor modal de intencionalidad por parte del hablante. Esto se refuerza en los verbos *soplico* y *mande*, así como en el nexo *porque*, el cual sustituye a la forma *para que*, y en unión con los elementos anteriores la forma subjuntiva *sepa* adquiere el valor modal de intencionalidad:

- 137. León, 1527: "(...) e ansi paresçidos vos o qualquier de vos veseys sus reales pies y manos y le hagays relaçion del estado en que esta este dicho reyno (...) e suplicar nos conçeda e haga merced e otorgue las mercedes (...)" [CS. T1. 242 / Poder otorgado a Gaspar López de Cabrera y Francisco Lizaur, para exponer ante S.M. el estado del reino].
- 138. **León, 1527:** "(...) a vuestra magestad soplico mande al dicho çerezedame de la quenta dello porque vuestra magestad **sepa** lo que se haze de su rreal hazienda (...)" [CS. T1. 247 / Carta de Rodrigo del Castillo a S.M. respondiendo a instrucciones previas].

Estas muestras de presente subjuntivo dan lugar a otra posibilidad de alternancia de dos tiempos verbales dentro del español nicaragüense de la época abordada. Escobar (2011, pp. 131, 133) documenta el uso del futuro del subjuntivo con valor de presente de este mismo modo, y en este estudio se ha establecido que el presente subjuntivo aparece con valor de futuro subjuntivo. Por tanto es posible considerar que ambos tiempos se alternaban en las estructuras verbales de la época, al menos en el español de Nicaragua.

9.3.3. Presente subjuntivo con valor de pretérito imperfecto subjuntivo

Dentro del sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI el presente subjuntivo también se muestra con valor retrospectivo. Aunque la *Nueva gramática de la Lengua Española, Manual* (2010) no establece directamente una interpretación retrospectiva de este tiempo verbal, en el corpus analizado se documentan seis casos en los que el presente subjuntivo aparece con valor de pretérito imperfecto subjuntivo.

De este modo, en (139), (140) y (141), las formas verbales subjuntivas vuelvan, pueda y de, respectivamente, desplazan a las formas volvieran, pudiera y diera en cada enunciado. En (139), además del valor temporal de pretérito imperfecto subjuntivo, vuelvan presenta cierta valencia modal de necesidad, introducida por Requeria, mientras que en (140) pueda tiene valor modal de aprobación, apoyado en la frase dixo que dava e dio poder conplido (...) para que (...), y en (141) de presenta valor imperativo, introducido por mandava e mando:

- 139. **Nicoya, 1529:** "(...) el dicho miguel juan de rrivas a husado el ofiçio de fator e ellos entramos juntamente ah tenido governaçion de la hazienda que ansy an tenydo de su magestad por ende les pedya e Requeria que *vuelvan* a la çibdad de leon donde vienen (...)" [CS. T1. 226 / Información seguida en la plaza de Nicoya, que se dice de Nicaragua, contra el tesorero Rodrigo del Castillo y el factor Miguel Juan de Rivas].
- 140. **León, 1544:** "(...) y en su nombre dixo que dava e dio poder conplido segund que de derecho se requiere al dicho rodrigo alonso para que por dichos menores y en su nombre *pueda* pedir e demandar resçibir e cobrar asi en juicio (...)" [CS. T11. 89 / Juicio de Residencia].
- 141. León, 1544: "E ansi presentado el dicho escrito en la manera que dicha es su merçed dixo que mandava e mando se le de el dicho mandamiento (...)" [CS. T11. 94 / Juicio de Residencia].
- En (142), (143) y (144), al igual que en las tres muestras anteriores, las formas verbales *saque*, *corrija*, *conçierte*, *buelvan*, *hagan* y *quite*, respectivamente, presentan valor de pretérito imperfecto subjuntivo. En (142), *saque*, *conçierte*, *corrija* y *buelvan* tienen relación icónico-causal entre sí, mientras que *hagan* en (143) y *quite* en (144) presentan valor modal de mandato, reforzado por *mandava* y *mando*:
- 142. León, 1544: "E asy presentado el dicho escrito segun dicho es el dicho señor governador mando que se saque el traslado de la dicha provision e ynstruccion y se corrija e se conçierte e se le buelvan los originales (...)" [CS. T11. 158 / Juicio promovido por el factor Martín de Esquivel contra el tesorero Pedro de los Ríos].
- 143. **León, 1544:** "(...) lo qual mando a los dichos thesorero e contador que asy lo *hagan* cunplir so pena de la nuestra merçed y de perdimiento de officios byenes para nuestra cuenta (...)" [CS. T11. 159 / Juicio promovido por el factor Martín de Esquivel contra el tesorero Pedro de los Ríos].
- 144. **León, 1544:** "(...) garcia mandava e mando que se *quite* de los capitulos que los suso dichos le tienen puestos e quel dicho fator a de ser preferido e que avia e obo el dicho pleito e cabsa por concluso (...)" [CS. T11. 181 / Juicio promovido por el factor Martín de Esquivel contra el tesorero Pedro de los Ríos].

Estas muestras de presente subjuntivo con valor de imperfecto subjuntivo permiten formular una idea sobre posibles alternancias con que aparecían estos tiempos verbales en la época referida. Escobar (2011, pp. 128, 130) documenta casos en los que el imperfecto subjuntivo posee valor de presente subjuntivo, y en esta investigación se han observado varios casos en los que el presente subjuntivo actúa con valores de imperfecto de este mismo modo, por lo cual es válida la teoría de que ambos tiempos se alternan en el sistema verbal del español nicaragüense de la primera mitad del siglo XVI.

9.3.4. Presente del subjuntivo con valor frecuentativo o habitual

Dentro del corpus estudiado se documentan dos casos en los que el presente subjuntivo muestra valor frecuentativo habitual. Como se ha mencionado a lo largo de todo el trabajo, este tiempo verbal es aspectualmente imperfectivo, al igual que el presente indicativo, por lo que está sujeto a las interpretaciones cíclica, progresiva, frecuentativa, entre otras, que implica este rasgo aspectual (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, p. 456).

Entonces, en (145) *haga* y *sea* muestran acciones con valor habitual, reforzadas por el adverbio *syenpre*, mientras que en (146) *acaezca* posee valor aspectual frecuentativo, pues la frase completa *Plega a Dios que (...) no acaezca algund desastre de los pasados* evidencia una acción repetida más de una vez, de manera no intencional, en un contexto anterior a la situación actual, y que eventualmente podría repetirse:

- 145. León, 1527: "(...) suplico a vuestra merced que syenpre nos haga merced de favoreçer nos y hazer sea guardada nuestra justiçia (...)" [CS. T1. 228 / Carta de Rodrigo del Castillo, a Su Majestad, sobre la muerte de Francisco Hernández y otros asuntos].
- 146. **León, 1529:** "(...) Plega a Dios que salida esta gente a poblar se salieren y que fecho lo del pueblo de las minas no *acaezca* algund desastre de los pasados (...)" [CS. T1. 228 / Carta de Andrés de Cereceda a S.M., explicándole la situación de Nicaragua y las desavenencias y conducta del los conquistadores].

9.3.5. Presente del subjuntivo independiente o no regido

Finalmente, dentro del corpus de investigación se documentan dos casos que pueden considerarse como muestras de presente del subjuntivo independiente o no regido. Normalmente se divide la expresión modal que expresa el verbo en dependiente e independiente, siendo dependiente el modo que no puede aparecer sin un inductor gramatical, e independiente aquel que no necesita dicho inductor. Los usos del subjuntivo independiente o no regido son prospectivos, pero no tienen correspondencia directa con ninguna forma del modo indicativo (*Nueva gramática de la Lengua Española, Manual*, 2010, pp. 456-475).

En (147) y (148) las formas verbales *guarde*, *prospere* y *acreçiente*, respectivamente, denotan acciones que no dependen de inductores gramaticales, que poseen valor prospectivo por parte de los hablantes hacia otras personas y al mismo tiempo presentan valor modal de intención dado que constituyen deseos expresos por parte de los hablantes hacia otras personas:

- 147. León, 1529: "Nuestro Señor vuestra sacra católica rreal magestad guarde y prospere bien aventuradamente con mucha paz (...)" [CS. T1. 478 / Carta de Pedrarias Dávila, al rey, hablando de la conveniencia de hacer navíos y del buen tratamiento a los indios].
- 148. **León, 1527:** "Señor a mi señora doña maria beso las manos de su merced cuya vida y de vuestra merced Dios guarde y prospere y *acreçiente* su casa y estado (...)" [CS. T1. 226 / Carta de Rodrigo del Castillo, a S.M., sobre la muerte de Francisco Hernández y otros asuntos].

10. CONCLUSIONES

Tras haber analizado los distintos ejemplos de usos del presente, pretérito imperfecto del indicativo y presente del subjuntivo en el español nicaragüense del siglo XVI, extraídos de la Colección Somoza, se llegó a las siguientes conclusiones:

- 10.1. Se logró determinar con precisión los valores de tiempo, modo y aspecto del presente, pretérito imperfecto del modo indicativo y presente del subjuntivo, en las estructuras verbales de la época, así como las distintas alternancias de estas formas verbales tanto entre sí como con otras formas en los contextos discursivos de la primera mitad del siglo XVI.
- 10.2. El presente del modo indicativo, dentro de la época estudiada, aparece con valores de presente puntual, progresivo y continuo. En algunos casos de presente puntual se detectó el valor aspectual de mandato. Además, este tiempo verbal aparece con valor aspectual genérico en sus variantes de presente caracterizador y presente habitual o cíclico. La variante del presente gnómico, perteneciente al valor genérico, no fue localizada en los textos que conformaron la muestra.
- 10.3. Además, el presente indicativo aparece con valor temporal retrospectivo de sucesos recientes o pasado inmediato. En las muestras analizadas se observa valor aspectual resultativo, frecuentativo y modal de duda.
- 10.4. Aparte de los usos anteriores, el presente indicativo expresa valor temporal dé pretérito perfecto compuesto, el cual se combina con valores aspectuales frecuentativos y conclusivos, así como valor modal de obligación documentado de manera esporádica.
- 10.5. Este tiempo verbal aparece también con valor prospectivo. Algunas de las muestras poseen valor durativo y otras presentan valor modal de mandato u obligación.
- 10.6. En las estructuras verbales nicaragüenses del siglo XVI, el presente indicativo alterna con el futuro indicativo. En este trabajo se comprobó que el presente adopta valor temporal de futuro.
- Por último, se encontró escasamente algunas muestras de presente con valor analítico.

- 10.8. El pretérito imperfecto del modo indicativo dentro del corpus estudiado aparece con valor continuo, progresivo y narrativo. En algunas muestras de imperfecto continuo se observan valores modales de intencionalidad y obligación, mientras que en el imperfecto narrativo prevalece el valor aspectual resultativo. También se documentó el uso del imperfecto con valor aspectual cíclico, iterativo o habitual.
- 10.9. Además, el imperfecto presenta valor temporal prospectivo y condicional. Aquí también se muestran valores modales de intencionalidad, duda y probabilidad. Por último, se documentó escasamente el imperfecto con valor citativo.
- 10.10. En cuanto al presente del modo subjuntivo, en los textos de la Colección Somoza analizados aparece con valor temporal actual y prospectivo. En el primero destacan las valencias aspectual continua y modal de posibilidad, y se documentan varios casos en los que el presente subjuntivo muestra valor de presente indicativo. El segundo muestra situaciones proyectadas hacia futuros con distancia variable del momento de enunciación, así como valores modales de posibilidad, hipótesis y petición, este último en menor grado.
- 10.11. Se comprobó la alternancia entre el presente subjuntivo y el futuro de este mismo modo en el español nicaragüense del siglo XVI. Escobar (2011) documentó el uso del futuro subjuntivo con valores de presente en esta misma época, y ahora este trabajo señala el uso del presente subjuntivo con valor de futuro, por lo cual se puede concluir que pudieron alternarse en los usos verbales de la época.
- 10.12. También se encontraron muestras de presente subjuntivo con valor de pretérito imperfecto subjuntivo, mezclado con valores modales de aprobación, necesidad y mandato. Con esta investigación se comprobó la alternancia entre estos dos tiempos verbales, pues Escobar (2011) señala la presencia del pretérito imperfecto subjuntivo con valor de presente subjuntivo, y este estudio documenta casos de presente subjuntivo con valores de imperfecto subjuntivo.
- 10.13. Finalmente, dentro del corpus este tiempo verbal posee valor aspectual frecuentativo o habitual, y se documenta escasamente el presente subjuntivo independiente o no regido.

11. RECOMENDACIONES

Una vez realizado el análisis de los valores de tiempo, modo y aspecto del presente, pretérito imperfecto del modo indicativo, y presente del subjuntivo, se proponen las siguientes recomendaciones:

- Analizar del resto de categorías del sintagma nominal y del sintagma verbal del español nicaragüense del siglo XVI, pues durante todo el trabajo pudo comprobarse que al estudiar las valencias semánticas del verbo no se puede tratar dicha categoría de manera aislada, sino tomando en cuenta el resto de elementos que lo acompañan en un determinado contexto de enunciación.
- Analizar el verbo desde un punto de vista de los valores temporales, aspectuales y modales en siglos posteriores, tanto en el español nicaragüense del resto de la época colonial como del periodo independentista, para así estructurar una sólida base teórica que permita conocer la evolución de esta misma categoría después del siglo XVI.
- Utilizar los documentos de la Colección Somoza para futuras investigaciones, pues hasta el momento han sido poco empleados como corpus de investigación, a pesar de que ofrece valiosa información tanto sobre el funcionamiento político-social de la época como de aspectos relevantes sobre la lengua misma durante el periodo colonial.
- Fomentar el interés por la lingüística histórica y el estudio de las categorías de tiempo, modo y aspecto de la lengua española entre los estudiantes de las carreras de Filología y Comunicación y Lengua y Literatura, para la realización de futuras investigaciones de esta clase, pues hasta el momento son pocos los trabajos realizados en el ámbito de la lingüística diacrónica y en especial sobre semántica del verbo.

12. BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos, E. (1994). Gramática de la Lengua Española. Madrid: Espasa Calpe.
- Alemán, C. (1998). El español de Nicaragua en el siglo XVI. Discurso de ingreso a la Academia de la Lengua Nicaragüense [Leído el 10 de marzo de 1998]. Lengua. Boletín Nº 18. 2ª época (pp. 67-124). Managua: Editorial de Ciencias Sociales.
- Álvarez U. y Flores H. (2011). Análisis diacrónico: Morfología y sintaxis de los tiempos verbales simples del modo indicativo del español de Nicaragua en los siglos XVII y XVIII. Nicaragua: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.
- Bustos, J. (2005). La escisión latín romance. El nacimiento de las lenguas romances: El castellano en Cano, R. (ed) Historia de la lengua española. Barcelona: ARIEL.
- Cano, R. (2005). Historia de la lengua española. 2ª edición actualizada. España: ARIEL.
- Company, C. y Cuétara, J. (2007). Manual de gramática histórica. México D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Conde, J. (2007). Sociolingüística histórica. Madrid: Gredos.
- Di Tullio, A. (1997). *Manual de Gramática del Español. Desarrollo teórico. Ejercicios. Soluciones.* Buenos Aires, Argentina: Edicial.
- Dubois, J. y otros (1994). Diccionario de Lingüística. Madrid: Alianza Editorial.
- Ducrot, O y Tzvetant, T. (1981). Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje. (7ª ed.). México: Siglo XXI.
- Escobar, A. (2011). Sistema verbal del español nicaragüense del siglo XVI: análisis de los valores temporales, aspectuales y modales. Managua: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.
- ----- (2010). Usos del presente del modo indicativo, y del futuro simple del modo subjuntivo, en cartas familiares y documentos comerciales,

- escritos en el occidente del Pacífico nicaragüense entre 1899 y 1912. Manuscrito no publicado. Managua: UNAN-Managua.
- Garachana, M. (1997). Los procesos de gramaticalización. Tesis Doctoral para optar al título de Doctor en Filología Española. Departamento de Filología Española de la Universidad de Barcelona.
- Guiraud P. (1976). La semántica. (2ª ed). México D. F: Fondo de Cultura Económica.
- Herranz, A. (2000). Estado, sociedad y lenguaje. La política lingüística en Honduras. (2ª ed). Tegucigalpa: Guaymuras.
- Hjelmslev L. (1976). Principios de gramática general. Madrid: Gredos
- Honrubia, J. (1996). Gramática cognitiva. Fundamentos críticos. Madrid: Eudema.
- Lyons, J. (1981). Lenguaje, significado y contexto. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Lyons, J. (1997). Semántica Lingüística. Una introducción. Barcelona: Paidós Comunicación.
- Lewandowski, T. (1992). Diccionario de Lingüística. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Mántica, C. (2000). Evolución y permanencia de la lengua náhuatl en Nicaragua. Lengua. Boletín Nº 23. 2ª época. (pp. 92-113). Managua: Editorial de Ciencias Sociales.
- Moreno, (2008). Principios de Sociolingüística y Sociología del Lenguaje.
 Barcelona: ARIEL.
- Mounin, G. (1974). Historia de la Lingüística. Desde los orígenes al siglo XX. Madrid: Gredos.
- Nieto, M. (2005). El español de Honduras en el periodo colonial.
 Tegucigalpa: Universidad Nacional de Honduras.
- Obediente, E. (2000). Biografía de una lengua: nacimiento, desarrollo y expansión del español. 1ª ed. Cartago: LUR

- Penny, R. (2004). Variación y cambio en español. Madrid, España: Editorial Gredos.
- Quesada, M. (2009). Historia de la lengua española en Costa Rica. San José, Costa Rica: UCR.
- Real Academia de la Lengua Española. (2010). Nueva gramática de la Lengua Española. Manual. México D.F: Editorial Planeta Mexicana.
- Roca-Pons, J. (1974). *Introducción a la gramática*. Barcelona: Editorial TEIDE.
- Seco, M. (1973). Gramática esencial del español: Introducción al estudio de la lengua. Madrid: Aguilar.
- Seco, R. (1975). Manual de gramática española. Madrid: Aguilar.
- Saussure, F. (1997). Curso de Lingüística General, 27ª edición. Buenos Aires: Losada.
- Straindheim, C. (2008). El sistema verbal del español de Nicaragua. Tesis de maestría inédita. Bergen: Universitetet i Bergen.
- Wande, B. (2003). El habla nicaragüense: raíces y creatividad. Lengua. Boletín Nº 26. 2ª época (pp. 81-124). Managua: Pavsa.
- Zamboni, A. (1988). La etimología. Madrid: Gredos.

13. ANEXOS

13.1. Fragmento de uno de los tomos de la Colección Somoza utilizado en este trabajo

30

COLECCION SOMOZA

navio e para tener alguna falsa escusa para dexar de restituyr e daño embio a visytar el dicho navio a vn luys de guevara quel tenia por semejantes cabtelas parcial e allegado suyo mandandole que llevase consigo por escriuano a vn lope de leguiçamo que hera honbre mente cabto e falto de entendimiento el qual el dicho licenciado castañeda tenia tan atemorizado para semejantes cosas que no osava hacer mas de lo quel dicho licenciado castaneda le mandava, digan e declaren lo que cerca desto saben y sy saben e crehen quel dicho luys de guevara y el dicho leguiçamo el dicho licenciado castañeda los tenia para semejantes cosas y que ellos heran personas que en la visytaçion del dicho navio ni en otras cosas no hazian mas de lo quel dicho licenciado les mandase y encaminase y asy es publico y notorio entre las personas que conoscen al dichos luys de guevara e al dicho leguiçamo e asy se manifiesta por quel dicho licenciado dexo por su procurader al dicho luys de guevara e al dicho escriuano leguiçamo llevo consygo porque no se manifestase sus cavtelas -

XIIII /f.º 28/ yten sy saben que demas de los agravios e syn justicia quel dicho licenciado castañeda avia hecho en detener el dicho navio por quel dicho juan decita se agraviava mucho de no le dexar libremente los cauallos para sy el dicho licenciado castañeda le ynjurio e afrento de palabra e tomo vn palo en la mano e fue tras el para le dar con el e sy el dicho juan decija no huyera le diera de palos, digan lo que saben

XV. yten sy saben quel dicho licenciado castañeda hera mal juez honbre de muy poca conciencia y menor temor de Dios y que por sus propios yntereses tenia continua costumbre de hacer semejantes agravios e sin justicias e otras muy mas feas e tiranicas cosas, digan e declaren lo que deste caso saben

XVI. yten si saben quel dicho navio llamado san jorge que truxo juan decija de guatimala a este puerto de la posesyon sy hera de diego de rojas e de gaspar rodrigues riberos e de juan decija e sy vino por suyo de todos tres a este dicho puerto, digan lo que saben

XVII. yten sy saben que todo lo suso dicho es publica boz e fama en esta provincia de nicaragua y en otras muchas partes donde el dicho licenciado castañeda tiene noticia e conoscimien-

L testigo.

El dicho diego de ayala testigo presentado por los dichos die-

go de rojas e gaspar rodrigues riberos despues de aver jurado en forma de derecho e syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente:

I. /f.º 28 v.º/ a la primera pregunta dixo que conosce a los contenidos en esta pregunta al dicho licenciado castañeda de ocho años a esta parte poco mas o menos e al dicho juan de ecija de dos años a esta parte e a diego de rojas e gaspar rodrigues-riberos de dos meses a esta parte poco mas o menos de vista trato e conversacion que tiene noticia del dicho navio san jorge porque lo vido este testigo surto en el puerto de la posesyon dos años ha poco mas o menos

preguntado por las preguntas generales dixo ques de mas hedad de quarenta años é que no es pariente de ninguna de las partes ni le va ynterese en este negoçio ni le toca ninguna de las generales preguntas e que vença el que toviere justicia

II. a la segunda pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es queste testigo vido quel dicho navio vino al puerto de la posesyon desta cibdad e que oyo decir al dicho juan decija que venia por maestre del dicho navio quel dicho navio hera de los dichos diego de rojas e gaspar rodrigues riberos e del dicho juan decija e que truxo dos cavallos que dezian ser del dicho diego de rojas los quales vendio el dicho juan decija al padre vicario de la merced el vno y el otro no se acuerda a quien e que venia para se aprestar e acabar de tomar carga e hacer su viaje al peru e questo sabe desta pregunta

III. /f.º 29/ a la terçera pregunta dixo que lo que sabe dello es que despues de venido el dicho navio al puerto desta provincia se fleto con pedro orejon e con diego arias para que les llevase sus cavallos e con vn escriuano que se dezia benavente para que los llevase a ellos e a sus cavallos al peru e que en el tiempo quando vino queste testigo no se acuerda e questo sabe desta pregunta—

IIIIº a la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues de fletado el dicho navio como tiene dicho en la pregunta antes desta e queriendose yr el dicho navio su viale el dicho licenciado castañeda le hizo quitar el timon e velas e no lo dexo salir e lo tuvo embaraçado mucho tiempo queste testigo no se acuerda que tanto seria de lo qual se andava que xando el dicho juan decija e questo sabe desta pregunta

V. a la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabé es que quexandose el dicho juan decija al dicho licenciado del agravio que le hazia en le ynpedir el dicho viaje el dicho licenciado le trato mal de palabras e que despues le echo por terceros a peñalver para que el dicho juan de ecija no se fuese con el dicho navio hasta quel dicho licenciado se fuese e quel dicho licenciado lo haria bien con el e por esta via lo tovieron detenido hasta el tiempo quel dicho licenciado se fue desta provincia que fue por el mes de março a diez y ocho dias del poco mas /f.º 29 v.º/o menos del año pasado de quinientos e treynta e cinco años e questo es lo que sabe desta pregunta e lo sabe por que se sallo presente a lo suso dicho e lo vido —

VI. a la sesta pregunta dixo quel dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta e que lo demas que no lo sabe

VII. a la setima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que los meses contenidos en esta pregunta son los mejores e mejor tiempo del año para navegar el dicho viaje del peru a dicho de todos los maestres e pilotos e a lo que sea visto a vee por ynspiriençia e que sabe que por el dicho tiempo fue quando el dicho licenciado tuvo detenido el dicho navio hasta el dicho tiempo que tiene dicho que salio e que en lo demas de la cantidad que no sabe lo que perderia el dicho navio por dexar de hacer el dicho viaje mas de quanto los fletes seria en mucha cantidad porque los fletes andavan muy subidos en aquella sazon e questo sabe desta pregunta

VIIIº a la otava pregunta dixo que en quanto a lo de los cauallos que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta de como los vendieron e que sabe quel dicho licenciado tomo dos lugares de cauallos en el dicho nevio e que los divo e pedro gonçales caluillo por que los vendiese e los vendio e le dio los dyneros dellos al dicho /f.º 30/ licenciado castañeda pero que no sabe la quantia e a quien los vendio porque ara a lo que se acuerda que vendio el dicho pedro gonzales los dichos dos lugares avnalvar perez portugues e questo es lo que sabe desta pregunta.

IX. a la novena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe

13.2. Ubicación y contabilización de frecuencia de uso de los tiempos verbales estudiados en uno de los tomos de la Colección Somoza (fragmento)

Presente Modo Indicativo

Verbo	Frecuencia	Número de página	Tomo
Resyde	2	1, 2	5
Manda	4	1, 5, 10	5
Pasan	1	2	5
Estan	1	2	5
Presento	5	2, 3, 5, 20	5
Mandamos	6	4, 3,	5
Damos	5	4, 7, 8, 9	5
Haze	3	4, 19, 23	5
Digo	5	5, 11, 18, 20	5
Presto	1	5	5
Tomo	5	5, 16, 25	5
Sygue	2	5, 21	5
Tengo	12	5, 12, 13, 14, 16, 19, 21	5
Hago	1	5	5
Llevo	6	6, 8, 28, 30, 33	5
Pongo	1	7	5
Puedo	1	7	5
Pido	11	7, 13, 14, 19, 20, 21	5
Protesto	6	7, 13, 14, 19, 21	5
Esperamos	1	7	5
Tienen	3	7, 27	5
Esperan	1	7	5
Tiene	11	19, 30, 31, 32, 34, 36, 37	5
Puede	1	7	5
Podemos	3	7, 22, 23	5
Tenemos	2	7, 9	5
Puede	1	7	5
Cargo	3	8, 24	5
Devemos	1	8	5
Otorgamos	2	8, 9	5
Son	2	8, 23	5
Pago	1	8	5
Juramento	2	9, 34	5
Presencia	3	9, 18, 26	5
Relevamos	1	9	5
Obligamos	1	9	5
Presento	4	10, 13, 14, 21	5
Doy	6	10, 21, 22, 25, 26	5
Demandas	1	11	5
Corren	1	11	5
Cuentan	1	11	5
Remito	2	11, 26	5
Paresco	1	11	5

Demanda	11	11, 13, 14, 15, 16	5
Piden	2	11, 26	5
Culpa	3	11, 15, 29	5
Cargo	4	11, 24	5
Pide	4	11, 12, 21, 22	5
Requiere	1	11	5
Dize	22	12, 13, 16 , 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36,	5
		38, 39	
Parece	3	12, 26, 35	5
Llego	3	12, 27, 29	5
Enbio	2	12, 37	5
Dexo	3	12, 25, 30	5
Falta	1	13	5
Requiero	3	13, 19, 21	5
Quito	3	13, 14, 28	5
Ynploro	1	13	5
Deve	1	13	5
Soy	6	13, 20, 21, 26	5
Concluyo	2	14	5
Trato	1	14	5
Afirmo	1	14	5
Recibo	1	14	5
Termino	3	15	5
Daño	2	15, 19	5
Parecemos	2	15, 22	5
Señalo	1	15	5
Limito	1	15	5
Valida	1	16	5
Daña	1	16	5
Tomo	7	16, 19, 25, 28, 30, 38	5
Parte	4	16, 22, 29	5
Rescibimos	1	16	5
Resydencia	22	16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 33, 34	5
Legitima	1	16	5
Esto	11	16, 21, 22, 33, 35, 37, 39	5
Es	11	16, 19, 21, 34, 35, 37, 38, 39	5
Pedimos	9	16,23	5
Protestamos	2	16, 23	5
Este	27	16, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 33,	5
		34, 35, 36, 37, 38	
Sentencia	4	17. 18	5
Otorgo	1	17	5
Sentencias	1	18	5
Juramento	1	18	5
Obligo	2	18, 22	5
Reservo	1	18	5
Firmo	1	18	5
Notefico	2	18, 20	5
Carga	6	18, 19, 27, 31, 37	5
Espera	1	19	5

Debo	1	19	5
Estoy	1	19	5
Detiene	1	19	5
Ruego	1	20	5
Yra	2	20, 21	5
Da	2	20, 21	5
Señalo	1	20	5
Hazen	2	20, 33	5
Desea	1	21	5
Trae	1	21	5
ITAC	'	21	3
Tiene	21	21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39	5
Pende	3	21, 22	5
Refiero	3	22, 26	5
Hazemos	1	22	5
Guarda	1	23	5
Ynploramos	2	23	5
Juramos	1	23	5
Cunple	1	23	5
Juro	2	24	5
Ocupo	1	25	5
Busco	1	25	5
Paga	1	26	5
Va	1	26	5
Daño	2	27, 29	5
Conoscen	3	27, 30	5
Saben	39	27, 28, 29, 30	5
Dizen	1	29	5
Embio	2	30, 39	5
Falto	1	30	5
Crehen	1	30	5
Conosce	3	31, 34, 36	5
Sabe	77	25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39	5
Cree	2	33, 39	5
Dexo	2	33	5
Remite	1	34	5
Firma	1	34	5
Toca	2	34, 37,	5
Entro	1	35	5
Llamo	1	39	5
Acuerdo	1	39	5

Pretérito imperfecto modo indicativo

Verbo	Frecuencia	Número de página	Tomo
Requería	1	1	5
Resultavan	1	2	5
Parecía	1	2	5
Llevava	7	2, 27, 28, 29, 33	5

103

Embiava	1	2	5
Dezia	2	5, 37	5
Tenia	16	5, 15, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 38, 39	5
Estava	6	6, 12, 28, 29, 35, 36	5
Hera	13	11, 16, 26, 29, 30, 31, 33, 35, 37, 39	5
Hallava	1	12	5
Cogia	1	12	5
Yva	5	12, 19, 20, 25	5
Podian	1	15	5
Mandava	1	17	5
Dava	1	17	5
Otorgava	1	17	5
Enbiaban	1	20	5
Devian	1	20	5
Decija	45	23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 37,	5
•		38, 39	
Mandava	1	23	5
Entravan	1	25	5
Venian	3	25	5
Señalava	1	25	5
Venia	7	27, 31, 35, 37	5
Traya	2	28, 35	5
Heran	5	28, 30, 38	5
Estavan	1	28	5
Davan	1	29	5
Ponia	1	29	5
Hazian	1	30	5
Dezian	1	31	5
Andava	1	32	5
Hazia	3	32, 34, 36	5
Andavan	1	32	5
Hazian	1	33	5
Queria	2	33, 39	5
Enbiavan	1	34	5
Trayan	1	35	5
Valian	3	36	5
Dexava	1	36	5
Yvan	2	36, 38	5
Demandava	1	37	5
Valia	1	38	5

Presente modo subjuntivo

Verbo	Frecuencia	Número de página	Tomo
Cumpla	1	1	5
Lea	1	1	5
Sepades	1	2	5
Notefique	3	1, 17	5
Viaje	45	2, 12, 13, 19, 21, 25, 27, 28, 29, 31, 32,	5

		33, 35, 36, 38, 39	
Falte	1	3	5
Lleve	1	3	5
Pongan	4	4, 16, 19	5
Haga	4	1, 4, 18, 20	5
Pueda	1	4	5
Hagan	2	4	5
Sepamos	1	4	5
Tome	1	5	5
Saque	1	5	5
Esta	63	5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22,	5
2514		23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38	
Deva	2	7, 19	5
Presente	21	7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 26, 32,39	5
Sean	10	7, 8, 9, 20, 23, 26, 27	5
Sea	3	8, 23, 32	5
Firmes	2	8, 15	5
Presentes	8	9, 15, 16, 18, 20, 23	5
Demanden	1	9	5
Requieran	1	9	5
Firme	6	9, 11, 17, 18, 21, 22	5
Responda	1	10	5
Tomen	1	10	5
Estas	2	11, 39	5
Tenga	1	12	5
Halle	1	12	5
Mande	4	13, 14, 16, 19	5
Concluya	2	14	5
Responda	1	14	5
Reciba	1	14	5
Presenten	1	15	5
Presente	1	22	5
Pida	1	16	5
Diga	1	16	5
Sygan	1	16	5
Corra	1	17	5
Cuente	1	17	5
Libre	1	17	5
Sostituyan	1	18	5
Estas	1	19	5
Dexe	2	19, 20	5
Conforme	1	21	5
Conceda	1	23	5
Notifique	1	23	5
Saque	2	24, 25	5
Digan	17	27, 28, 29, 30	5
Declaren	9	27, 28, 29, 30	5
_ 50.0. 0.1		1 1 1 1	

13.3. Ejemplos sin analizar de uno de los tiempos verbales abordados

A continuación se ofrecen algunos ejemplos de uso del presente del modo indicativo dentro de la Colección Somoza, como una muestra de lo que en un primer momento se realizó con los tres tiempos verbales para elaborar el análisis:

Presente puntual:

Tomo V:

Información de los méritos y servicios de Diego Núñez de Mercado, Alcalde que fue de la provincia de Nicaragua, seguida ante el capitán García Holguín, teniente de Gobernador en la Villa de Trujillo, Reino del Perú. Se inició el 16 de mayo de 1537. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 110.]

"(...) por el muy magnifico señor don francisco piçarro, diego nuñez de mercado alcalde por su magestad de la fortaleza de la çibdad de león que es en las provincias de Nicaragua <u>parezco</u> ante vuestra merçed e <u>digo</u> que yo (...)" P. 163.

Declaración de Martín Mimbreño, escribano del Consejo de ciudad de León, acerca del oro que llevó el licenciado Francisco de Castañeda, proveniente de los bienes de difuntos. León, 23 de junio de 1537. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 965.]

"Yo martin minbreño escriuano de sus majestades e publico e del qonsejo desta çibdad de leon de la de la provincia de Nicaragua <u>doy</u> fee a todos los señores que la presente vieren (...)"

Tomo X:

Juicio de residencia que el lic. Diego de Herrera, oidor de la Audiencia de los Confines, tomó a Pedro de los Ríos, tesorero de la provincia de Nicaragua, en virtud de lo que se le mando en cédulas de 7 y 13 de septiembre de 1543. Se inició en la ciudad de León, el 28 de junio de 1144. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 298.]

- "(...) de la pesquisa secreta contra el tesorero pedro de los rios, theniente de governador que fue en esta prouincia de Nicaragua de que yo el licenciado diego de herrera jues de residencia desta dicha prouincia le <u>hago</u> cargo son los siguientes:" P. 1.
- "(...) para oyr la dicha sentencia *cito* e *llamo* perentoriamente al dicho pedro de los rios (...)". P. 3.
- "(...) por las cabsas e razones syguientes e por las demas <u>entiendo</u> decir e alegar en la prosecuçion desta cabsa". P. 26.
- "(...) ansy pido a yuestra merçed lo mande e <u>niego</u> todo lo demas en el contenido ques o puede ser en mi perjuizio". P. 27.

"Sepan quantos esta carta vieren como yo pedro de los rios (...) doy e <u>otorgo</u> todo mi poder segund lo yo he e tengo de derecho (...)" P. 30.

Tomo XI:

Carta que Francisco de Robles, contador en Nicaragua, dirigió a S.M., informándole sobre la conducta del gobernador Rodrigo de Contreras. Escrita en León el 28 de mayo de 1544. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 50.]

"Oficiales Reales de Nicaragua sacra cesarea catolica majestad francisco de rrobles contador de vuestra magestad en esta prouincia de Nicaragua <u>beso</u> los reales pies y manos de vuestra magestad e <u>digo</u> que por las ynstruyciones del estado de la tierra (...)" P. 24.

"Yo *prometo* a vuestra magestad que a no remediarse dentro de pocos dias (...)" P. 33.

"sepan quantos esta carta vieren como yo ana de vega (...) <u>pido</u> e <u>demando</u> y el me da e conçede para hacer e otorgar lo que de yuso en esta carta será contenido (...)" P. 78.

"Pido y <u>suplico</u> a vuestra alteza no permita que en esto quede mi parte indefenso y manden que algun letrado y procurador que en esta çibdad resida (...)" P. 82.

"(...) yo estoy presto de hazer la solenidad y juramento e ynformaçion de pobreça que en este caso requiere y para ello vuestro real oficio <u>ynploro</u>". P. 82.

"(...) ante todas cosas hago presentaçion paresco ante vuestra merçed e <u>pongo</u> abçion demanda e demando a juan de hoyos vezino de la dicha çibdad (...)" P. 84.

Presente progresivo:

Tomo X:

Juicio de residencia que el lic. Diego de Herrera, oidor de la Audiencia de los Confines, tomó a Pedro de los Ríos, tesorero de la provincia de Nicaragua, en virtud de lo que se le mando en cédulas de 7 y 13 de septiembre de 1543. Se inició en la ciudad de León, el 28 de junio de 1144. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 298.]

"lo primero en quanto al primero cargo que se me <u>faze</u> digo que no se averiguara ni provara con verdad yo aver dado licencia a ninguna ni algunas personas (...)" P. 26.

"(...) espero aver y tener con cualesquier los an o entienden aver e mover contra mi ansi en demandando como en defendiendo ansi en la resydencia que agora <u>toma</u> el muy magnifico señor licenciado diego de herrera oydor de su magestad (...)" P. 31.

Tomo V:

Juicio promovido por el alcalde Diego Núñez de Mercado, apoderado de Diego de Rojas, y Gaspar Rodríguez Riberos, contra el licenciado Francisco de Castañeda, reclamando los perjuicios que les causó por no haber permitido que el navio San Jorge continuase su viaje al Perú. Se inició el León, el 18 de enero de 1536, y fue sentenciado el 1 de junio de 1537. [Archivo general de Indias. Sevilla. Justicia. Legajo 293]

"(...) su poder sera para pedir e demandar otras cosas por viahordinaria e no por querella en resydencia como *pide.*" *P. 12.*

"(...) en nombre del licenciado francisco de castañeda governador que fue en estas provincias de nicaragua en el pleito que <u>trato</u> con el alcayde diego nuñez de mercado (...)" P. 14.

Tomo X:

Juicio de residencia que el lic. Diego de Herrera, oidor de la Audiencia de los Confines, tomó a Pedro de los Ríos, tesorero de la provincia de Nicaragua, en virtud de lo que se le mando en cédulas de 7 y 13 de septiembre de 1543. Se inició en la ciudad de León, el 28 de junio de 1144. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 298.]

"(...) fue preguntado sy es verdad que la dicha marca del leonçillo la tenia e tuvieron en la caxa de las tres llaves... e entretanto que alla estuvo el dicho bermudez este que <u>declara</u> saco la dicha marca del leonçillo e la tuvo en su propiedad e marco con ella solo syn los otros ofiçiales mucho oro (...)" P. 80.

Tomo III:

Información que hace a S.M. el escribano Francisco Sánchez, sobre la bondad de la tierra, el maltrato de los indios, el desaguadero, la laguna de Granada, la facilidad de construir bergantines y la necesidad de elegir un gobernador experimentado en los asuntos de la tierra. Granada de Nicaragua, 2 de agosto de 1535. [Archivo General de Indias, Sevilla. Guatemala. Legajo 52.]

"El mucho deseo y voluntad que syenpre he tenido y tengo de servir a v.m. en las cosas que a su real seruicio convienen me da lugar e atreuimiento a le escriuir y hazer alguna relaçion y como quien ha visto e vee lo que por estas partes de nicaragua<u>se hacen u pasa</u> y como nunca hacen a v.m. informaçion ni le ynformarasy los gouernadores (...)" P. 406.